



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/176/2023**

Número de Folio: **270509800018223**

Cuenta. En trece de diciembre del dos mil veintitrés doy con el oficio número DAM/872/2023 signado por el Director de Administración que acompaña del diverso sin número firmado por la titular del Departamento de Licitaciones y Contratos de este Sujeto Obligado y con el estado que guarda el expediente de control interno señalado al margen superior derecho. **Conste.**

Acuerdo de disponibilidad de la información

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. Oficio DAM/872/2023

La Dirección de Administración como respuesta a lo solicitado por la Unidad de Acceso a la Información, acompaña el oficio sin número signado por la titular del Departamento de Licitaciones y Contratos, que textualmente señala:

"... En relación con el folio 270509800018223 generado vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requieren versión electrónica de 28 contratos, se otorga hipervínculos o ligas electrónicas de 2 de los 28 contratos por no advertirse alguna de las hipótesis previstas en los artículos 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Al no tratarse de información susceptible de clasificarse con carácter reservado o confidencial pueden ser consultados directamente por la persona interesada en las ligas que se proporcionan.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Para acceder al contrato, se tecleará la liga electrónica en el buscador google e inmediatamente se desplegará íntegramente el documento solicitado.

La siguiente tabla describe los datos del contrato que será encontrado en la liga electrónica.

| | Contrato | Proveedor | Link |
|---|--------------------|------------------------------|---|
| 1 | PS-MCT047-039-2023 | Mager Publicidad s.a de c.v. | https://drive.google.com/file/d/1_Uj6VMnpKZHqUzxH7qwvwhy24CDDkG6m/view?usp=sharing |
| 2 | PS-MCT289-042-2023 | Concertalb, S.C. | https://drive.google.com/file/d/1eWkaHMJxE5q3qavNmCVGCM1eX_HTKyl/view?usp=sharing |

Respecto al contrato No. CV-MCT095-111-2023, informo a usted que, por disposición presupuestal, no se pudo formalizar la adquisición con el contrato CV-MCT095-111-2023 de fecha 21 de septiembre 2023, por lo que el contrato CV-MCT095-111-2023 fue cancelado".....(Sic).

Informe que se ordena agregar al expediente de control interno para que surta los efectos legales que en derecho corresponde.

Segundo. Acuerdo de disponibilidad

La Dirección de Administración por conducto del Departamento de Licitaciones y Contratos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla entrega a través de expresión documental ligas electrónicas de 2 de 28 documentos solicitados vía Plataforma Nacional de Transparencia, relacionados con las empresas y contratos siguientes:

SIN INFORMACIÓN





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



| Contrato | Proveedor | Link |
|----------------------|------------------------------|---|
| 1 PS-MCT047-039-2023 | Mager Publicidad s.a de c.v. | https://drive.google.com/file/d/1_Uj6VMnpKZHgUzxH7qwvwhy24CDDkG6m/view?usp=sharing |
| 2 PS-MCT289-042-2023 | Concertalb, S.C. | https://drive.google.com/file/d/1eWKaHMJxE5g3qavNmCVGCM1eX_HTKyl/view?usp=sharing |

El Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración da un listado de ligas electrónicas o hipervínculos que remiten directamente a 2 de los 28 contratos solicitados el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, con lo que parcialmente da cumplimiento a la solicitud de información gestionada vía Plataforma Nacional de Transparencia.

La Unidad de Acceso a la Información emite acuerdo de disponibilidad de la información, estimando que los datos contenidos en los 2 contratos celebrados con persona moral Mager Publicidad S.A de C.V. y Concertalb, S.C., de los 28 contratos a que se hace referencia en el punto primero del presente acuerdo, no requieren:

- a) Autorización de la persona titular de esos derechos
- b) Intervención del Comité de Transparencia

En mérito de lo asentado, lo procedente consiste en emitir el presente acuerdo de disponibilidad de la información sin que la actuación de este Sujeto Obligado constituya agravio a los derechos de la persona solicitante, dado que restituye parcialmente el derecho de acceso a la información al entregar 2 contratos celebrados con persona moral Mager Publicidad S.A de C.V. y Concertalb, S.C., de los 28 contratos solicitados vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Tercero. Baja de los datos personales





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Se ordena a la Unidad de Acceso a la Información y a la **Dirección de Administración** dar de baja a todo dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante, quedando únicamente en los archivos físicos los documento sin dicha información, con la finalidad de garantizar la protección de datos personales del solicitante.

Asimismo, en los registros electrónicos deberán tomarse las medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de datos personales, al haberse cumplido la finalidad en el uso de la información disponible en el acuse de recepción de la solicitud de información emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cuarto. Derecho a Impugnar.

De no estar conforme con la respuesta otorgada, la persona interesada tiene derecho a promover recurso de revisión en contra de la actuación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, acorde a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, recurso que podrá promover por sí o a través de su representante legal, ante la Unidad de Acceso a la Información o la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quinto. Notificación

Notifíquese la información generada para la atención de la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante para recibir notificaciones.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 2021 - 2024
 11 DIC. 2023
 16:36
RECIBIDO



CENTLA
 ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2021 - 2024

Asumfo: INFORME 2
 Frontera, Centla, Tabasco; a 11 de diciembre 2023.

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
Director de Administración
Presente.

En relación con el folio **270509800018223**, generado vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requieren versión electrónica de 28 contratos, se otorga hipervínculos o ligas electrónicas de 2 de los 28 contratos por no advertirse alguna de las hipótesis previstas en los artículos 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Al no tratarse de información susceptible de clasificarse con carácter reservado o confidencial se encuentran publicados en la (PNT), donde pueden ser consultados directamente por la persona interesada.

Para acceder al contrato, se tecleará la liga electrónica en el buscador Google e inmediatamente se desplegará íntegramente el documento solicitado.

La siguiente tabla describe los datos del contrato que será encontrado en la liga electrónica.

| | Contrato | Proveedor | Link |
|---|--------------------|------------------------------|---|
| 1 | PS-MCT047-039-2023 | Mager Publicidad s.a de c.v. | https://drive.google.com/file/d/1_Uj6VMnpKZHqUzxH7qvwwhy24CDDkG6m/view?usp=sharing |
| 2 | PS-MCT289-042-2023 | Concertalb, S.C. | https://drive.google.com/file/d/1eWKaHMJxE5q3qavNmCVGCM1eX_HTKyI/view?usp=sharing |

Cabe señalar que la información de las personas físicas, morales o jurídicas colectivas corresponde a datos proporcionados por los proveedores en cada proceso de adjudicación, por lo cual no deben ser clasificados como confidenciales o reservados al encontrarse en una base de datos de acceso público.

Robustece lo expuesto, el Registro: 2011726 publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo IV, Libro 30, mayo de 2016, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 2802, Tesis: I.1o.A.E.53 K (10a.), de rubro:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
 Frontera, Centla, Tabasco.





INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL EXHIBIDA CON EL INFORME JUSTIFICADO. ESA CATEGORÍA INCLUYE AQUELLA DISTINTA DE LOS SECRETOS COMERCIALES, CUYA REVELACIÓN PERJUDICARÍA SIGNIFICATIVAMENTE A UNA PERSONA O EMPRESA.

El criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de Transparencia y Acceso a la Información, sostiene que debe incluirse en la categoría de información confidencial:

Aquella exhibida con el informe justificado en el juicio de amparo, distinta de los secretos comerciales, pero que su revelación perjudicaría significativamente a una persona o empresa, circunstancia que en el caso no acontece al tratarse de información pública por referirse al domicilio fiscal, correo electrónico y registro federal de contribuyentes.

Respecto al contrato **CV-MCT095-111-2023** informo a usted que, por disposición presupuestal, no se pudo formalizar la adquisición con el contrato CV-MCT095-111-2023 de fecha 21 de septiembre 2023, por lo que el contrato CV-MCT095-111-2023 fue cancelado.

Sin otro particular me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

LIC. NOEMI CECILIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

C.c.p.- Archivo

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/176/2023

Número de Folio: 270509800018223

Cuenta. El trece de diciembre del dos mil veintitrés, doy cuenta con el acta CTC/EXT/073/2023 constante de veintiocho fojas tamaño carta, impresas de un solo lado signada por integrantes del Comité de Transparencia y con el estado que guarda el expediente de control interno citado en el ángulo superior derecho.

Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. Acta de Comité de Transparencia.

Con el acta septuagésima tercera sesión extraordinaria, el doce de diciembre en curso los integrantes del Comité de Transparencia emitieron el siguiente:

"... **Primero.** *Se confirma la solicitud de clasificación con carácter confidencial de una porción de la información contenida en los dieciocho contratos, planteado por la Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, relacionados a continuación:*

Sin texto





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



| No. | Contrato | Proveedor | Datos a Testar |
|-----|--------------------|-------------------------------|--|
| 1 | CV-MCT-092-2023 | Sergio Alberto López Pérez | Se solicita testar Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector, CURP en el sello. |
| 2 | CV-MCT-094-2023 | Sergio Alberto López Pérez | Se solicita testar Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector, CURP en el sello. |
| 3 | CV-MCT095-093-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 4 | CV-MCT095-095-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 5 | CV-MCT095-108-2023 | Salvador Méndez Contreras | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 6 | CV-MCT-110-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 7 | CV-MCT194-102-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 8 | CV-MCT306-097-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 9 | CV-MCT389-105-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 10 | PS-MCT-037-2023 | Marcos Pérez Córdova | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 11 | PS-MCT-040-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 12 | PS-MCT-044-2023 | Margarita Rodríguez Hernández | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 13 | PS-MCT047-041-2023 | Sandra Córdova Suarez | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 14 | PS-MCT047-043-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 15 | PS-MCT047-045-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, |





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



| | | | Clave de Elector |
|----|---------------------|-------------------------------|---|
| 16 | PS-MCT-095-045-2023 | Margarita Rodríguez Hernández | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 17 | PS-MCT141-035-2023 | Celsa Paola Marín Cabrera | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 18 | PS-MCT-218-038-2023 | José Ramón Pérez Ramírez | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector. |

Información solicitada vía Plataforma Nacional de Transparencia, en el folio 270509800018223.

Segundo. Se ordena elaborar la versión pública de los contratos descritos en el punto primero de la presente acta, siguiendo los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para las Versiones Públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

Tercero. Se ordena a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información, emita el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública, en el que se restringe el acceso a la información de una porción de la información contenida en los dieciocho contratos analizados, fundando y motivando la determinación en los argumentos vertidos en la presente acta de sesión extraordinaria.

Cuarto. Notifíquese a través del Sistema de Plataforma Nacional de Transparencia(PNT), elegido para recibir notificaciones."... (sic)

Segundo. Acuerdo de disponibilidad en versión pública

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en los artículos 16, establece que los sujetos obligados o responsables



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales; y el 18 indica que todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

La Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración funda y motiva la solicitud de clasificación de la información en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al decir que, **se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

En la lógica de lo asentado, una persona es identificable **cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información** esto puede ser a través del:

- a) Código de verificación del acta de nacimiento.
- b) Clave de elector de la INE,





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



c) CURP del sello.

La clasificación solicitada resulta procedente conforme a los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su orden establecen lo siguiente:

"Artículo 116. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. [...]

"Cuadragésimo octavo. Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular. [...]"

"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Las disposiciones invocadas cobran aplicación para clasificar la información relativa

a:

- a) Código de verificación del acta de nacimiento.
- b) Clave de elector de la INE,
- c) CURP del sello.

De revelarse pudieran ser aprovechados para fines ilegítimos que vulneran la vida privada y la integridad de las personas físicas, máxime que no existe disposición legal expresa que justifique su publicación y no existe ningún documento que señale el consentimiento expreso de las o los titulares de la información, **que permita la difusión de la información a terceros.**

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud:

- Del interés público y de la vida privada y
- **Los datos personales.**

En cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma:





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



❖ El de información confidencial y

❖ El de información reservada.

El límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.

Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales **-así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos** - debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales.

Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales.

Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

Los argumentos y fundamentos expuestos por la **Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración**, son suficientes para clasificar de confidencial una porción de los **dieciocho contratos** señalados en el oficio signado por la servidora pública, dado que la información identifica y hace identificable a las personas físicas titulares de dichos derechos.

Ya que el acceso a la información traería más perjuicio que beneficio, por la violación al derecho humano de protección de datos personales de las personas físicas titulares de dichos derechos.

Tal circunstancia impone a la autoridad, adoptar las medidas necesarias para la protección de datos personales, pues sólo podrán comunicar la información confidencial siempre y cuando medie el consentimiento expreso de la persona titular.

La medida debe adoptarse para evitar que la difusión trascienda en la esfera de derechos subjetivos otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor de todas las personas, y se convierta en una violación que no podrá ser reparada por la autoridad.

Robustece lo expuesto, el registro aprobado por la Suprema Corte de la Nación de epígrafe:

INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ESTABLECE UNA FACULTAD POTESTATIVA A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE





REQUERIR A UN PARTICULAR SU AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA QUE ES TITULAR¹.

Del registro se advierte, que las dependencias o entidades para que puedan permitir el acceso a información confidencial, es necesario obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información, por escrito o medio de autenticación equivalente.

En razón a que las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del:

- Interés público,
- la vida privada, y
- **los datos personales**

Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, y ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información.

Así, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma:

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo II, Libro 5, abril de 2014, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 1522, Tesis: I.1o.A.61 A, Registro: 2006297.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



a) **El de información confidencial y**

b) De información reservada.

Referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.

Lo anterior tiene sustento constitucional en el segundo párrafo del artículo 16 señalado, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales — **así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos** — debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales.

Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales.

Por lo anterior, el acceso público —para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener— a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas.

Adicionalmente, la información confidencial da lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes como es el caso, por contener datos confidenciales.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Meritorio de lo analizado, al coexistir información pública y privada en la documental analizada lo procedente será ordenar la elaboración de la correspondiente versión pública.

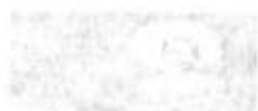
Cumpliendo lo ordenado por el Comité de Transparencia en el acta con que se da cuenta, se emite Acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública dando cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia.

Robustece lo expuesto el criterio² publicado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el libro "EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL MARCO JURÍDICO INTERAMERICANO", - segunda edición – foja 130, que ordena a "la Comisión Nacional Bancaria y de Valores [...] elaborar una versión pública de la información solicitada", en la que únicamente se omita la información que actualice la hipótesis de clasificación respecto de la información que se encuentre, según se precisó, protegida por la causal de confidencialidad.

Tercero. Baja de datos personales.

Se ordena dar de baja a los datos que identifiquen o hagan identificable a la persona física o moral solicitante, advirtiéndose la personal de la Unidad de Acceso a la

² Jurisprudencia sobre la obligación de elaborar una versión pública de un documento cuando la información solicitada sea parcialmente confidencial 381. En una resolución de 22 de abril de 2009, relativa a un recurso de revisión, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) de México, al encontrar que cierta parte de la información solicitada tenía carácter confidencial y que cierta parte era de carácter público, reiteró la obligación de elaborar una versión pública de los documentos solicitados en aras de garantizar el derecho de acceso a la información. Resolución disponible en <http://www.ifai.org.mx/resoluciones/2008/5404.pdf>.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Información y Dirección de Administración, que debe tenerse presente dar de baja todo dato que haga identificado o identificable a la persona solicitante.

Cuarto. Derecho a Impugnar.

De no estar conforme con la respuesta otorgada, la persona interesada tiene derecho a promover recurso de revisión en contra de la actuación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, acorde a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, recurso que podrá promover por sí o a través de su representante legal, ante la Unidad de Acceso a la Información o la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quinto. Notificación.

Notifíquese la información generada para la atención de la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante para recibir notificaciones.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, 24 de noviembre de 2023.

CIRCULAR: UAIC/405/2023

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/176/2023

Número de Folio: 270509800018223

LIC. Carlos Andrés del Campo Montuy.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

At'n: Lic. Mauricio de Jesús Jacinto Gil
Enlace de Transparencia.

El día veintidós del presente mes y año, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

"...Luego de consultar en su Portal de Obligaciones de Transparencia y los links publicados al archivo del contrato no funcionan, al respecto requiero copia en archivo digital de los contratos, con los siguientes datos Año Razón social Contrato número:

MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024



RECIBIDO

30 NOV. 2023
46



- 2023 Sergio Alberto López Pérez CV-MCT-092-2023
- 2023 Sergio Alberto López Pérez CV-MCT-094-2023
- 2023 Belisario Salazar de la Cruz CV-MCT095-058-2023
- 2023 Belisario Salazar de la Cruz CV-MCT095-059-2023
- 2023 Belisario Salazar de la Cruz CV-MCT095-083-2023
- 2023 Gabriel Méndez Zurita CV-MCT095-093-2023
- 2023 Gabriel Méndez Zurita CV-MCT095-095-2023
- 2023 Salvador Méndez Contreras CV-MCT095-108-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López CV-MCT095-111-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López CV-MCT-110-2023
- 2023 Laury Estela López Magaña CV-MCT194-102-2023
- 2023 Gabriel Méndez Zurita CV-MCT306-097-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López CV-MCT389-105-2023
- 2023 General de Seguros, S.A. PS-MCT-004-2023
- 2023 El Protector Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. PS-MCT010-015-2023





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- 2023 Marcos Pérez Córdova PS-MCT-037-2023
- 2023 Laury Estela López Magaña PS-MCT-040-2023
- 2023 Margarita Rodríguez Hernández PS-MCT-044-2023
- 2023 Mager Publicidad, S.A. de C.V. PS-MCT047-039-2023
- 2023 Sandra Córdova Suárez PS-MCT047-041-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López PS-MCT047-043-2023
- 2023 Laury Estela López Magaña PS-MCT047-045-2023
- 2023 El Protector Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. PS-MCT095-016-2023
- 2023 Iván Jesús Morales Caballero PS-MCT095-034-2023
- 2023 Margarita Rodríguez Hernández PS-MCT095-045-2023
- 2023 Celsa Paola Marín Cabrera PS-MCT141-036-2023
- 2023 José Ramón Pérez Ramírez PS-MCT218-038-2023
- 2023 Concertalb, S.C. PS-MCT289-042-2023.....”(sic)

La información requerida versa sobre los contratos citados, documentos que por su naturaleza contienen información de carácter confidencial concerniente a una persona física o moral identificada o identificable, lo anterior cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información contenida en los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

La información solicitada guarda relación, además, con la obligación de transparencia común prevista en la fracción XXVII del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que ordena entre otras cosas publicar y mantener actualizado dentro de la PNT, la información referente a contratos.

Circunstancia que de suyo implica el otorgamiento de la información en versión pública al contener datos de carácter público y otros que construyen a todo Sujeto Obligado a su resguardo.

En la respuesta que rinda la **Dirección de Administración**, deberán solicitar a la Unidad de Acceso a la Información que convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para que se pronuncie si revoca, confirma o modifica lo solicitado, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificables o identificable al titular de los mismos, tomando en consideración los criterios que señalan los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, mismos que prevén lo siguiente:





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



"Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravongan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Octavo. Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.

Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

...

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y ..."

Como esta unidad desconoce el contenido de los contratos solicitados, el área competente efectuara un análisis pormenorizado de su contenido a efecto de no difundir información que por su naturaleza debe permanecer ajena al escrutinio público, por lo que de advertirse la existencia de alguno deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque la clasificación.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Al tiempo que observarán lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia acotados en los **Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuya última reforma data del veintiocho de diciembre de dos mil veinte, ordena el procedimiento que deberá observarse para la difusión de la información.

En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónicos en internet, la página de este H. Ayuntamiento y/o la Plataforma Nacional de Transparencia se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, precisando la página y/o párrafo en que se encuentra y la liga electrónica a fin de garantizar el acceso a la información y una consulta y fácil acceso, máxime que se trata de una obligación de transparencia común que obliga a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) acorde a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

La respuesta a lo solicitado debe otorgarse en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Dirección de Administración deriva del artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, que atribuye al Presidente Municipal la facultad de delegar la celebración de contratos a las o los funcionarios públicos de la competencia.

Esta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Acceso a la Información



C.C.P. Expediente.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/176/2023

Número de Folio: 270509800018223

Cuenta. El veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

"...Luego de consultar en su Portal de Obligaciones de Transparencia y los links publicados al archivo del contrato no funcionan, al respecto requiero copia en archivo digital de los contratos, con los siguientes datos Año Razón social Contrato número:

2023 Sergio Alberto López Pérez CV-MCT-092-2023

2023 Sergio Alberto López Pérez CV-MCT-094-2023

2023 Belisario Salazar de la Cruz CV-MCT095-058-2023

2023 Belisario Salazar de la Cruz CV-MCT095-059-2023

2023 Belisario Salazar de la Cruz CV-MCT095-083-2023

2023 Gabriel Méndez Zurita CV-MCT095-093-2023



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- 2023 Gabriel Méndez Zurita CV-MCT095-095-2023
- 2023 Salvador Méndez Contreras CV-MCT095-108-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López CV-MCT095-111-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López CV-MCT-110-2023
- 2023 Laury Estela López Magaña CV-MCT194-102-2023
- 2023 Gabriel Méndez Zurita CV-MCT306-097-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López CV-MCT389-105-2023
- 2023 General de Seguros, S.A. PS-MCT-004-2023
- 2023 El Protector Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. PS-MCT010-015-2023
- 2023 Marcos Pérez Córdova PS-MCT-037-2023
- 2023 Laury Estela López Magaña PS-MCT-040-2023
- 2023 Margarita Rodríguez Hernández PS-MCT-044-2023
- 2023 Mager Publicidad, S.A. de C.V. PS-MCT047-039-2023
- 2023 Sandra Córdova Suárez PS-MCT047-041-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López PS-MCT047-043-2023
- 2023 Laury Estela López Magaña PS-MCT047-045-2023
- 2023 El Protector Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. PS-MCT095-016-2023
- 2023 Iván Jesús Morales Caballero PS-MCT095-034-2023
- 2023 Margarita Rodríguez Hernández PS-MCT095-045-2023
- 2023 Celsa Paola Marín Cabrera PS-MCT141-035-2023
- 2023 José Ramón Pérez Ramírez PS-MCT218-038-2023





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



2023 Concertalb, S.C. PS-MCT289-042-2023....."(sic)

Para recibir notificaciones, señaló cualquier otro medio incluido los electrónicos.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Desde entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/176/2023**, y requiérase información a la Dirección de Administración, en términos del artículo 65 fracción XIII en relación con el 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, que atribuye al Presidente Municipal la facultad de delegar la celebración de contratos a las o los funcionarios públicos de la competencia.

En el caso, que los contratos solicitados pudieran relacionarse con las atribuciones a su cargo.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información requerida versa sobre los contratos citados, documentos que por su naturaleza contienen información de carácter confidencial concerniente a una persona física o moral identificada o identificable, lo anterior cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información contenida en los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



La información solicitada guarda relación, además, con la obligación de transparencia común prevista en la fracción XXVII del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que ordena entre otras cosas publicar y mantener actualizado dentro de la PNT, la información referente a contratos.

Circunstancia que se suyo implica el otorgamiento de la información en versión pública al contener datos de carácter público y otros que constriñen a todo Sujeto Obligado a su resguardo.

En la respuesta que rinda la Dirección de Administración, deberán solicitar a la Unidad de Acceso a la Información que convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para que se pronuncie si revoca, confirma o modifica lo solicitado, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificables o identificable al titular de los mismos, tomando en consideración los criterios que señalan los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, mismos que prevén lo siguiente:

"Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Octavo. Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.

Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

...

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y ..."

Como esta unidad desconoce el contenido de los contratos solicitados, el área competente efectuara un análisis pormenorizado de su contenido a efecto de no difundir información que por su naturaleza debe permanecer ajena al escrutinio público, por lo que de advertirse la existencia de alguno deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque la clasificación.

Al tiempo que observarán lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia acotados en los **Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General**



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuya última reforma data del veintiocho de diciembre de dos mil veinte, ordena el procedimiento que deberá observarse para la difusión de la información.

Quinto. Publicación en medios electrónicos

En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónicos en internet, la página de este H. Ayuntamiento y/o la Plataforma Nacional de Transparencia se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, precisando la página y/o párrafo en que se encuentra y la liga electrónica a fin de garantizar el acceso a la información y una consulta y fácil acceso, máxime que se trata de una obligación de transparencia común que obliga a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) acorde a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sexto. Plazo de respuesta

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Séptimo. Solicitud oscura o confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Octavo. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Noveno. Información fuera de plazo

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Décimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Administración, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Undécimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Duodécimo. Notificación

En virtud que el peticionario señaló cualquier otro medio electrónico para recibir notificación, esta unidad administrativa interpreta que el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia es el medio seguro e idóneo por ser el utilizado para presentar su solicitud.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/176/2023

Número de Folio: 270509800018223

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet

<http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad".

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información



Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/176/2023**

Número de Folio: **270509800018223**

Cuenta. El veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Primero. De la solicitud de Información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“...Luego de consultar en su Portal de Obligaciones de Transparencia y los links publicados al archivo del contrato no funcionan, al respecto requiero copia en archivo digital de los contratos, con los siguientes datos Año Razón social Contrato número:

2023 Sergio Alberto López Pérez CV-MCT-092-2023

2023 Sergio Alberto López Pérez CV-MCT-094-2023

2023 Belisario Salazar de la Cruz CV-MCT095-058-2023

2023 Belisario Salazar de la Cruz CV-MCT095-059-2023

2023 Belisario Salazar de la Cruz CV-MCT095-083-2023

2023 Gabriel Méndez Zurita CV-MCT095-093-2023





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- 2023 Gabriel Méndez Zurita CV-MCT095-095-2023
- 2023 Salvador Méndez Contreras CV-MCT095-108-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López CV-MCT095-111-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López CV-MCT-110-2023
- 2023 Laury Estela López Magaña CV-MCT194-102-2023
- 2023 Gabriel Méndez Zurita CV-MCT306-097-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López CV-MCT389-105-2023
- 2023 General de Seguros, S.A. PS-MCT-004-2023
- 2023 El Protector Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. PS-MCT010-015-2023
- 2023 Marcos Pérez Córdova PS-MCT-037-2023
- 2023 Laury Estela López Magaña PS-MCT-040-2023
- 2023 Margarita Rodríguez Hernández PS-MCT-044-2023
- 2023 Mager Publicidad, S.A. de C.V. PS-MCT047-039-2023
- 2023 Sandra Córdova Suárez PS-MCT047-041-2023
- 2023 Candy Yanel Jacinto López PS-MCT047-043-2023
- 2023 Laury Estela López Magaña PS-MCT047-045-2023
- 2023 El Protector Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. PS-MCT095-016-2023
- 2023 Iván Jesús Morales Caballero PS-MCT095-034-2023
- 2023 Margarita Rodríguez Hernández PS-MCT095-045-2023
- 2023 Celsa Paola Marín Cabrera PS-MCT141-035-2023
- 2023 José Ramón Pérez Ramírez PS-MCT218-038-2023





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



2023 Concertalb, S.C. PS-MCT289-042-2023.....”(sic)

Para recibir notificaciones, señaló cualquier otro medio incluido los electrónicos.

Segundo. De la competencia

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/176/2023**, y requiérase información a la Dirección de Administración, en términos del artículo 65 fracción XIII en relación con el 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, que atribuye al Presidente Municipal la facultad de delegar la celebración de contratos a las o los funcionarios públicos de la competencia.

En el caso, que los contratos solicitados pudieran relacionarse con las atribuciones a su cargo.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información requerida versa sobre los contratos citados, documentos que por su naturaleza contienen información de carácter confidencial concerniente a una persona física o moral identificada o identificable, lo anterior cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información contenida en los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



La información solicitada guarda relación, además, con la obligación de transparencia común prevista en la fracción XXVII del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que ordena entre otras cosas publicar y mantener actualizado dentro de la PNT, la información referente a contratos.

Circunstancia que se suyo implica el otorgamiento de la información en versión pública al contener datos de carácter público y otros que constriñen a todo Sujeto Obligado a su resguardo.

En la respuesta que rinda la Dirección de Administración, deberán solicitar a la Unidad de Acceso a la Información que convoque al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para que se pronuncie si revoca, confirma o modifica lo solicitado, a fin de salvaguardar los datos que hacen identificables o identificable al titular de los mismos, tomando en consideración los criterios que señalan los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas,** mismos que prevén lo siguiente:

"Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Octavo. Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.

Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

...

DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y ..."

Como esta unidad desconoce el contenido de los contratos solicitados, el área competente efectuará un análisis pormenorizado de su contenido a efecto de no difundir información que por su naturaleza debe permanecer ajena al escrutinio público, por lo que de advertirse la existencia de alguno deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque la clasificación.

Al tiempo que observarán lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia acotados en los **Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General**





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuya última reforma data del veintiocho de diciembre de dos mil veinte, ordena el procedimiento que deberá observarse para la difusión de la información.

Quinto. Publicación en medios electrónicos

En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónicos en internet, la página de este H. Ayuntamiento y/o la Plataforma Nacional de Transparencia se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, precisando la página y/o párrafo en que se encuentra y la liga electrónica a fin de garantizar el acceso a la información y una consulta y fácil acceso, máxime que se trata de una obligación de transparencia común que obliga a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) acorde a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sexto. Plazo de respuesta

Se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Séptimo. Solicitud oscura o confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad de Acceso a la Información para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

Octavo. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Noveno. Información fuera de plazo

La respuesta no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epigrafe:





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Décimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Administración, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Undécimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.

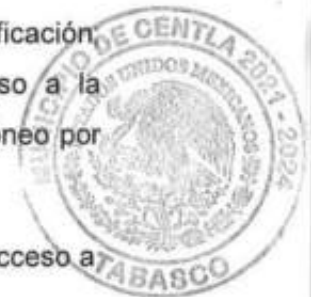
Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Duodécimo. Notificación

En virtud que el peticionario señaló cualquier otro medio electrónico para recibir notificación, esta unidad administrativa interpreta que el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia es el medio seguro e idóneo por ser el utilizado para presentar su solicitud.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.

Calle Ignacio Mejía S/N, Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/176/2023**

Número de Folio: **270509800018223**

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet

<http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad".

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco





CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Frontera, Centla, Tabasco; a 11 de diciembre de 2023

OFICIO: DAM/0877/2023

No. de Control interno: **UAIC/EXP/175/2023**

No. De Folio: 270509800018123

Asunto: **Atención a solicitud de información**

LIC. IRMA CALDERON HERNÁNDEZ

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Presente

At'n: **Mtro. Orlando Zepeda Arias**

Enlace de Transparencia

En atención a su circular UAIC/406/2023, relacionada con la solicitud de información con número de control interno UAIC/EXP/175/2023 con número de folio: **270509800018123** generada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requieren versión electrónica de 29 contratos, anexo 2 informes emitidos por la jefa del departamento de Licitaciones y Contratos de esta dirección, Licenciada Noemí Cecilia Jiménez Sánchez como a continuación se describen:

INFORME 1

El documento contiene la relación de 26 de los 29 contratos los cuales, tras ser analizados se verificó que contienen datos que con fundamento en los artículos 6 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado, deben ser testados.

INFORME 2

El documento contiene la relación de 2 de los 29 contratos los cuales, tras ser analizados se verificó que la información contenida en los documentos, por resolución del Comité de Transparencia emitida a través del Acta No. CTC/EXT/071/2023 de la Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, fueron reservados en su totalidad por un plazo de cinco años.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ANDRÉS DEL CAMPO MONTUY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

• Frontera, Centla, Tabasco; a 11 de diciembre de 2023 •

OFICIO: DAM/0872/2023

No. de Control interno: **UAIC/EXP/176/2023**

No. De Folio: 270509800018223

Asunto: **Atención a solicitud de información**

LIC. IRMA CALDERON HERNÁNDEZ

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Presente

At'n: Mtro. Orlando Zepeda Arias
Enlace de Transparencia

En atención a su circular UAIC/405/2023, relacionada con la solicitud de información con número de control interno UAIC/EXP/176/2023 con número de folio: **270509800018223** generada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requieren versión electrónica de 28 contratos, anexo 3 informes emitidos por la jefa del departamento de Licitaciones y Contratos de esta dirección, Licenciada Noemí Cecilia Jiménez Sánchez como a continuación se describen:

INFORME 1

El documento contiene la relación de 18 de los 28 contratos los cuales, tras ser analizados se verificó que contienen datos que con fundamento en los artículos 6 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado, deben ser testados.

INFORME 2

El documento contiene hipervínculos o ligas electrónicas de 2 de los 28 contratos por no advertirse algunas de las hipótesis previstas en los artículos 121 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Al no tratarse de información susceptible de clasificarse con carácter reservado o confidencial pueden ser consultados directamente por la persona interesada en las ligas que se proporcionan. Adicionalmente se informa sobre la cancelación del contrato No. CV/MCT095-111-2023.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten mark



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

- INFORME 3

El documento contiene la relación de 5 de los 28 contratos los cuales, tras ser analizados se verificó que la información contenida en los documentos, por resolución del Comité de Transparencia emitida a través del Acta No. CTC/EXT/071/2023 de la Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, fueron reservados en su totalidad por un plazo de cinco años.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ANDRÉS DEL CAMPO MONTUÝ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Archivo

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 2021 - 2024



11 Dic. 2023

14:30 Chelo

RECIBIDO



CENTLA
 ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 EL GOBIERNO MUNICIPAL
 2021 - 2024

Asunto: INFORME 1

Frontera, Centla, Tabasco; a 11 de diciembre 2023.

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración
 Presente.

En relación a la información solicitada con folio **270509800018223**, generado vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requieren versión electrónica de 28 contratos, por este medio, con fundamento en los artículos 6 y 124 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, y 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado y de protección de datos personales en posesión del sujeto obligado "**Municipio de Centla**", partiendo de la naturaleza de los mismos; solicito convocar a Comité de Transparencia para su análisis y modificación, revocación o confirmación de la clasificación como confidencial de 18 contratos los cuales contienen datos personales que hacen identificable a una persona física; tal como se describen en la tabla siguiente:

| | Contrato | Proveedor | Datos a Testar |
|----|--------------------|----------------------------|--|
| 1 | CV-MCT-092-2023 | Sergio Alberto López Pérez | Se solicita testar Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector, CURP en el sello. |
| 2 | CV-MCT-094-2023 | Sergio Alberto López Pérez | Se solicita testar Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector, CURP en el sello. |
| 3 | CV-MCT095-093-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 4 | CV-MCT095-095-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 5 | CV-MCT095-108-2023 | Salvador Méndez Contreras | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 6 | CV-MCT-110-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 7 | CV-MCT194-102-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 8 | CV-MCT306-097-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 9 | CV-MCT389-105-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 10 | PS-MCT-037-2023 | Marcos Pérez Córdova | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
 Frontera, Centla, Tabasco.





CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

| | | | |
|----|---------------------|-------------------------------|--|
| 11 | PS-MCT-040-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 12 | PS-MCT-044-2023 | Margarita Rodríguez Hernández | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 13 | PS-MCT047-041-2023 | Sandra Córdova Suarez | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 14 | PS-MCT047-043-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 15 | PS-MCT047-045-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 16 | PS-MCT-095-045-2023 | Margarita Rodríguez Hernández | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 17 | PS-MCT141-035-2023 | Celsa Paola Marín Cabrera | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 18 | PS-MCT-218-038-2023 | José Ramón Pérez Ramírez | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |

Sin otro particular me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

LIC. NOEMÍ CECILIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

C.c.p.- Archivo

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 2021 - 2024



11 DIC. 2023



14:30 chelo

RECIBIDO



CENTLA
 ACCIONES QUE TRANSFORMAN
 EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 2021 - 2024

Asunto: INFORME 3

Frontera, Centla, Tabasco; a 11 diciembre 2023.

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy,
Director de Administración,
Presente.

En relación a lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **270509800018223**, generado vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requieren versión electrónica de 28 contratos, informo a usted que la información contenida en los cinco contratos que se relacionan a continuación, por resolución del Comité de Transparencia emitida a través del **Acta No. CTC/EXT/071/2023 de la Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, fueron **reservados en su totalidad por un plazo de cinco años.**

| Contratos | | | |
|-----------|--------------------|--|--|
| | Contrato | Proveedor | Tipo de reserva |
| 1 | CV-MCT095-058-2023 | Belisario Salazar de la Cruz. | Reserva total por tratarse de información relacionada con uniformes y accesorios de protección para elementos de Seguridad Pública que se describen las especificaciones que por norma oficial deben poseer, así como el estado de fuerza de la Corporación de seguridad pública Municipal. |
| 2 | CV-MCT095-059-2023 | Belisario Salazar de la Cruz. | Reservar total por tratarse de información relacionada con uniformes y accesorios de protección para elementos de Seguridad Pública de las que se describen las especificaciones que por norma oficial deben poseer, así como el estado de fuerza de la Corporación de seguridad pública Municipal. |
| 3 | PS-MCT095-016-2023 | El protector, agente de seguros y fianzas S.A. | Reserva total por tratarse de información relacionada con Póliza de seguro vehículos seguridad pública, en los que se describe tipo de vehículo, marca, modelo, placas o número económico, serie, tipo de cobertura de seguro, periodo de vigencia, así como el número de unidades aseguradas. |
| 4 | PS-MCT004-2023 | General de seguro s.a. | Reserva total por tratarse de información relacionada con Póliza de seguro de vida de personal Protección Civil y Tránsito Municipal en la cual se otorgan el número de agentes de Tránsito y de personal de la Coordinación de Protección Civil asegurados. |

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
 Frontera, Centla, Tabasco.





CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

| | | | |
|---|--------------------|--|--|
| 5 | PS-MCT010-015-2023 | El protector, agente de seguros y fianzas S.A. | Se solicita reservar total por tratarse de información relacionada con Póliza de seguro para flotilla de vehículos terrestres en la que se encuentra los de seguridad pública, en los cuales se describe el tipo de vehículo, marca, modelo, placas o número económico, serie, tipo de cobertura de seguro, período de vigencia, así como el número de unidades aseguradas. |
|---|--------------------|--|--|

Cabe subrayar que el plazo de reserva y la medida de **clasificar la totalidad de los documentos con carácter reservado** es proporcional al tratarse de información que supera el interés público y en una ponderación de derecho, la restricción no vulnera el derecho a saber previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Noemi Cecilia Jiménez Sánchez
JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

C.c.p.- Archivo.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO, 2021-2024**



ACTA No. CTC/EXT/073/2023

**ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO.**

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las **13** horas del **12** de **diciembre** de **2023** reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, ubicada en calle Juárez s/n colonia Centro; los integrantes del Comité de Transparencia CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente; Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy Secretario y el Lic. Juan Sánchez Hernández, Primer Vocal; analizarán y resolverán el asunto enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**
- 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
- 3. Análisis de la solicitud de clasificación CONFIDENCIAL formulado por la Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de una porción de los datos contenidos en los contratos reseñados en la tabla.**

| No. | Contrato | Proveedor | Datos a Testar |
|-----|--------------------|----------------------------|--|
| 1 | CV-MCT-092-2023 | Sergio Alberto López Pérez | Se solicita testar Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector, CURP en el sello. |
| 2 | CV-MCT-094-2023 | Sergio Alberto López Pérez | Se solicita testar Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector, CURP en el sello. |
| 3 | CV-MCT095-093-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 4 | CV-MCT095-095-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



1
[Handwritten marks]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

| | | | |
|----|---------------------|-------------------------------|---|
| 5 | CV-MCT095-108-2023 | Salvador Méndez Contreras | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 6 | CV-MCT-110-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 7 | CV-MCT194-102-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 8 | CV-MCT306-097-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 9 | CV-MCT389-105-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 10 | PS-MCT-037-2023 | Marcos Pérez Córdova | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 11 | PS-MCT-040-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 12 | PS-MCT-044-2023 | Margarita Rodríguez Hernández | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 13 | PS-MCT047-041-2023 | Sandra Córdova Suarez | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 14 | PS-MCT047-043-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 15 | PS-MCT047-045-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 16 | PS-MCT-095-045-2023 | Margarita Rodríguez Hernández | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 17 | PS-MCT141-035-2023 | Celsa Paola Marín Cabrera | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 18 | PS-MCT-218-038-2023 | José Ramón Pérez Ramírez | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector. |

95

+

5

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Análisis que atenderá la naturaleza de lo solicitado vía Plataforma Nacional de Transparencia, en el folio 270509800018223, tramitado en el expediente de control interno UAIC/176/2023 del índice de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.

- 4. Acuerdos del Comité de Transparencia.
- 5. Asuntos Generales.
- 6. Clausura de la sesión.

Punto 1. Pase de lista y declaración del quórum

El Presidente del Comité de Transparencia autoriza al Secretario pase lista de asistencia, cumplida las instrucciones, informa, los integrantes se encuentran presente, declarando quórum legal.

Punto 2. Lectura y aprobación del orden del día

El Secretario da a conocer el orden del día, y después de someterlo a consideración se aprueba por unanimidad.

Punto 3. Análisis de la solicitud de clasificación formulado por la Dirección de Administración de los datos señalados en el punto 3 del orden del día.

Antecedentes

1. El veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, vía Plataforma Nacional de Transparencia una persona solicitó copia en archivo digital de los contratos, con los siguientes datos:

25

Año

Proveedor

Contrato

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



3

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

| | | |
|------|--|---------------------|
| 2023 | Sergio Alberto López Pérez | CV-MCT-092-2023 |
| 2023 | Sergio Alberto López Pérez | CV-MCT-094-2023 |
| 2023 | Belisario Salazar de la Cruz | CV-MCT-095-058-2023 |
| 2023 | Belisario Salazar de la Cruz | CV-MCT-095-059-2023 |
| 2023 | Belisario Salazar de la Cruz | CV-MCT-095-083-2023 |
| 2023 | Gabriel Méndez Zurita | CV-MCT095-093-2023 |
| 2023 | Gabriel Méndez Zurita | CV-MCT095-095-2023 |
| 2023 | Salvador Méndez Contreras | CV-MCT095-108-2023 |
| 2023 | Candy Yanel Jacinto López | CV-MCT095-111-2023 |
| 2023 | Candy Yanel Jacinto López | CV-MCT-110-2023 |
| 2023 | Laury Estela López Magaña | CV-MCT194-102-2023 |
| 2023 | Gabriel Méndez Zurita | CV-MCT306-097-2023 |
| 2023 | Candy Yanel Jacinto López | CV-MCT389-105-2023 |
| 2023 | General de Seguros, S.A. | PS-MCT-004-2023 |
| 2023 | El Protector Agente de Seguros y de Finanzas, S.A. | PS-MCT010-015-2023 |
| 2023 | Marcos Pérez Córdova | PS-MCT-037-2023 |
| 2023 | Laury Estela López Magaña | PS-MCT-040-2023 |
| 2023 | Margarita Rodríguez Hernández | PS-MCT-044-2023 |
| 2023 | Mager Publicidad, S.A. de C.V. | PS-MCT-047-039-2023 |
| 2023 | Sandra Córdova Suarez | PS-MCT047-041-2023 |
| 2023 | Candy Yanel Jacinto López | PS-MCT047-043-2023 |
| 2023 | Laury Estela López Magaña | PS-MCT047-045-2023 |
| 2023 | El Protector Agente de Seguro y de Finanzas, S.A. | PS-MCT095-016-2023 |
| 2023 | Iván Jesús Morales Caballero | PS-MCT095-034-2023 |
| 2023 | Margarita Rodríguez Hernández | PS-MCT-095-045-2023 |
| 2023 | Celsa Paola Marín Cabrera | PS-MCT141-035-2023 |
| 2023 | José Ramón Pérez Ramírez | PS-MCT-218-038-2023 |
| 2023 | Concertalb, S.C. | PS-MCT289-042-2023 |

2. Para atender la solicitud la Unidad de Acceso a la Información mediante circular UAIC/405/2023, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, requirió la información

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





solicitada a la Dirección de Administración por ser legalmente competente conforme al artículo 65 fracción XIII en relación con el 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, que atribuye al Presidente Municipal la facultad de delegar la celebración de contratos a las o los funcionarios públicos de la competencia.

3. Requerimiento que atendió extemporáneamente a través del oficio DAM/0872/2023, de fecha once de diciembre del presente año, acompañado del oficio sin número signado por la Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos.

4. La Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos en su informe solicita con fundamento en los artículos 6 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión del Sujeto Obligado "Municipio de Centla", convocar al comité de Transparencia para su análisis y modificación, revocación o confirmación de la clasificación como confidencial de 18 contratos que menciona en su oficio, los cuales contienen datos personales que hacen identificable a una persona física.

Análisis de la solicitud de clasificación

El Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco procede analizar lo solicitado, señalando que los datos personales visibles en dieciocho de los contratos identifican o hacen identificable a una persona y son susceptibles de **clasificar con carácter confidencial una porción de ellos**, citando al efecto los siguientes:

A fin de analizar la solicitud de clasificación, la Unidad de Acceso a la Información puso a disposición del Comité de Transparencia diecinueve contratos que coinciden con los listados en la tabla que precede.

El análisis de los diecinueve contratos, permite precisar los siguientes datos encontrados:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



9.5
1
C



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

| No. | Contrato | Proveedor | Datos a Testar |
|-----|--------------------|-------------------------------|--|
| 1 | CV-MCT-092-2023 | Sergio Alberto López Pérez | Se solicita testar Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector, CURP en el sello. |
| 2 | CV-MCT-094-2023 | Sergio Alberto López Pérez | Se solicita testar Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector, CURP en el sello. |
| 3 | CV-MCT095-093-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 4 | CV-MCT095-095-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 5 | CV-MCT095-108-2023 | Salvador Méndez Contreras | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 6 | CV-MCT-110-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 7 | CV-MCT194-102-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 8 | CV-MCT306-097-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 9 | CV-MCT389-105-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 10 | PS-MCT-037-2023 | Marcos Pérez Córdova | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 11 | PS-MCT-040-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 12 | PS-MCT-044-2023 | Margarita Rodríguez Hernández | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 13 | PS-MCT047-041-2023 | Sandra Córdova Suarez | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 14 | PS-MCT047-043-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 15 | PS-MCT047-045- | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de |

rs
f
B

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



| | | | |
|----|---------------------|-------------------------------|---|
| | 2023 | | verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 16 | PS-MCT-095-045-2023 | Margarita Rodríguez Hernández | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 17 | PS-MCT141-035-2023 | Celsa Paola Marín Cabrera | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 18 | PS-MCT-218-038-2023 | José Ramón Pérez Ramírez | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector. |

Análisis que se concluye señalando que los datos encontrados por los integrantes del Comité de Transparencia coinciden con aquellos datos susceptibles de clasificar con **CARÁCTER CONFIDENCIAL**, desglosados por la Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos en su oficio sin número, fechado el once de diciembre de dos mil veintitrés, constante de dos fojas tamaño carta, que anexo al oficio DAM/0872/2023 el Director de Administración.

Sin embargo, este Comité estima la importancia de precisar que debe clasificarse únicamente la información descrita por el área competente, no así la totalidad de los dieciocho contratos.

Bajo esa lógica, una persona es susceptible de ser identificada o identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como:

- a) Código de verificación del acta de nacimiento.
- b) Clave de elector de la INE,
- c) CURP del sello.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 48 fracción II y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado el Comité de Transparencia

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



95
f
g



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



procede a determinar si confirma, modifica o revoca la solicitud de clasificación confidencial planteada.

En ese orden de ideas, el Comité de Transparencia ajustará su actuación a los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 48 fracción II y 143 fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, los criterios aprobados por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Las resoluciones aprobadas por el Pleno del Órgano Garante al resolver los recursos de revisión y otros medios de impugnación mediante la emisión de resoluciones, resultan vinculatorias, definitivas e inatacables, lo que implica el cumplimiento obligatorio.

El Pleno del INAI se ha pronunciado respecto a la clasificación de información confidencial, cuando se trata de datos personales, con base en un análisis que le dé sustento conforme a la normatividad de acceso a la información y transparencia.

Siendo así, se invocará algunas de las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y servirán de referente para la clasificación de datos personales, como los que la Dirección de Administración solicita su clasificación.

El Comité de Transparencia analizará cada uno de los conceptos que el área responsable solicita clasificar:

- Q.S.
F.
B.
- a) Código de verificación del acta de nacimiento

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Los contratos contienen el folio de verificación del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil el cual revela información que pudiera identificar a una persona o proveedor como es el caso, por lo que se debe testar.

Valida lo anterior, el ejercicio realizado en la siguiente liga electrónica:

<https://tabasco.gob.mx/registro-civil-tabasco>

Habilitado en el portal oficial del Registro Civil del Estado.

La liga permite verificar la validez del acta de registro civil, después de teclear el hipervínculo registrocivil.tabasco.gob.mx, seguidamente se da clic en la pestaña "consulta la validez de tu acta de nacimiento", para iniciar la búsqueda pide teclear el identificador electrónico del acta de nacimiento.

El identificador electrónico y código de verificación son unos códigos alfanuméricos que aparecen en algunos documentos, como es el acta de nacimiento. El objetivo de ellos es la **validación** del mismo, permitiendo aumentar la **seguridad** en el uso de los datos personales. Si el sistema solicita que introduzcas estos valores, es porque necesita confirmar que la consulta la está realizando un individuo y no un robot.

El **identificador electrónico** aparece en la parte superior derecha y está formado por el código de entidad, municipio, oficialía de registro, año de expedición y número de la copia certificada por orden. Por tanto, **se trata de un número irrepetible y único.**

El **código de verificación**, se trata de una clave en formato código de barras diferente en cada consulta y es aleatoria. Lo encuentras en la parte inferior izquierda de la página.

Este código está formado por una serie numérica creada con la **finalidad de verificar que los datos del certificado sean verídicos.**



9.5
f
C



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

De hecho esta sucesión de números se asigna electrónicamente por los sistemas informáticos de la **RENAPO** y vincula el acta con la **CURP** de la persona titular de la misma.

El código de verificación visible en los contratos, remiten directamente al acta de nacimiento de las personas físicas que suscribieron los contratos como proveedores, arribándose a tal conclusión después de teclear los veinte dígitos que integran el identificador electrónico y los números del código de verificación.

Para certeza y seguridad jurídica, la captura de pantalla siguiente así lo demuestra.



Acorde con lo anterior, asiste razón a la Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración al solicitar clasificar el código de verificación o identificador electrónico, no hacerlo significa permitir el acceso a información relacionada con:

- a) Datos personales de la persona nacida y de sus progenitores
- b) Fecha de nacimiento

Calle Aldama 5/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten marks: '25', a plus sign '+', and a signature 'B'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- c) Lugar donde nació, ciudad o entidad federativa
- d) Registro de huella digital
- e) Firma de su padre o madre, en su caso, de los abuelos paternos y/o maternos
- f) Firma de testigos

Información que debe ser protegida al tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Robustece lo asentado las resoluciones RDA 12/2006 y RDA 245/2009 aprobadas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), las cuales establecen que:

Si bien el Acta de Nacimiento obra en una fuente de acceso público como lo es el Registro Civil en dónde puede ser consultada, en principio no podría considerarse información confidencial; sin embargo, esta contiene datos personales, por lo que en virtud del principio de finalidad, los sujetos obligados se encuentran impedidos para otorgar su acceso, toda vez que el fin para el cual se recabó dicho documento no fue el otorgar acceso a los mismos a terceros.

b) **Clave de elector de la INE.**

Trata de composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo



56
+



tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Normatividad aplicable .

Los datos personales se recaban y tratan con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, párrafo 1, 32, numeral 1, inciso a), fracción III, 54, numeral 1, incisos b), c), d) y ñ), 126, 127, 131, 134, 150, 151, 152, 153 y 156, numeral 5, 330, 331, 333, 334, 335, 337, 338 y 340 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la implementación del Servicio de Verificación de los datos de la Credencial para Votar, que servirá para garantizar el derecho de protección de datos de los ciudadanos, contenidos en el Padrón Electoral2 (Acuerdo INE/CG92/2016), Lineamientos AVE, Lineamientos ARCO y Lineamientos para la atención de requerimientos de autoridades, así como el marco normativo que se advierte en las Cédulas Descriptivas de cada Sistema de Datos Personales de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Datos personales que obran en el sistema Generales: Los datos personales objeto de tratamiento en el Registro Federal de Electores son:

1. Nombre completo (nombre y apellidos) – Dato susceptible a utilizar en el Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar
2. Sexo
3. Edad
4. Fecha y lugar de nacimiento
5. Domicilio
6. Entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio
7. Tiempo de residencia en el domicilio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



8. .Ocupación
9. Firma (dato personal sensible)
10. Fotografía (dato personal sensible)
11. Huellas dactilares (dato personal sensible) – Dato susceptible a utilizar en el Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar
12. Clave Única de Registro de Población (CURP, dato personal no administrado por el INE)
13. Número y fecha del certificado de naturalización, en su caso.
14. Teléfono
15. Correo electrónico
16. **Clave de Elector (la genera el INE)** – Dato susceptible a utilizar en el Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar
17. OCR (lo genera el INE)

Los datos personales enlistados en los numerales 1 al 13 forman parte del Padrón Electoral, y son proporcionados por los ciudadanos para realizar el trámite de inscripción o actualización del Padrón Electoral en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los datos personales (de contacto) señalados en los numerales 14 y 15 no forman parte del Padrón Electoral y sus derivados, y son recabados adicionalmente para dar seguimiento a los trámites de inscripción o actualización del Padrón Electoral.

Los datos personales previstos en los numerales 9, 10 y 11 constituyen datos personales sensibles.

Los datos mencionados en los numerales 1, 11 y 16 serán tratados, en su caso, para el Servicio de Verificación de los datos de la Credencial para Votar.



56
+
B



Específicos: Adicionalmente a lo expuesto, en las cédulas descriptivas de cada subsistema de datos personales del Registro Federal de Electores se describen la finalidad y los datos personales que también serán tratados.

Finalidad del sistema

Los datos personales que las y los ciudadanos proporcionan al Instituto, así como los que genera éste a partir de la información recabada de la ciudadanía, son estrictamente confidenciales y serán tratados para realizar los trámites de inscripción, actualización y trabajos de depuración del Padrón Electoral, expedición de su Credencial para Votar e incorporación en la Lista Nominal de Electores, para las actividades que realizan los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las comisiones de vigilancia exclusivamente en el ámbito de sus atribuciones consistentes en las tareas de revisión de los referidos instrumentos electorales, lo cual se establece en la Cédula Descriptiva de cada Sistema de Datos Personales del Registro Federal de Electores.

Asimismo, los datos personales que las y los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores que se citan en los numerales 1, 11 y 16 del apartado anterior, previo consentimiento de sus titulares ante las instituciones públicas y/o privadas, podrán utilizarse para el Servicio de Verificación de los Datos de la Credencial para Votar, con la finalidad de corroborar que la Credencial para Votar que se presenta para trámites o servicios sea auténtica, a fin de proteger su identidad y evitar usurpación o robo de dicha identidad y con ello, la posible comisión de un ilícito por parte de terceros.

as

f



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



1. Clave de Elector

2. Número de Emisión



3. Número Vertical (OCR)

c) Clave Única de Registro de Población (CURP)

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ha señalado que la clave alfanumérica de cuyos datos que integran la CURP es posible identificar de su titular:

- a) La fecha de nacimiento
- b) Su nombre, sus apellidos y
- c) Su lugar de nacimiento.

Esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría; en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Sustenta lo señalado el Criterio 18/17 emitido por el INAI el cual señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo



95
9



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Información confidencial

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en los artículos 16, establece que los sujetos obligados o responsables deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales; y el 18 indica que todo tratamiento de datos personales deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

La Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración funda y motiva la solicitud de clasificación de la información en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al decir que, **se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

En la lógica de lo asentado, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información esto puede ser a través del:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- a) Código de verificación del acta de nacimiento,
- b) Clave de elector de la INE,
- c) CURP del sello.

La clasificación solicitada resulta procedente conforme a los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de las Versiones Públicas; y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su orden establecen lo siguiente:

"Artículo 116. *Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:



59
f
G



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. [...]

"Cuadragésimo octavo. Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular. [...]"

"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Las disposiciones invocadas cobran aplicación para clasificar la información relativa a:

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- a) Código de verificación del acta de nacimiento.
- b) Clave de elector de la INE,
- c) CURP del sello

De revelarse pudieran ser aprovechados para fines ilegítimos que vulneran la vida privada y la integridad de las personas físicas, máxime que no existe disposición legal expresa que justifique su publicación y no existe ningún documento que señale el consentimiento expreso de las o los titulares de la información, **que permita la difusión de la información a terceros.**

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud:

- Del interés público y de la vida privada y
- Los datos personales.

En cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma:

- ❖ El de información confidencial y
- ❖ El de información reservada.

El límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



95
J
G



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales - **así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos** - debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales.

Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales.

Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

Los argumentos y fundamentos expuestos por la **Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración**, son suficientes para clasificar de confidencial una porción de los dieciocho contratos señalados en el oficio signado por la servidora pública, dado que la información identifica y hace identificable a las personas físicas titulares de dichos derechos.

Ya que el acceso a la información traería más perjuicio que beneficio, por la violación al derecho humano de protección de datos personales de las personas físicas titulares de dichos derechos.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Tal circunstancia impone a la autoridad, adoptar las medidas necesarias para la protección de datos personales, pues sólo podrán comunicar la información confidencial siempre y cuando medie el consentimiento expreso de la persona titular.

La medida debe adoptarse para evitar que la difusión trascienda en la esfera de derechos subjetivos otorgados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor de todas las personas, y se convierta en una violación que no podrá ser reparada por la autoridad.

Robustece lo expuesto, el registro aprobado por la Suprema Corte de la Nación de epígrafe:

INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ESTABLECE UNA FACULTAD POTESTATIVA A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE REQUERIR A UN PARTICULAR SU AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA QUE ES TITULAR¹.

Del registro se advierte, que las dependencias o entidades para que puedan permitir el acceso a información confidencial, es necesario obtener el consentimiento expreso de los particulares titulares de la información, por escrito o medio de autenticación equivalente.

En razón a que las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del:

¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo II, Libro 5, abril de 2014, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 1522, Tesis: I.1o.A.61 A, Registro: 2006297.



Handwritten marks: "95" and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



- Interés público,
- la vida privada, y
- **los datos personales**

Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, y ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información.

Así, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma:

- a) **El de información confidencial** y
- b) De información reservada.

Referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.

Lo anterior tiene sustento constitucional en el segundo párrafo del artículo 16 señalado, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales — **así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos** — debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V,

22

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten marks on the left margin: a vertical line, the number '95', and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales.

Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales.

Por lo anterior, el acceso público —para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener— a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas.

Adicionalmente, la información confidencial da lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes como es el caso, por contener datos confidenciales.

Meritorio de lo analizado, al coexistir información pública y privada en la documental analizada lo procedente será ordenar la elaboración de la correspondiente versión pública.

4. Acuerdos del Comité de Transparencia

Congruente con lo analizado, el Comité de Transparencia por unanimidad de votos:

A c u e r d a

Primero. Se confirma la solicitud de clasificación con carácter confidencial de una porción de la información contenida en los dieciocho contratos, planteado por la Jefa del Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, relacionados a continuación:

| No. | Contrato | Proveedor | Datos a Testar |
|-----|----------|-----------|----------------|
|-----|----------|-----------|----------------|

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



95
97



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CENTLA, TABASCO. 2021-2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

| | | | |
|----|--------------------|-------------------------------|--|
| 1 | CV-MCT-092-2023 | Sergio Alberto López Pérez | Se solicita testar Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector, CURP en el sello. |
| 2 | CV-MCT-094-2023 | Sergio Alberto López Pérez | Se solicita testar Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector, CURP en el sello. |
| 3 | CV-MCT095-093-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 4 | CV-MCT095-095-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 5 | CV-MCT095-108-2023 | Salvador Méndez Contreras | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 6 | CV-MCT-110-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 7 | CV-MCT194-102-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 8 | CV-MCT306-097-2023 | Gabriel Méndez Zurita | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 9 | CV-MCT389-105-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 10 | PS-MCT-037-2023 | Marcos Pérez Córdova | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 11 | PS-MCT-040-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 12 | PS-MCT-044-2023 | Margarita Rodríguez Hernández | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 13 | PS-MCT047-041-2023 | Sandra Córdova Suarez | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 14 | PS-MCT047-043-2023 | Candy Yanel Jacinto López | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 15 | PS-MCT047-045-2023 | Laury Estela López Magaña | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



Handwritten marks: 'gs' and '4' with a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



| | | | |
|----|---------------------|-------------------------------|---|
| 16 | PS-MCT-095-045-2023 | Margarita Rodríguez Hernández | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 17 | PS-MCT141-035-2023 | Celsa Paola Mañín Cabrera | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector |
| 18 | PS-MCT-218-038-2023 | José Ramón Pérez Ramírez | Se solicita testar el Código de verificación en Acta de Nacimiento, Clave de Elector. |

-Información solicitada por la persona solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia, en el folio 270509800018223, tramitado en el expediente de control interno UAIC/176/2023 del índice de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.

Segundo. Se ordena elaborar la versión pública de los contratos descritos en el punto primero de la presente acta, siguiendo los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para las Versiones Públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

Tercero. Se ordena a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información, emita el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública, en el que se restringe el acceso a la información de una porción de la información contenida en los dieciocho contratos analizados, fundando y motivando la determinación en los argumentos vertidos en la presente acta de sesión extraordinaria.

Quinto Notifíquese la información generada para la atención de la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante para recibir notificaciones.

Punto 5. Asuntos generales

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.



95
+
CP



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTLA, TABASCO. 2021-2024




Al no existir asuntos generales que tratar se tiene por agotado el punto 5 del orden del día.

Punto 6. Clausura

Desahogados los puntos del orden día el Presidente del Comité de Transparencia clausura los trabajos, siendo las **14 horas 15 minutos** de la fecha de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO**


Ing. Iván Hernández de la Cruz
Presidente


Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
Secretario


Lic. Juan Sánchez Hernández
Primer vocal

Esta hoja de firmas corresponde al acta de comité **CTC/EXT/073/2023** de fecha **12 de diciembre de 2023**.

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
 CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



Contrato número

CV-MCT-092-2023.

Proveedor

Sergio Alberto López Pérez.

Fecha

07 de agosto del 2023

Periodo del contrato

Del 08 de agosto del 2023 al 17 de agosto del 2023

Fuente de financiamiento

Ramo 33. FIII Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (FISM)

Objeto del contrato:

“Suministro de Artículos metálicos para la Construcción el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco.

CENTLA

Clasificador Por Objeto Del Gasto: (C.O.G.)

24701.- Artículos Metálicos para la Construcción.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2021 - 2024



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



Referencias económicas:

| | |
|--------|--|
| GC0253 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 20A. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0254 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CARLOS A. MADRAZO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0255 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE RIBERA ALTA DE CIAUHTEMOC, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0256 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CHIAPA RA. SECCIÓN MARGEN IZQUIERDA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0257 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CHICOZAPOTE RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0258 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR CRUZ, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0259 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL GUAJUCO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0260 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LA SABANA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0261 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0262 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0263 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0264 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0265 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ M. MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0266 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO 20A. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0267 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DE ALLIENDE, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0268 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CONSTANCIA Y VENECIA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0269 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0270 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ SECTOR LA YUQUERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0271 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0272 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ SECTOR JABONCILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0273 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE TABASQUILLO 20A SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0274 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LAS PORFIAS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0275 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL LIMÓN DE SIMÓN SARLAT, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0276 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE PASO TABASQUILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0277 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0278 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0279 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0281 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0280 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL BELLOTE, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0282 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CANAVERAL, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0283 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA GUANO SOLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0284 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0285 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL PALMAR, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0286 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE TRES BRAZOS, CENTLA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |

II. AJUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Importe:

\$ 576,457.36



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



Contrato de compraventa, que celebran la entidad pública denominada "**Municipio de Centla**" del Estado de Tabasco; representado en este acto por la **Lic. Lluvia Salas López**, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el **C. Sergio Alberto López Pérez**, en su carácter de **Persona Física**, a quienes se les denominará "**El Municipio**" y "**El Proveedor**" respectivamente; se conviene que cuando actúe de forma conjunta esta se denominará "**Las Partes**". Intervienen como testigos los **CC. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy**, Director de Administración, **Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán**, Director de Finanzas, **Profe. Ricardo Hernández Cornelio**, Director de Programación y **Lic. Joan Sebastián Castro Hernández** Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Municipio"

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la **Lic. Lluvia Salas López**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "**El Municipio**", requiere de "**El Proveedor**", lo siguiente: "Suministro de artículos metálicos para la construcción el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco. Bajo los lineamientos e indicaciones que "**El Municipio**" de a "**El Proveedor**". Con recursos de **Ramo 33**, FIII Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (FISM).. para el ejercicio fiscal 2023, según pedidos Nos. 1142, 1144, 1148, 1150, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159, 1162, 1164, 1166, 1168, 1170, 1173, 1175, 1177, 1179, 1181, 1183, 1185, 1187, 1190, 1192, 1194, 1199, 1201, 1203, 1206, 1208, 1212, 1214, 1216 y 1218, de fecha 07 de agosto del año 2023.

Cuarta. -Que, el pago de la compraventa, objeto de este contrato, será cubierto por "**El Municipio**" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a la referencia económica: GC0253, GC0254, C0255, GC0256, GC0257, GC0258, GC0259, GC0260, GC0261, GC0262, GC0263, GC0264, GC0265, GC0266, GC0267, GC0268, GC0269, GC0270, GC0271, GC0272, GC0273, GC0274, GC0275, GC0276, GC0277, GC0278, GC0279, GC0281, GC0280, GC0282, GC0283, GC0284, GC0285 Y GC0286. Afectando el clasificador por objeto del gasto: (C.O.G.) 2460L.- **Material Eléctrico y Electrónico**.

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: en la calle **Juan Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco**; código postal 86750; y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MCE8501012WA**.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



II. -De "El Proveedor"

II.1. -Que el **C. Sergio Alberto López Pérez**, se acredita como **persona física**, con copias simples, cotejadas con los originales de la Cedula de Identificación Fiscal idCIF No.: **15050635270**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; que participa con los rubros **"043 (Equipos y materiales para Electrificación)**, se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Acta de Nacimiento, con código de verificación núm. [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil de Huimanguillo, Tabasco; de igual forma la cedula de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-023-017**.

II.2. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

II.3. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

II.4. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en **Calle 1 S/N, Col. Insurgentes, Centro, Villahermosa, Tabasco. Cod. Postal: 86019. Correo Electrónico: sergioalberto15@hotmail.com** y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **LOPS850524614**.

III. -De Ambas Partes

III.1. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, de índole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - "**El Proveedor**" se obliga y se compromete a proporcionar el "Suministro de artículos metálicos para la construcción el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco", de acuerdo a las especificaciones de los pedidos Nos. 1140, 1143, 1147, 1149, 1152, 1154, 1156, 1160, 1161, 1163, 1165, 1167, 1169, 1171, 1172, 1174, 1176, 1178, 1180, 1182, 1184, 1186, 1188, 1191, 1193, 1001, 1200, 1202, 1204, 1207, 1209, 1213, 1215 y 1217, según requisiciones 0948 (02 Lotes), 0951 (02 Lotes), 0955 (02 Lotes), 0957 (02 Lotes), 0959 (02 Lotes), 0961 (02 Lotes), 0963 (02 Lotes), 0966 (02 Lotes), 0968 (02 Lotes), 0970 (02 Lotes), 0972 (02 Lotes), 0974 (02 Lotes), 0976 (02 Lotes), 0978 (02 Lotes), 0979 (02 Lotes), 0981 (02 Lotes), 0983 (02 Lotes), 0985 (02 Lotes), 0987 (02 Lotes), 0989 (02 Lotes), 0991 (02 Lotes), 0993 (02 Lotes), 0995 (02 Lotes), 0997 (02 Lotes), 0999 (02 Lotes), 1001 (02 Lotes), 1003 (02 Lotes), 1006 (02 Lotes), 1008 (02 Lotes), 1010 (02 Lotes), 1012 (02 Lotes), 1015 (02 Lotes), 1017 (02 Lotes), 1019 (02 Lotes), mismas que se detallan a continuación:



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0253. REQ. NO. 0948 (02 LOTES). PEDIDO No. 1140.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 70 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 10,990.00 |
| 2 | 150 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 55,500.00 |
| SON: (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 40/MN) | | | | | SUBTOTAL | \$ 66,490.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 10,638.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 77,128.40 |

REF. ECON. GC0254. REQ. NO. 0951 (02 LOTES). PEDIDO No. 1143

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 10 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 1,570.00 |
| 2 | 25 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 9,250.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 10,820.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,731.20 |
| | | | | | TOTAL | \$ 12,551.20 |

REF. ECON. GC0255. REQ. NO. 0955 (03 LOTES). PEDIDO No. 1147.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|-------------|
| 1 | 5 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 785.00 |
| 2 | 10 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 3,700.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 4,485.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 717.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 5,202.60 |



[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0256. REQ. NO. 0957 (03 LOTES). PEDIDO No. 1149.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 30 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 4,710.00 |
| 2 | 40 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 14,800.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 19,510.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 3,121.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 22,631.60 |

REF. ECON. GC0257. REQ. NO. 0959 (03 LOTES). PEDIDO No. 1152.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|-------------|
| 1 | 6 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 942.00 |
| 2 | 6 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 2,220.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 3,162.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 505.92 |
| | | | | | TOTAL | \$ 3,667.92 |

REF. ECON. GC0258. REQ. NO. 0961 (03 LOTES). PEDIDO No. 1154.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 40 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 6,280.00 |
| 2 | 40 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 14,800.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (VEINTUCUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 21,080.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 3,372.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 24,452.80 |



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
 CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0259. REQ. NO. 0963 (03 LOTES). PEDIDO No. 1156.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|-------------|
| 1 | 5 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 785.00 |
| 2 | 10 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 3,700.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 4,485.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 717.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 5,202.60 |

REF. ECON. GC0260. REQ. NO. 0966 (03 LOTES). PEDIDO No. 1160.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 17 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 2,669.00 |
| 2 | 17 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 6,290.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 8,959.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,433.44 |
| | | | | | TOTAL | \$ 10,392.44 |

REF. ECON. GC0261. REQ. NO. 0968 (03 LOTES). PEDIDO No. 1161.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 20 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 3,140.00 |
| 2 | 30 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 11,100.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 14,240.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 2,278.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 16,518.40 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0262. REQ. NO. 0970 (03 LOTES). PEDIDO No. 1163.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 20 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 3,140.00 |
| 2 | 20 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 7,400.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 10,540.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,686.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 12,226.40 |

REF. ECON. GC0263. REQ. NO. 0972 (03 LOTES). PEDIDO No. 1165.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 40 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 6,280.00 |
| 2 | 40 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 14,800.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (VEINTCUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 21,080.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 3,372.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 24,452.80 |

REF. ECON. GC0264. REQ. NO. 0974 (02 LOTES). PEDIDO No. 1167.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|-------------|
| 1 | 15 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 2,355.00 |
| 2 | 15 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 5,550.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 7,905.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,264.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 9,169.80 |



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0265. REQ. NO. 0976 (03 LOTES). PEDIDO No. 1169.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 30 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 4,710.00 |
| 2 | 30 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 11,100.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 15,810.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 2,529.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 18,339.60 |

REF. ECON. GC0266. REQ. NO. 0978 (03 LOTES). PEDIDO No. 1171.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 40 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 6,280.00 |
| 2 | 40 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 14,800.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 21,080.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 3,372.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 24,452.80 |

REF. ECON. GC0267. REQ. NO. 0979 (03 LOTES). PEDIDO No. 1172.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|-------------|
| 1 | 15 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 2,355.00 |
| 2 | 15 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 5,550.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 7,905.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,264.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 9,169.80 |



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0268. REQ. NO. 0981 (03 LOTES). PEDIDO No. 1174.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 40 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 6,280.00 |
| 2 | 40 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 14,800.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 21,080.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 3,372.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 24,452.80 |

REF. ECON. GC0269. REQ. NO. 0983 (03 LOTES). PEDIDO No. 1176.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 40 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 6,280.00 |
| 2 | 40 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 14,800.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 21,080.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 3,372.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 24,452.80 |

REF. ECON. GC0270. REQ. NO. 0985 (03 LOTES). PEDIDO No. 1178.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 20 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 3,140.00 |
| 2 | 20 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 7,400.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 10,540.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,686.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 12,226.40 |



[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0271. REQ. NO. 0987 (03 LOTES). PEDIDO No. 1180

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 30 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 4,710.00 |
| 2 | 40 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 14,800.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 19,510.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 3,121.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 22,631.60 |

REF. ECON. GC0272. REQ. NO. 0989 (03 LOTES). PEDIDO No. 1182.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 20 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 3,140.00 |
| 2 | 20 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 7,400.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 10,540.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,686.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 12,226.40 |

REF. ECON. GC0273. REQ. NO. 0991 (03 LOTES). PEDIDO No. 1184.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 15 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 2,355.00 |
| 2 | 20 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 7,400.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (ONCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 9,755.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,560.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 11,315.80 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
 CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0274. REQ. NO. 0993 (03 LOTES), PEDIDO No. 1186.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|---|-----------------|----------|-------------|
| 1 | 15 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 2,355.00 |
| 2 | 15 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CAUENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 5,550.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 7,905.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,264.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 9,169.80 |

REF. ECON. GC0275. REQ. NO. 0995 (03 LOTES), PEDIDO No. 1188.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|---|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 25 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 3,925.00 |
| 2 | 25 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CAUENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 9,250.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 13,175.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 2,108.00 |
| | | | | | TOTAL | \$ 15,283.00 |

REF. ECON. GC0276. REQ. NO. 0997 (03 LOTES), PEDIDO No. 1191.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|---|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 20 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 3,140.00 |
| 2 | 20 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CAUENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 7,400.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 10,540.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,686.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 12,226.40 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0277. REQ. NO. 0999 (03 LOTES). PEDIDO No. 1193.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 35 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 5,495.00 |
| 2 | 40 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 14,800.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 20,295.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 3,247.20 |
| | | | | | TOTAL | \$ 23,542.20 |

REF. ECON. GC0278. REQ. NO. 1001 (03 LOTES). PEDIDO No. 1195

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 25 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 3,925.00 |
| 2 | 30 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 11,100.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 15,025.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 2,404.00 |
| | | | | | TOTAL | \$ 17,429.00 |

REF. ECON. GC0279. REQ. NO. 1003 (03 LOTES). PEDIDO No. 1200

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 30 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 4,710.00 |
| 2 | 40 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 14,800.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 19,510.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 3,121.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 22,631.60 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0281. REQ. NO. 1006 (03 LOTES). PEDIDO No. 1202.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 10 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 1,570.00 |
| 2 | 25 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 9,250.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 10,820.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,731.20 |
| | | | | | TOTAL | \$ 12,551.20 |

REF. ECON. GC0280. REQ. NO. 1008 (03 LOTES). PEDIDO No. 1204.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 38 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 5,966.00 |
| 2 | 40 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 14,800.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 20,766.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 3,322.56 |
| | | | | | TOTAL | \$ 24,088.56 |

REF. ECON. GC0282. REQ. NO. 1010 (03 LOTES). PEDIDO No. 1207.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 30 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 4,710.00 |
| 2 | 30 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 11,100.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 15,810.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 2,529.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 18,339.60 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0283. REQ. NO. 1012 (03 LOTES), PEDIDO No. 1209.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|---|-----------------|----------|-------------|
| 1 | 12 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 1,884.00 |
| 2 | 15 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 5,550.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 44/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 7,434.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,189.44 |
| | | | | | TOTAL | \$ 8,623.44 |

REF. ECON. GC0284. REQ. NO. 1015 (03 LOTES), PEDIDO No. 1213.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|---|-----------------|----------|-------------|
| 1 | 15 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 2,355.00 |
| 2 | 13 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 4,810.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 7,165.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,146.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 8,311.40 |

REF. ECON. GC0285 REQ. NO. 1017 (03 LOTES), PEDIDO No. 1215.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|---|-----------------|----------|-------------|
| 1 | 15 | PIEZA | ABRAZADERA 285, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 2,355.00 |
| 2 | 15 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 5,550.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 7,905.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,264.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 9,169.80 |



Handwritten signatures and initials on the right margin.



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



REF. ECON. GC0286. REQ. NO. 1Q19 (03 LOTES). PEDIDO No. 1217.

| LOTE - | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------|----------|--------------|
| 1 | 20 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 3,140.00 |
| 2 | 20 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 7,400.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 10,540.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 1,686.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 12,226.40 |

RESUMEN DE PEDIDOS: 1140, 1143, 1147, 1149, 1152, 1154, 1156, 1160, 1161, 1163, 1165, 1167, 1169, 1171, 1172, 1174, 1176, 1178, 1180, 1182, 1184, 1186, 1188, 1191, 1193, 1001, 1200, 1202, 1204, 1207, 1209, 1213, 1215 y 1217.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| 1 | 818 | PIEZA | ABRAZADERA 2BS, FAB. Y GALV. BAJO ESPECIFICACIONES CFE. | FORLIGHTING | \$157.00 | \$ 128,426.00 |
| 2 | 996 | PIEZA | BRAZO GALVANIZADO CEDULA 30 POR INMERSION EN CALIENTE 1.20 M X 1 1/2". | INDUSTRIAL REAL | \$370.00 | \$ 368,520.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 496,946.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 79,511.36 |
| | | | | | TOTAL | \$ 576,457.36 |

GASTO POR PROYECTO:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO C.O.G: 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.

| REQUISICIONES | REFERENCIAS ECONÓMICAS | LOCALIDAD | GASTO POR PROYECTO |
|---------------|------------------------|-----------|--------------------|
| | | | |



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
 CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



CENTLA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

| | | | |
|------|---------------|--|--------------|
| 0948 | <u>GC0253</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2DA. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 77,128.40 |
| 0951 | <u>GC0254</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CARLOS A. MADRAZO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 12,551.20 |
| 0955 | <u>GC0255</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE RIBERA ALTA DE CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 5,202.60 |
| 0957 | <u>GC0256</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CHILAPA IRA. SECCIÓN MARGEN IZQUIERDA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 22,631.60 |
| 0959 | <u>GC0257</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CHICOZAPOTE IRA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 3,667.92 |
| 0961 | <u>GC0258</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR CRUZ, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 24,452.80 |
| 0963 | <u>GC0259</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD EL GUAJUCO, MUNICIPIO CENTLA, TABASCO. | \$ 5,202.60 |
| 0966 | <u>GC0261</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 10,392.44 |
| 0968 | <u>GC0262</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN IRA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 16,518.40 |
| 0970 | <u>GC0263</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO | \$ 12,226.40 |
| 0972 | <u>GC0264</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 24,452.80 |
| 0974 | <u>GC0265</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 9,169.80 |
| 0976 | <u>GC0266</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 18,339.60 |
| 0978 | <u>GC0260</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LA SABANA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 24,452.80 |
| 0979 | <u>GC0267</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DE ALLENDE, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 9,169.80 |
| 0981 | <u>GC0268</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CONSTANCIA Y VENECIA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 24,452.80 |
| 0983 | <u>GC0269</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO IRA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO | \$ 24,452.80 |
| 0985 | <u>GC0270</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ SECTOR LA YUQUERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 12,226.40 |
| 0987 | <u>GC0271</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 22,631.60 |
| 0989 | <u>GC0272</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ SECTOR JABONCILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 12,226.40 |
| 0991 | <u>GC0273</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE TABASQUILLO 2DA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 11,315.80 |
| 0993 | <u>GC0274</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LAS PORFÍAS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO | \$ 9,169.80 |
| 0995 | <u>GC0275</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL LIMÓN DE SIMÓN SARLAT, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 15,283.00 |
| 0997 | <u>GC0276</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE PASO TABASQUILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 12,226.40 |
| 0999 | <u>GC0277</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 23,542.20 |
| 1001 | <u>GC0278</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 17,429.00 |

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



CENTLA
GOBIERNO MUNICIPAL

| | | | |
|--|---------------|---|--------------|
| 1093 | <u>GC0279</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 22,631.60 |
| 1006 | <u>GC0281</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 12,552.20 |
| 1008 | <u>GC0280</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL BELLOTE, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 24,088.56 |
| 1010 | <u>GC0282</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CAÑAVERAL, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 18,339.60 |
| 1012 | <u>GC0283</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA GUANO SOLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 8,623.44 |
| 1015 | <u>GC0284</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 8,311.40 |
| 1017 | <u>GC0285</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL PALMAR, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 9,169.80 |
| 1019 | <u>GC0286</u> | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE TRES BRAZOS, CENTLA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 12,226.40 |
| CONSOLIDADAS EN EL ANEXO: CONS/DAM/01/2023 | | TOTAL MATERIALES | \$576,457.36 |

El "Suministro de artículos metálicos para la construcción el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco", por lo cual se generó el procedimiento de **Licitación Simplificada Menor No. CCMCT/LSME/20230807**, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Municipio" a "El Proveedor".

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El Proveedor" un importe por concepto de el "Suministro de artículos metálicos para la construcción el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco", EL equivalente a la cantidad total De: \$ 576,457.36 (Quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 36/100 m.n.), incluido el 16% del I.V.A., para dicho efecto se solicita a "El Proveedor" presente la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El Proveedor" en una parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pague mediante transferencia electrónica.

Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, el "Suministro de artículos metálicos para la construcción el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco", objeto del presente contrato: se entregara en **10 días naturales**, y deberán ser entregados en el **Almacén Municipal ubicado en la C. Grijalva s/n de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco**, conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato.



[Firmas manuscritas]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



CENTLA
ACCIONES Y SERVICIOS TURÍSTICOS

Sexta. - Vigencia del Contrato. -La vigencia del presente contrato será del **08 de agosto del 2023 al 17 de agosto del 2023**, sin embargo **"El Municipio"** podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a **"El Proveedor"**, en los siguientes casos:

- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de **"El Municipio"**;
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Séptima: Causas de Rescisión. - **"Las Partes"** convienen que **"El Municipio"** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"El Proveedor"**, en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.
- B). Si **"El Proveedor"** suspende injustificadamente el suministro contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que **"El Proveedor"** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de **"El Municipio"**.
- D). El incumplimiento por parte del **"El Proveedor"** de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. -Penas Convencionales.- con fundamento en el artículo 21 Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de **"El Proveedor"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los insumos no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a **"El Proveedor"** que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para **"El Contratante"** y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del estado de tabasco, como

si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.

Novena. -De conformidad con el artículo 21 Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se exime a **"El Proveedor"** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CÉNTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
 CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



CENTLA

Décima: Anticorrupción. -Cada una de "Las Partes" declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritas por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO** y la **CORRUPCIÓN**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.


Décima Segunda. - "Las Partes" que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Tercera. -"Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirá a los Juzgados y H. Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; renunciando expresamente "El Proveedor" a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por "Las Partes" el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco; a los 07 días del mes de agosto del año 2023.

"El Municipio"

 Lic. Lucía Salas López
 Presidente Municipal

"El Proveedor"

 C. Sergio Alberto López Pérez.
 Persona Física
 RFC: LOPS850524614.
DISTRIBUIDORA
GUAYACÁN
 Sergio Alberto López Pérez
 R.F.C. LOPS 850524 614 [Redacted]
 E-mail: sargalberto15@hotmail.com. Tel: 9932 50 17 08
 Calle 1 Cerrada Sin Número, Col. Insurgentes, C.P. 86019,
 Villahermosa, Centro, Tabasco.



[Firmas manuscritas adicionales]



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LICIT. SIMP. MENOR No. CCMCT/LSME/20230807.
 CONTRATO: CV-MCT-092-2023.



"Testigos"

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

Lic. Juan Sebastian Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

Hoja protocolaria de firmas, respecto del contrato de "compraventa" CV-MCT010-092-2023, de fecha 07 de agosto del 2023, que celebran por una parte el Municipio de Centla, Tabasco; representado en este acto por la C. Lic. Lirvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Municipio", y por la otra parte el C. Sergio Alberto López Pérez, en su carácter de persona física, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Proveedor".

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO Y CURP EN SELLO DEL PROVEEDOR





MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
 CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



Contrato número

CV-MCT-094-2023.

Proveedor

Sergio Alberto López Pérez.

Fecha

07 de agosto del 2023

Periodo del contrato

Del 08 de agosto del 2023 al 17 de agosto del 2023

Fuente de financiamiento

Ramo 33. FIII Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (FISM)

Objeto del contrato:

“Suministro de Material Eléctrico y Electrónico el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco.

CENTLA

Clasificador Por Objeto Del Gasto: **(C.O.G.)**

24601.- Material Eléctrico y Electrónico

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2021 - 2024



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
 CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



Referencias económicas:

| | |
|--------|--|
| GC0253 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 20A. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0254 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CARLOS A. MADRAZO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0255 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE RIBERA ALTA DE CUAUHTEMOC, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0256 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CHILAPA RA. SECCIÓN MARCEN ZQUIERDA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0257 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CHICOZAPOTE RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0258 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR CRUZ, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0259 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD EL GUAJUCO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0260 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LA SABANA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0261 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0262 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0263 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN 20A. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0264 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0265 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0266 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO 20A. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0267 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DE ALLENDE, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0268 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CONSTANCIA Y VENEZIA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0269 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0270 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ SECTOR LA YUQUERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0271 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0272 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ SECTOR JABONCILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0273 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE TABASQUILLO 20A SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0274 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LAS PORFIAS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0275 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL LIMÓN DE SIMÓN SARLAT, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0276 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE PASO TABASQUILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0277 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE AGOLFO LÓPEZ MATOS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0278 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EMELIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0279 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0281 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0280 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL BELLOTE, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0282 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CARAVERAL, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0283 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA GUANO SOLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0284 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0285 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL PALMAR, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |
| GC0286 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE TRES BRAZOS, CENTLA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. |

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2021 - 2024

Importe:

\$ 4'891,743.20



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



Contrato de compraventa, que celebran la entidad pública denominada "**Municipio de Centla**" del Estado de Tabasco; representado en este acto por la Lic. **Lluvia Salas López**, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el C. **Sergio Alberto López Pérez**, en su carácter de **Persona Física**, a quienes se les denominará "**El Municipio**" y "**El Proveedor**" respectivamente; se conviene que cuando actúe de forma conjunta esta se denominará "**Las Partes**". Intervienen como testigos los CC. Lic. **Carlos Andrés del Campo Montuy**, Director de Administración, Lic. **Giovani Alejandro Gallegos Guzmán**, Director de Finanzas, Profe. **Ricardo Hernández Cornelio**, Director de Programación y Lic. **Joan Sebastián Castro Hernández** Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Municipio"

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la Lic. **Lluvia Salas López**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "**El Municipio**", requiere de "**El Proveedor**", lo siguiente; "Suministro de Material Eléctrico y Electrónico el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco". Bajo los lineamientos e indicaciones que "**El Municipio**" de a "**El Proveedor**". Con recursos de **Ramo 33. FIII Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal (FISM)**, para el ejercicio fiscal **2023**, según pedidos Nos. **1142, 1144, 1148, 1150, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159, 1162, 1164, 1166, 1168, 1170, 1173, 1175, 1177, 1179, 1181, 1183, 1185, 1187, 1190, 1192, 1194, 1199, 1201, 1203, 1206, 1208, 1212, 1214, 1216 y 1218**, de fecha **07 de agosto del año 2023**.

Cuarta. -Que, el pago de la compraventa, objeto de este contrato, será cubierto por "**El Municipio**" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal **2023**, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a la referencia económica: **GC0253, GC0254, C0255, GC0256, GC0257, GC0258, GC0259, GC0260, GC0261, GC0262, GC0263, GC0264, GC0265, GC0266, GC0267, GC0268, GC0269, GC0270, GC0271, GC0272, GC0273, GC0274, GC0275, GC0276, GC0277, GC0278, GC0279, GC0281, GC0280, GC0282, GC0283, GC0284, GC0285 Y GC0286**. Afectando el clasificador por objeto del gasto: **(C.O.G.) 24601.- Material Eléctrico y Electrónico**.

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **en la calle Juan Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; código postal 86750; y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: MCE8501012WA.**



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



II. -De "El Proveedor"

II.1. -Que el **C. Sergio Alberto López Pérez**, se acredita como **persona física**, con copias simples, cotejadas con los originales de la Cedula de Identificación Fiscal idCIF No.: **15050635270**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; que participa con los rubros **"043 (Equipos-y materiales para Electrificación)**, se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Acta de Nacimiento, con código de verificación núm. [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil de Huimanguillo, Tabasco; de igual forma la cedula de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-023-017**.

II.2. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

II.3. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

II.4. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en **Calle 1 S/N, Col. Insurgentes, Centro, Villahermosa, Tabasco. Cod. Postal: 86019. Correo Electrónico: sergioalberto15@hotmail.com** y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **LOPS8505246I4**.

III. -De Ambas Partes

III.1. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, de índole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - "El Proveedor" se obliga y se compromete a proporcionar el "Suministro de Material Eléctrico y Electrónico el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco, de acuerdo a las especificaciones de los pedidos Nos. 1142, 1144, 1148, 1150, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159, 1162, 1164, 1166, 1168, 1170, 1173, 1175, 1177, 1179, 1181, 1183, 1185, 1187, 1190, 1192, 1194, 1199, 1201, 1203, 1206, 1208, 1212, 1214, 1216 Y 1218, según requisiciones No. No. 0949 (03 Lotes), 0952 (03 Lotes), 0956 (03 Lotes), 0958 (03 Lotes), 0960 (03 Lotes), 0962 (03 Lotes), 0964 (03 Lotes), 0965 (03 Lotes), 0967 (03 Lotes), 0969 (03 Lotes), 0971 (03 Lotes), 0973 (03 Lotes), 0975 (03 Lotes), 0977 (03 Lotes), 0980 (03 Lotes), 0982 (03 Lotes), 0984 (03 Lotes), 0986 (03 Lotes), 0988 (03 Lotes), 0990 (03 Lotes), 0992 (03 Lotes), 0994 (03 Lotes), 0996 (03 Lotes), 0998 (03 Lotes), 1000 (03 Lotes), 1002 (03 Lotes), 1004 (03 Lotes), 1007 (03 Lotes), 1009 (03 Lotes), 1011 (03 Lotes), 1013 (03 Lotes), 1016 (03 Lotes), 1018 (03 Lotes), 1020 (03 Lotes),, mismas que se detallan a continuación:



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0253. REQ. NO. 0949 (03 LOTES). PEDIDO No. 1142.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 7 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 700.00 |
| 2 | 12 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 18,840.00 |
| 3 | 150 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 581,250.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 600,790.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 96,126.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 696,916.40 |

REF. ECON. GC0254. REQ. NO. 0952 (03 LOTES). PEDIDO No. 1144

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 30 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 116,250.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 119,490.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 19,118.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 138,608.40 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0255. REQ. NO. 0956 (03 LOTES), PEDIDO No. 1148.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 1 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 1,570.00 |
| 3 | 10 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 38,750.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 40,420.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 6,467.20 |
| | | | | | TOTAL | \$ 46,887.20 |

REF. ECON. GC0256. REQ. NO. 0958 (03 LOTES), PEDIDO No. 1150.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 3 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 300.00 |
| 2 | 4 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 6,280.00 |
| 3 | 50 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 193,750.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 200,330.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 32,052.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 232,382.80 |



Handwritten signatures and initials on the right margin.



MUNICIPIO DE CENTLÁ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



CENTLA
RESPONDE QUE TRANSFORMAN
Y MEJORAN LAS CONDICIONES
2023

REF. ECON. GC0257. REQ. NO. 0960 (03 LOTES). PEDIDO No. 1153.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 1 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 1,570.00 |
| 3 | 15 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 58,125.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 59,795.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 9,567.20 |
| | | | | | TOTAL | \$ 69,362.20 |

REF. ECON. GC0258. REQ. NO. 0962 (03 LOTES). PEDIDO No. 1155.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 3 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 4,710.00 |
| 3 | 40 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINGSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 155,000.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 159,910.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 25,585.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 185,495.60 |



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'S' and 'P'.



MUNICIPIO DE CÉNTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



CENTLA
 MUNICIPIO DE CÉNTLA
 C. P. 24100
 YUCATÁN

REF. ECON. GC0259. REQ. NO. 0964 (03 LOTES). PEDIDO No. 1157.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 1 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 1,570.00 |
| 3 | 10 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 38,750.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CAURENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 40,420.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 6,467.20 |
| | | | | | TOTAL | \$ 46,887.20 |

REF. ECON. GC0260. REQ. NO. 0965 (03 LOTES). PEDIDO No. 1158.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 4 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 6,280.00 |
| 3 | 40 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 155,000.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 161,480.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 25,836.80 |
| | | | | | TOTAL | \$ 187,316.80 |

AS:
 PS:
 15





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



CENTLA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MAQUINARIA
DISTRIBUCIÓN
2019 - 2024

REF. ECON. GC0261. REQ. NO. 0967 (03 LOTES). PEDIDO No. 1159.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE | |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|---------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 | |
| 2 | 3 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 4,710.00 | |
| 3 | 30 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPPH. | \$3,875.00 | \$ 116,250.00 | |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$ 121,060.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) | | | | | | IVA 16% | \$ 19,369.60 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 140,429.60 |

REF. ECON. GC0262. REQ. NO. 0969 (03 LOTES). PEDIDO No. 1162.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE | |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|---------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 | |
| 2 | 4 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 6,280.00 | |
| 3 | 40 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPPH. | \$3,875.00 | \$ 155,000.00 | |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$ 161,480.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.) | | | | | | IVA 16% | \$ 25,836.80 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 187,316.80 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0263. REQ. NO. 0971 (03 LOTES). PEDIDO No. 1164.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE | |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 | |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 | |
| 3 | 20 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6:500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 77,500.00 | |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$ 80,740.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | | IVA 16% | \$ 12,918.40 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 93,658.40 |

REF. ECON. GC0264. REQ. NO. 0973 (03 LOTES). PEDIDO No. 1166.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE | |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|---------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 | |
| 2 | 5 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 7,850.00 | |
| 3 | 40 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 155,000.00 | |
| | | | | | | SUBTOTAL | \$ 163,050.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) | | | | | | IVA 16% | \$ 26,088.00 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 189,138.00 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0265. REQ. NO. 0975 (03 LOTES). PEDIDO No. 1168.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 15 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 58,125.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$ 61,365.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) | | | | | IVA 16% | \$ 9,818.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 71,183.40 |

REF. ECON. GC0266. REQ. NO. 0977 (03 LOTES). PEDIDO No. 1170.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 3 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 4,710.00 |
| 3 | 30 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 116,250.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$ 121,060.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) | | | | | IVA 16% | \$ 19,369.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 140,429.60 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0267. REQ. NO. 0980 (03 LOTES). PEDIDO No. 1173.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|------------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 15 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPPFH. | \$3,875.00 | \$ 58,125.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 61,365.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 9,818.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 71,183.40 |

REF. ECON. GC0268. REQ. NO. 0982 (03 LOTES). PEDIDO No. 1175.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|------------------------|------------|---------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 3 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 4,710.00 |
| 3 | 40 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPPFH. | \$3,875.00 | \$ 155,000.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUÁTROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 159,910.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 25,585.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 185,495.60 |



Handwritten signatures and initials on the right margin.



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0269. REQ. NO. 0984 (03 LOTES). PEDIDO No. 1177.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 3 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 4,710.00 |
| 3 | 40 | PIEZA | LUMINARIA PARA VALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDSLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 155,000.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 159,910.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 25,585.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 185,495.60 |

REF. ECON. GC0270. REQ. NO. 0986 (03 LOTES). PEDIDO No. 1179.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 20 | PIEZA | LUMINARIA PARA VALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDSLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 77,500.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 80,740.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 12,918.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 93,658.40 |





MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
 CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0271. REQ. NO. 0988 (03 LOTES). PEDIDO No. 1181

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 3 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 4,710.00 |
| 3 | 40 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65. GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 155,000.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 159,910.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 25,585.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 185,495.60 |

REF. ECON. GC0272. REQ. NO. 0990 (03 LOTES). PEDIDO No. 1183.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 20 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 77,500.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 80,740.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 12,918.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 93,658.40 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0273. REQ. NO. 0992 (03 LOTES). PEDIDO No. 1185.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 20 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 77,500.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 80,740.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 12,918.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 93,658.40 |

REF. ECON. GC0274. REQ. NO. 0994 (03 LOTES). PEDIDO No. 1187.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 1 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 1,570.00 |
| 3 | 15 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 58,125.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 59,795.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 9,567.20 |
| | | | | | TOTAL | \$ 69,362.20 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0275. REQ. NO. 0996 (03 LOTES). PEDIDO No. 1190.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 25 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 96,875.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 100,115.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 16,018.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 116,133.40 |

REF. ECON. GC0276. REQ. NO. 0998 (03 LOTES). PEDIDO No. 1192.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 20 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 77,500.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 80,740.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 12,918.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 93,658.40 |



Handwritten signatures and initials on the right margin.



MUNICIPIO DE CÉNTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



CENTLA
ASOCIACIÓN QUE TRANSFORMA EL MANEJO DEL SERVICIO PÚBLICO

REF. ECON. GC0277. REQ. NO. 1000 (03 LOTES). PEDIDO No. 1194

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|---|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 40 | PIEZA | LUMINARIA PARA VALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 155,000.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 158,240.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 25,318.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 183,558.40 |

REF. ECON. GC0278. REQ. NO. 1002 (03 LOTES). PEDIDO No. 1199

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|---|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 30 | PIEZA | LUMINARIA PARA VALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 116,250.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 119,490.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 19,118.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 138,608.40 |



[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0279. REQ. NO. 1004 (03 LOTES). PEDIDO No. 1201.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE | |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|---------------|
| 1 | 3 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 4,710.00 | |
| 2 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 | |
| 3 | 40 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 155,000.00 | |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) | | | | | | SUBTOTAL | \$ 159,910.00 |
| | | | | | | IVA 16% | \$ 25,585.60 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 185,495.60 |

REF. ECON. GC0281. REQ. NO. 1007 (03 LOTES). PEDIDO No. 1203.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE | |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|---------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 | |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 | |
| 3 | 30 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 116,250.00 | |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | | SUBTOTAL | \$ 119,490.00 |
| | | | | | | IVA 16% | \$ 19,118.40 |
| | | | | | | TOTAL | \$ 138,608.40 |

Handwritten signatures and initials on the right margin.





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0280. REQ. NO. 1009 (03 LOTES). PEDIDO No. 1206

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 3 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 4,710.00 |
| 3 | 40 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 155,000.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 159,910.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 25,585.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 185,495.60 |

REF. ECON. GC0282. REQ. NO. 1011 (03 LOTES). PEDIDO No. 1208.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|---------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 3 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 4,710.00 |
| 3 | 30 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 116,250.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 121,160.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 19,385.60 |
| | | | | | TOTAL | \$ 140,545.60 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0283. REQ. NO. 1013 (03 LOTES). PEDIDO No. 1212.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|---|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 15 | PIEZA | LUMINARIA PARA VALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE. FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 58,125.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 61,365.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 9,818.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 71,183.40 |

REF. ECON. GC0284. REQ. NO. 1016 (03 LOTES). PEDIDO No. 1214

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 1 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL | SCOTCH | \$100.00 | \$ 100.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 15 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE. FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 58,125.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 61,365.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 9,818.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 71,183.40 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



REF. ECON. GC0285 REQ. NO. 1018 (03 LOTES). PEDIDO No. 1216

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|--|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 1 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 1,570.00 |
| 3 | 15 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 58,125.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 59,895.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 9,583.20 |
| | | | | | TOTAL | \$ 69,478.20 |

REF. ECON. GC0286 REQ. NO. 1020 (03 LOTES). PEDIDO No. 1218.

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|--------------|
| 1 | 2 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 200.00 |
| 2 | 2 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 3,140.00 |
| 3 | 20 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 77,500.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 80,840.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 12,934.40 |
| | | | | | TOTAL | \$ 93,774.40 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



RESUMEN DE PEDIDOS: Nos. 1142, 1144, 1148, 1150, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159, 1162, 1164, 1166, 1168, 1170, 1173, 1175, 1177, 1179, 1181, 1183, 1185, 1187, 1190, 1192, 1194, 1199, 1201, 1203, 1206, 1208, 1212, 1214, 1216 y 1218

| LOTE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | MARCA | P/U | IMPORTE |
|---|----------|------------------|--|-----------------------|------------|-----------------|
| 1 | 54 | PIEZA | CINTA AISLANTE VINIL. | SCOTCH | \$100.00 | \$ 5,400.00 |
| 2 | 91 | ROLLO | CABLE THW 600 VOLTS 90 GRADOS C CALIBRE 12 AWG. | IUSA | \$1,570.00 | \$ 142,870.00 |
| 3 | 1050 | PIEZA | LUMINARIA PARA VIALIDAD DE 100 WATTS CON FOTOCELDA, TECNOLOGÍA LED, FLUJO LUMINOSO DE 10,000 LÚMENES, LUZ BLANCA, DIFUSOR ANTIDESLUMBRANTE, FACTOR DE POTENCIA DE: PF>0.9, TENSIÓN: 85-265 V, TEMPERATURA DE COLOR: 6,500 K, FRECUENCIA: 50/60 HZ, EQUIVALENCIA: 1,000 W, CORRIENTE ELÉCTRICA: 0.94 A, DIÁMETRO DE LUZ: 30 M, ALTURA RECOMENDADA: 8-11 M, SIN UV NI RADIACIÓN INFRARROJA, TECNOLOGÍA IP65, GARANTÍA DE 3 AÑOS. | ECO ENERGY MOD. LPFH. | \$3,875.00 | \$ 4,068,750.00 |
| IMPORTE CON LETRAS: (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) | | | | | SUBTOTAL | \$ 4,217,020.00 |
| | | | | | IVA 16% | \$ 674,723.20 |
| | | | | | TOTAL | \$ 4,891,743.20 |

GASTO POR PROYECTO:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO C.O.G: 24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO..

| REQUISICIONES | REFERENCIAS ECONOMICAS: | LOCALIDAD | PROG. PRESUPUESTARIO | TOTAL GASTO |
|-----------------|-------------------------|--|--------------------------------------|---------------|
| 0949 (03 LOTES) | GC0253 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2DA. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE FRONTERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | E058.- SERVICIO DE LAMUBRADO PUBLICO | \$ 696,916.40 |
| 0952 (03 LOTES) | GC0254 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CARLOS A. MADRAZO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | | \$ 138,608.40 |
| 0956 (03 LOTES) | GC0255 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO. EN LA LOCALIDAD DE RIBERA ALTA DE CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | | \$ 46,887.20 |
| 0958 (03 LOTES) | GC0256 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CHILAPA 1RA. SECCIÓN MARGEN IZQUIERDA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | | \$ 232,382.80 |
| 0960 (03 LOTES) | GC0257 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CHICOZAPOTE 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | | \$ 69,362.20 |



[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



CENTLA

| | | | |
|------------------|--------|--|---------------|
| 0962 (03 LOTES) | GC0258 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR CRUZ, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 185,495.60 |
| 0964 (03 LOTES) | GC0259 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD EL GUAJUICO, MUNICIPIO CENTLA, TABASCO. | \$ 46,887.20 |
| 0965 (03 LOTES) | GC0260 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LA SABANA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 187,316.80 |
| 0967 (03 LOTES) | GC0261 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 140,429.60 |
| 0969 (03 LOTES) | GC0262 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 187,316.80 |
| 0971 (03 LOTES) | GC0263 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO | \$ 93,658.40 |
| 0973 (03 LOTES) | GC0264 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 189,138.00 |
| 0975 (03 LOTES) | GC0265 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 71,183.40 |
| 0977 (03 LOTES) | GC0266 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO 2DA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 140,429.60 |
| 0980 (03 LOTES) | GC0267 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DE ALLENDE, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 71,183.40 |
| 0982 (03 LOTES) | GC0268 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CONSTANCIA Y VENECIA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 185,495.60 |
| 0984 (03 LOTES) | GC0269 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL HIDALGO 1RA. SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO | \$ 185,495.60 |
| 0986 (03 LOTES) | GC0270 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ SECTOR LA YUQUERA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 93,658.40 |
| 0988 (03 LOTES) | GC0271 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 185,495.60 |
| 0990 (03 LOTES) | GC0272 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ SECTOR JABONCILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 93,658.40 |
| 0992 (03 LOTES) | GC0273 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE TABASQUILLO 2DA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 93,658.40 |
| 0994 (03 LOTES) | GC0274 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LAS PORFÍAS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO | \$ 69,362.20 |
| 0996 (03 LOTES) | GC0275 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL LIMÓN DE SIMÓN SARLAT, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 116,133.40 |
| 0998 (03 LOTES) | GC0276 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE PASO TABASQUILLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 93,658.40 |

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



CENTLA

| | | | |
|---|--------|---|-----------------|
| 1000 (03 LOTES) | GC0277 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 183,558.40 |
| 1002 (03 LOTES) | GC0278 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 138,608.40 |
| 1004 (03 LOTES) | GC0279 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 185,495.60 |
| 1007 (03 LOTES) | GC0281 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LA MONTAÑA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 138,608.40 |
| 1009 (03 LOTES) | GC0280 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL BELLOTE, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 185,495.60 |
| 1011 (03 LOTES) | GC0282 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE CAÑAVERAL, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 140,545.60 |
| 1013 (03 LOTES) | GC0283 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO VILLA GUANO SOLO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 71,183.40 |
| 1016 (03 LOTES) | GC0284 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 71,183.40 |
| 1018 (03 LOTES) | GC0285 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE EL PALMAR, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 69,478.20 |
| 1020 (03 LOTES) | GC0286 | REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE TRES BRAZOS, CENTLA, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO. | \$ 93,774.40 |
| SON: (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100MN) | | | \$ 4,891,743.20 |

El "Suministro de Material Eléctrico y Electrónico el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco. por lo cual se generó el procedimiento de **Licitación Simplificada Mayor No. CCMCT/LSMA/20230807**, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Municipio" a "El Proveedor".

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El Proveedor" un importe por concepto de el "Suministro de Material Eléctrico y Electrónico el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco". equivalente a la cantidad total de: ----- \$4'891,743.20 (Cuatro millones ochocientos noventa y un mil setecientos cuarenta y tres pesos 20/100 m.n.), incluido el 16% del I.V.A., para dicho efecto se solicita a "El Proveedor" presente la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El Proveedor" en una parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pagara mediante transferencia electrónica.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, el "Suministro de Material Eléctrico y Electrónico el cual será utilizado para la Rehabilitación del Alumbrado Público Urbano y Rural de este Municipio de Centla, Tabasco", objeto del presente contrato; y se entregara en 10 días naturales, y deberán ser entregados en el **Almacén Municipal ubicado en la C. Grijalva s/n de la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco**, conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato.

Sexta. -Vigencia del Contrato. -La vigencia del presente contrato será del 08 de agosto del 2023 al 17 de agosto del 2023, sin embargo "El Municipio" podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El Proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Municipio";
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Séptima: Causas de Rescisión. - "Las Partes" convienen que "El Municipio" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "El Proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.
- B). Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el suministro contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que "El Proveedor" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de "El Municipio".
- D). El incumplimiento por parte del "El Proveedor" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. -Penas Convencionales.- con fundamento en el artículo 21Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El Proveedor", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los insumos no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a "El Proveedor" que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para "El Contratante" y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del estado de tabasco, como





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.

Novena. -De conformidad con el artículo 21Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se exige a **"El Proveedor"** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de **"Las Partes"** declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritas por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO y la CORRUPCIÓN**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - **"Las Partes"** que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. -**"Las Partes"** acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirá a los Juzgados y H. Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; renunciando expresamente **"El Proveedor"** a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por **"Las Partes"** el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco; a los 07 días del mes de agosto del año 2023.


"El Municipio"



Lic. Ilvira Salas López
 Presidente Municipal

DISTRIBUIDORA
GUAYACAN
 Sergio Alberto López Pérez
 R.F.C. LOPS 850524 614
 E-mail: sergioalberto17@hotmail.com Tel: 9132 50 17 08
 Calle 1 Carretera Sin Número, Col. Insurgentes, C.P. 86019,
 Villahermosa, Centro, Tabasco.

"El Proveedor"



C. Sergio Alberto López Pérez.
 Persona Física
 RFC: LOPS850524614.



[Firmas manuscritas adicionales]



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LICIT. SIMP. MAYOR No. CCMCT/LSMA/20230807.
 CONTRATO: CV-MCT-094-2023.



"Testigos"

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

L.C.P. Giovanni-Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

Lic. Joan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

Hoja protocolaria de firmas, respecto del contrato de "compraventa" CV-MCT010-094-2023, de fecha 07 de agosto del 2023, que celebran por una parte el Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la C. Lic. Luvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", y por la otra parte el C. Sergio Alberto López Pérez, en su carácter de persona física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor".

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO Y CURP EN SELLO DEL PROVEEDOR





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-093-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230809



Contrato número
CV-MCT095-093-2023

Proveedor
Gabriel Méndez Zurita

Fecha
09 de Agosto del 2023

Periodo del contrato
Del 09 al 10 de Agosto del 2023

Fuente de financiamiento
**Ramo General 33.- Aportaciones federales para entidades
federativas y municipios**

Referencia económica
**GC0095.- Gastos de operación de la Dirección de
Seguridad Pública (FIV 2023)**

Importe
\$ 103,031.20





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-093-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230809



Contrato de compraventa, que celebran la entidad pública denominada "**Municipio de Centla**" del Estado de Tabasco; representado en este acto por la **Lic. Lluvia Salas López**, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el **C. Gabriel Méndez Zurita**, en su carácter de **Persona Física**, a quienes se les denominará "**El Municipio**" y "**El Proveedor**" respectivamente; se conviene que cuando actué de forma conjunta esta se denominará "**Las Partes**". Intervienen como testigos los **CC. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy**, Director de Administración, **Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán**, Director de Finanzas, **Profe. Ricardo Hernández Cornelio**, Director de Programación y **Lic. Joan Sebastián Castro Hernández** Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "**El Municipio**"

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la **Lic. Lluvia Salas López**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "**El Municipio**", requiere de "**El Proveedor**", lo siguiente; "**Suministro de pintura para el mantenimiento y rehabilitación de varios espacios de la Dirección de Seguridad Pública**", bajo los lineamientos e indicaciones que "**El Municipio**" de a "**El Proveedor**". Con recursos de **Ramo General 33** para el ejercicio fiscal **2023**, según pedido núm. 1144, de fecha **09 de Agosto del año 2023**.

Cuarta. -Que, el pago de la compraventa, objeto de este contrato, será cubierto por "**El Municipio**" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal **2023**, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a la referencia económica: **GC0095.- Gastos de operación de la Dirección de Seguridad Pública (FIV 2023)**; afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.) **24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación**.

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **en la calle Juan Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; código postal 86750**; y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MCE8501012WA**.





**MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-093-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230809**



II. -De "El Proveedor"

II.1. -Que el **C. Gabriel Méndez Zurita**, se acredita como Persona Física, con copias simples, cotejadas con los originales de la Cedula de Identificación Fiscal idCIF No.: **15070052516**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; que participa con el rubro **"039.- Herramientas, accesorios ferreteros, tlapalería, talabartería"**, se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Acta de Nacimiento, con número de folio [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cedula de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-012**.

II.2. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

II.3. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

II.4. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en **Calle Obrero Mundial No. 118, Colonia Jesús García, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86040**, correo electrónico: **tin384@hotmail.com** y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MEZG5909094M3**.

III. -De Ambas Partes

III.1. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, de indole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - "El Proveedor" se obliga y se compromete a proporcionar el **Suministro de pintura para el mantenimiento y rehabilitación de varios espacios de la Dirección de Seguridad Pública**, de acuerdo a las especificaciones del pedido No. **1107**, según requisición No. **1144**, misma que se detalla a continuación:

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|-----------------|---------------|
| 20 | Cubeta | Pintura vinílica color blanco VIP de 19 litros, marca Pintumex | \$ 3,450.00 | \$ 69,000.00 |
| 4 | Cubeta | Pintura color rojo vino de 19 litros, Marca Pintumex | \$ 2,950.00 | \$ 11,800.00 |
| 2 | Litro | Pintura vinílica en color negro, Marca Pintumex | \$ 245.00 | \$ 490.00 |
| 1 | Cubeta | Pintura vinílica en color amarillo a base de agua, Marca Pintumex | \$ 3,550.00 | \$ 3,550.00 |
| 2 | Galón | Pintura de esmalte color chocolate, Marca Pintumex | \$ 985.00 | \$ 1,970.00 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-093-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230809**



| | | | | |
|---|-------|--|-----------------|----------------------|
| 4 | Litro | Thinner estándar, Marca Nacional | \$ 190.00 | \$ 760.00 |
| 1 | Galón | Antiosmolvo cromado de zinc, Marca Sayor | \$ 1,250.00 | \$ 1,250.00 |
| | | | Subtotal | \$ 88,820.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 14,211.20 |
| | | | Total | \$ 103,031.20 |

El Suministro de pintura para el mantenimiento y rehabilitación de varios espacios de la Dirección de Seguridad Pública, por lo cual se generó el procedimiento de Adjudicación Directa CCMCT/ADJD/20230809, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Municipio" a "El Proveedor".

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El Proveedor" un importe equivalente a la cantidad total de \$ 103,031.20 (Ciento tres mil treinta y un pesos 20/100 M.N.), para dicho efecto se solicita a "El Proveedor" presente la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El Proveedor" en una parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pague mediante transferencia electrónica.

Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, la entrega de los materiales se realizará de manera inmediata (1 día) y serán recepcionadas en las instalaciones del Almacén Municipal ubicado en la calle Grijalva S/N, Col. Centro, Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750.

Sexta. -Vigencia del Contrato. -La vigencia del presente contrato será del 09 al 10 de Agosto de 2023, sin embargo "El Municipio" podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El Proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Municipio";
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Séptima: Causas de Rescisión. - "Las Partes" convienen que "El Municipio" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "El Proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-093-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230809



- B). Si **"El Proveedor"** suspende injustificadamente el suministro contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que **"El Proveedor"** ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de **"El Municipio"**.
- D). El incumplimiento por parte del **"El Proveedor"** de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. -Penas Convencionales.- con fundamento en el artículo 21 Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de **"El Proveedor"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los insumos no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a **"El Proveedor"** que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para **"El Contratante"** y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del estado de tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.

Novena. -De conformidad con el artículo 21 Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. se exige a **"El Proveedor"** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de **"Las Partes"** declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritas por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO y la CORRUPCIÓN**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - "Las Partes" que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Tercera. - "Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-093-2023 -
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230809



CENTLA

establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirá a los Juzgados y H. Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; renunciando expresamente **"El Proveedor"** a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por **"Las Partes"** el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco, a los **08** días del mes de **Agosto** de **2023**.

"El Municipio"

Lic. Llavita Salas López
 Presidente Municipal

REPRESENTACIONES MERCANTILES "VIRGO"
"El Proveedor"

C. Gabriel Méndez Zurita
 Persona Física

GABRIEL MENDEZ ZURITA
 R.F.C. MEZG5909094M3
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
 C.P.86040


Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

"Testigos"


L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas


Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación


Lic. Juan Sebastian Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO

Hoja protocolaria de firmas, respecto del contrato de "compraventa" CV-MCT095-093-2023, de fecha 08 de Agosto del 2023, que celebran por una parte el Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la C. Lic. Llavita Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", y por la otra parte el C. Gabriel Méndez Zurita, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor".





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230815



Contrato número
CV-MCT095-095-2023

Proveedor
Gabriel Méndez Zurita

Fecha
15 de Agosto del 2023

Periodo del contrato
Del 16 al 17 de Agosto del 2023

Fuente de financiamiento
**Ramo General 33.- Aportaciones federales para
entidades federativas y municipios**

Referencia económica
**GC0095.- Gastos de operación de la Dirección de
Seguridad Pública (FIV 2023)**

Importe
\$ 103,872.20

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230815



Contrato de compraventa, que celebran la entidad pública denominada "**Municipio de Centla**" del Estado de Tabasco; representado en este acto por la **Lic. Lluvia Salas López**, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el **C. Gabriel Méndez Zurita**, en su carácter de **Persona Física**, a quienes se les denominará "**El Municipio**" y "**El Proveedor**" respectivamente; se conviene que cuando actúe de forma conjunta esta se denominará "**Las Partes**". Intervienen como testigos los **CC. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy**, Director de Administración, **Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán**, Director de Finanzas, **Profe. Ricardo Hernández Cornelio**, Director de Programación y **Lic. Joan Sebastián Castro Hernández** Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Municipio"

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la **Lic. Lluvia Salas López**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "**El Municipio**", requiere de "**El Proveedor**", lo siguiente; "**Suministro de refacciones, lubricantes y aditivos para ser utilizados en el mantenimiento al parque vehicular asignado a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco**", bajo los lineamientos e indicaciones que "**El Municipio**" de a "**El Proveedor**". Con recursos de **Ramo General 33.- Aportaciones federales para entidades federativas y municipios**, para el ejercicio fiscal 2023, según pedidos núm. 1239, 1240, 1241, 1242, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, de fecha 15 de Agosto del año 2023.

Cuarta. -Que, el pago de la compraventa, objeto de este contrato, será cubierto por "**El Municipio**" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a la referencia económica: **GC0095.- Gastos de operación de la Dirección de Seguridad Pública (FIV 2023)**; afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.) **29601.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y 26103.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.**

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **en la calle Juan Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; código postal 86750; y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: MCE8501012WA.**





**MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230815**



II. -De "El Proveedor"

II.1. -Que el **C. Gabriel Méndez Zurita**, se acredita como Persona Física, con copias simples, cotejadas con los originales de la Cedula de Identificación Fiscal idCIF No.: **15070052516**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; que participa con el rubro **"041.- Accesorios, llantas y refacciones automotrices y de maquinaria agrícola y pesada y 103.- Aditivos y Lubricantes"**, se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Acta de Nacimiento, con número de folio [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cedula de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-012**.

II.2. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

II.3. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

II.4. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en **Calle Obrero Mundial No. 118, Colonia Jesús García, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86040**, correo electrónico: **tin384@hotmail.com** y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MEZG5909094M3**.

III. -De Ambas Partes

III.1. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, de índole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - "El Proveedor" se obliga y se compromete a proporcionar el **Suministro de refacciones, lubricantes y aditivos para ser utilizados en el mantenimiento al parque vehicular asignado a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco**, de acuerdo a las especificaciones de los pedidos No. 1239, 1240, 1241, 1242, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, según requisiciones No. 1194, 1195, 1196, 1197, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, misma que se detalla a continuación:

Pedido Núm. 1239

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|-----------------|---------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite para caja de transmisión automática | \$ 2,200.00 | \$ 2,200.00 |
| 1 | Pieza | Filtro de aceite | \$ 195.00 | \$ 195.00 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire | \$ 190.00 | \$ 190.00 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230815



| | | | | |
|---|-------|------------------------------|-----------------|---------------------|
| 6 | Pieza | Bujía doble punta de platino | \$ 185.00 | \$ 1,110.00 |
| 1 | Pieza | Depósito de anticongelante | \$ 3,600.00 | \$ 3,600.00 |
| 1 | Juego | Junta Carter | \$ 1,550.00 | \$ 1,550.00 |
| 2 | Pieza | Silión de alta temperatura | \$ 195.00 | \$ 390.00 |
| | | | Subtotal | \$ 9,235.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 1,477.60 |
| | | | Total | \$ 10,712.60 |

Pedido Núm. 1240

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|---------|------------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | Garrafa | Aceite sintético | \$ 1,100.00 | \$ 1,100.00 |
| 9 | Litro | Aceite de transmisión Mercon V | \$ 350.00 | \$ 3,150.00 |
| 3 | Garrafa | Anticongelante | \$ 250.00 | \$ 750.00 |
| 1 | Pieza | Alojotodo | \$ 120.00 | \$ 120.00 |
| 1 | Pieza | Limpiador de inyectores | \$ 165.00 | \$ 165.00 |
| 1 | Pieza | Limpiador de cuerpo de aceleración | \$ 135.00 | \$ 135.00 |
| 1 | Pieza | Líquido dieléctrico | \$ 145.00 | \$ 145.00 |
| | | | Subtotal | \$ 5,565.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 890.40 |
| | | | Total | \$ 6,455.40 |

Pedido Núm. 1241

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|-----------------|---------------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite para caja de transmisión automática | \$ 2,200.00 | \$ 2,200.00 |
| 1 | Pieza | Filtro de aceite | \$ 195.00 | \$ 195.00 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire | \$ 190.00 | \$ 190.00 |
| 6 | Pieza | Bujía doble punta de platino | \$ 185.00 | \$ 1,110.00 |
| 1 | Pieza | Alternador para camioneta Ford F-150 2019 | \$ 8,950.00 | \$ 8,950.00 |
| 1 | Juego | Junta Carter | \$ 1,550.00 | \$ 1,550.00 |
| 2 | Pieza | Silión de alta temperatura | \$ 195.00 | \$ 390.00 |
| | | | Subtotal | \$ 14,585.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 2,333.60 |
| | | | Total | \$ 16,918.60 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230815



Pedido Núm. 1242

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|---------|----------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | Garrafa | Aceite sintético | \$ 1,100.00 | \$ 1,100.00 |
| 9 | Litro | Aceite de transmisión Mercor V | \$ 350.00 | \$ 3,150.00 |
| 3 | Garrafa | Anticongelante | \$ 250.00 | \$ 750.00 |
| 1 | Pieza | Alfojatodo | \$ 120.00 | \$ 120.00 |
| 1 | Pieza | Limpiador de inyector | \$ 165.00 | \$ 165.00 |
| 1 | Pieza | Limpiador de cuerpo de inyección | \$ 135.00 | \$ 135.00 |
| 1 | Pieza | Líquido dieléctrico | \$ 145.00 | \$ 145.00 |
| | | | Subtotal | \$ 5,565.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 890.40 |
| | | | Total | \$ 6,455.40 |

Pedido Núm. 1244

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--------------------------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite | \$ 245.00 | \$ 245.00 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire | \$ 250.00 | \$ 250.00 |
| 4 | Pieza | Baja punta de plomo | \$ 135.00 | \$ 540.00 |
| 2 | Par | Hidetas izquierda y derecha | \$ 450.00 | \$ 900.00 |
| 2 | Par | Terminales izquierda y derecha | \$ 450.00 | \$ 900.00 |
| 1 | Pieza | Bateria 650 amp | \$ 4,200.00 | \$ 4,200.00 |
| 2 | Par | Horquilla izquierda y derecha | \$ 2,350.00 | \$ 4,700.00 |
| 2 | Pieza | Amortiguadores delanteros | \$ 2,150.00 | \$ 4,300.00 |
| 2 | Pieza | Amortiguadores traseros | \$ 1,350.00 | \$ 2,700.00 |
| 1 | Juego | Bulatas traseras | \$ 585.00 | \$ 585.00 |
| 1 | Juego | Bulatas delanteras | \$ 550.00 | \$ 550.00 |
| | | | Subtotal | \$ 19,870.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 3,179.20 |
| | | | Total | \$ 23,049.20 |





MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 CCMCT/ADJD/20230815



Pedido Núm. 1245

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|---------|------------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | Garrafa | Aceite sintético | \$ 1,100.00 | \$ 1,100.00 |
| 2 | Garrafa | Antifongelante | \$ 250.00 | \$ 500.00 |
| 1 | Pieza | Alojato | \$ 120.00 | \$ 120.00 |
| 4 | Litro | Aceite de transmisión SAE 140 | \$ 150.00 | \$ 600.00 |
| 1 | Pieza | Limpiador de inyectores | \$ 165.00 | \$ 165.00 |
| 1 | Pieza | Limpiador de cuerpo de aceleración | \$ 135.00 | \$ 135.00 |
| 1 | Pieza | Líquido dieléctrico | \$ 145.00 | \$ 145.00 |
| | | | Subtotal | \$ 2,765.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 442.40 |
| | | | Total | \$ 3,207.40 |

Pedido Núm. 1246

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|-------------------------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite | \$ 125.00 | \$ 125.00 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire | \$ 115.00 | \$ 115.00 |
| 4 | Pieza | Bujía punta de platino | \$ 150.00 | \$ 600.00 |
| 2 | Par | Bielotas izquierda y derecha | \$ 285.00 | \$ 570.00 |
| 2 | Par | Tornillos izquierda y derecha | \$ 550.00 | \$ 1,100.00 |
| 1 | Juego | Balatas delanteras | \$ 485.00 | \$ 485.00 |
| 1 | Juego | Balatas traseras | \$ 450.00 | \$ 450.00 |
| 2 | Par | Horquilla izquierda y derecha | \$ 1,650.00 | \$ 3,300.00 |
| 2 | Pieza | Amortiguadores delanteros | \$ 1,985.00 | \$ 3,970.00 |
| 2 | Pieza | Amortiguadores traseros | \$ 1,250.00 | \$ 2,500.00 |
| | | | Subtotal | \$ 13,215.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 2,114.40 |
| | | | Total | \$ 15,329.40 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230815



Pedido Núm. 1247

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|---------|-----------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | Garrafa | Aceite sintético | \$ 1,100.00 | \$ 1,100.00 |
| 2 | Garrafa | Anticongelante | \$ 250.00 | \$ 500.00 |
| 1 | Pieza | Alfojatado | \$ 120.00 | \$ 120.00 |
| 4 | Libro | Aceite de transmisión SAE 140 | \$ 150.00 | \$ 600.00 |
| 1 | Pieza | Limpador de inyecciones | \$ 165.00 | \$ 165.00 |
| 1 | Pieza | Limpador de cuerpo de aceleración | \$ 135.00 | \$ 135.00 |
| 1 | Pieza | Líquido dieléctrico | \$ 145.00 | \$ 145.00 |
| | | | Subtotal | \$ 2,765.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 442.40 |
| | | | Total | \$ 3,207.40 |

Pedido Núm. 1248

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--------------------------------|-----------------|---------------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite | \$ 125.00 | \$ 125.00 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire | \$ 115.00 | \$ 115.00 |
| 4 | Pieza | Bujía punta de platino | \$ 150.00 | \$ 600.00 |
| 2 | Par | Bielotas izquierda y derecha | \$ 285.00 | \$ 570.00 |
| 2 | Par | Terminales izquierda y derecha | \$ 550.00 | \$ 1,100.00 |
| 2 | Juego | Horquilla izquierda y derecha | \$ 1,650.00 | \$ 3,300.00 |
| 2 | Juego | Amortiguadores delanteros | \$ 1,985.00 | \$ 3,970.00 |
| 2 | Par | Amortiguadores traseros | \$ 1,250.00 | \$ 2,500.00 |
| 1 | Pieza | Balatas delanteras | \$ 485.00 | \$ 485.00 |
| 1 | Pieza | Balatas traseras | \$ 450.00 | \$ 450.00 |
| | | | Subtotal | \$ 13,215.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 2,114.40 |
| | | | Total | \$ 15,329.40 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230815



Pedido Núm. 1249

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|-----------------|--------|-------------------------------------|-----------------|--------------------|
| 1 | Garrón | Aceite sintético | \$ 1,100.00 | \$ 1,100.00 |
| 2 | Garrón | Anticongelante | \$ 250.00 | \$ 500.00 |
| 1 | Pieza | Allejatado | \$ 120.00 | \$ 120.00 |
| 4 | Litro | Aceite de transmisión SAE 140 | \$ 150.00 | \$ 600.00 |
| 1 | Pieza | Limpiaador de inyector | \$ 165.00 | \$ 165.00 |
| 1 | Pieza | Limpiaador de cuerpo de aceleración | \$ 135.00 | \$ 135.00 |
| 1 | Pieza | Líquido dieléctrico | \$ 145.00 | \$ 145.00 |
| Subtotal | | | | \$ 2,765.00 |
| Iva. 16% | | | | \$ 442.40 |
| Total | | | | \$ 3,207.40 |

| No. pedido | Referencias Económicas | Importe |
|---------------------------------|--|---------------------|
| 1239 | GC0095.- Gastos de operación de la Dirección de Seguridad Pública (FIV 2023) | \$10,712.60 |
| 1240 | | \$6,455.40 |
| 1241 | | \$16,918.60 |
| 1242 | | \$6,455.40 |
| 1244 | | \$23,049.20 |
| 1245 | | \$3,207.40 |
| 1246 | | \$15,329.40 |
| 1247 | | \$3,207.40 |
| 1248 | | \$15,329.40 |
| 1249 | | \$3,207.40 |
| Monto total consolidado= | | \$103,872.20 |

El Suministro de refacciones, lubricantes y aditivos para ser utilizados en el mantenimiento al parque vehicular asignado a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco, por lo cual se generó el procedimiento de Adjudicación Directa CCMCT/ADJD/20230815, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Municipio" a "El Proveedor".

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El Proveedor" un importe equivalente a la cantidad total de \$ 103,872.20 (Ciento tres mil ochocientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.), para dicho efecto se solicita a "El Proveedor" presente la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El Proveedor" en una parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230815



CENTLA
GOBIERNO MUNICIPAL
1971-2024

Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pague mediante transferencia electrónica.

Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, la entrega de las refacciones se realizará de manera inmediata (48hrs.) y serán recepcionadas en las instalaciones del Almacén Municipal ubicado en la calle Grijalva S/N, Col. Centro, Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750.

Sexta. -Vigencia del Contrato. -La vigencia del presente contrato será del 16 al 17 de Agosto de 2023, sin embargo "El Municipio" podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El Proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Municipio";
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Séptima: Causas de Rescisión. - "Las Partes" convienen que "El Municipio" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "El Proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.
- B). Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el suministro contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que "El Proveedor" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de "El Municipio".
- D). El incumplimiento por parte del "El Proveedor" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. -Penas Convencionales.- con fundamento en el artículo 21 Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El Proveedor", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los insumos no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a "El Proveedor" que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para "El Contratante" y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes





**MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230815**



quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del estado de tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.

Novena. -De conformidad con el artículo 21Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se exime a "El Proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de "Las Partes" declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritos por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO** y la **CORRUPCIÓN**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - "Las Partes" que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. - "Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirá a los Juzgados y H. Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; renunciando expresamente "El Proveedor" a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por "Las Partes" el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco, a los 15 días del mes de Agosto de 2023.

"El Municipio"

Lic. Lirya Salas López
Presidente Municipal

REPRESENTACIONES MERCANTILES "VIRGO"

GABRIEL MENDEZ ZURITA
R.F.C. MEZG5909094M3
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
C.P. 86040
C. Gabriel Méndez Zurita
Persona Física





MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO: CV-MCT095-095-2023
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 CCMCT/ADJD/20230815



CENTLA

"Testigos"

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director del Programación

Lic. Jorge Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO

Hoja protocolaria de firmas, respecto del contrato de "compraventa" CV-MCT095-095-2023, de fecha 15 de Agosto del 2023, que celebran por una parte el Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la C. Lic. Luvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Municipio", y por la otra parte el C. Gabriel Méndez Zurita, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Proveedor".





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-108-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230907



Contrato número

CV-MCT095-108-2023

Proveedor

Salvador Méndez Contreras

Fecha

07 de septiembre del 2023.

Periodo del contrato

Del 07 al 09 de septiembre de 2023

Fuente de financiamiento

**Ramo General 33, aportaciones federales para entidades
federativas y municipios.**

Referencia económica

**GC0095.- Gastos de operación de la dirección de seguridad pública (FIV
2023)**

Importe

\$ 59,946.48





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-108-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230907



Contrato de compra venta, que celebran la entidad pública denominada “Municipio de Centla” del Estado de Tabasco; representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el C. Salvador Méndez Contreras en su carácter de Persona Física, a quienes se les denominará “El Municipio” y “Proveedor” respectivamente; se conviene que cuando actué de forma conjunta esta se denominará “Las Partes”. Intervienen como testigos los CC. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración, Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán, Director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio, Director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De “El Municipio”

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que “El Municipio”, requiere del “El proveedor”, lo siguiente: **Materiales y útiles de oficina que se requieren para las unidades administrativas de la dirección de seguridad pública.** Bajo los lineamientos e indicaciones que “El Municipio” de a “El proveedor”. Con recursos de **Ramo General 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, para el ejercicio fiscal 2023, según el pedido 1246, de fecha 07 de septiembre del año 2023.**

Cuarta. -Que, el pago de la compra venta, objeto de este contrato, será cubierto por “El Municipio” con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a la referencia económica: **GC0095.- Gastos de operación de la dirección de seguridad pública (FIV 2023), afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.) 21101.- Materiales y útiles de oficina.**

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **En la calle Juan Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; código postal 86750; y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: MCE8501012WA.**

II.-De “El proveedor”



Handwritten signature and initials.



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-108-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230907



CENTLA
MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO
EL GOBIERNO MUNICIPAL

Primera. -Que el C. Salvador Méndez Contreras se acredita como **persona física**, con copias simples, cotejadas con los originales de la Cedula de Identificación Fiscal idCIF No. **16090042330** emitida por el Servicio de Administración Tributaria; que participa con el rubro **"002 (Papelería, artículos de oficina y escolares)"** se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Acta de Nacimiento, con código de verificación [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cedula de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-015**.

Segunda. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

Tercera. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

Cuarta. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en la vialidad: **Av. Universidad Ext. 330, Col. Casa Blanca, Centro, Villahermosa, Tabasco C.P 86060** electrónico: shaba_mendez1986@hotmail.com y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MECS8603037U2**.

III. -De Ambas Partes

Única. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, de indole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - **"El proveedor"** se obliga y se compromete a proporcionar las señaléticas de acuerdo a las especificaciones del pedido No. **1294**, según la requisición No. **1246**, mismas que se detallan a continuación:

| Cantidad | Unidad | Descripción | Marca | Pedido: 1294 | Requisición: 1246 |
|----------|--------|-----------------------------------|----------|-----------------|-------------------|
| | | | | Precio unitario | Importe Total |
| 50 | PIEZA | LAPICERO TINTA AZUL, PUNTO FINO. | BIC | \$ 7.00 | \$ 350.00 |
| 30 | PIEZA | LAPICERO TINTA NEGRA, PUNTO FINO. | BIC | \$ 7.00 | \$ 210.00 |
| 5 | CAJA | LAPIZ NO. 2 C/72 PZA. METRICO | MIRADO | \$ 504.00 | \$ 2,520.00 |
| 20 | PIEZA | LIBRETA PROFESIONAL DE 100 HOJAS. | ARIAMA N | \$ 31.50 | \$ 630.00 |
| 30 | PIEZA | LIBRETA FRANCESA C/100 HOJAS | ARMAN Y | \$ 79.00 | \$ 2,370.00 |
| 5 | PIEZA | CORRECTOR ROLLER 5 M. | KORES | \$ 72.00 | \$ 360.00 |
| 2 | PIEZA | REGLA DE ALUMINIO 30 CM | S/M | \$ 38.00 | \$ 76.00 |



[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-108-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230907



CENTLA
MUNICIPIO DE LA SIERRA DE CANTÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

| | | | | | |
|-----|---------|---|-------------|-----------|--------------|
| 4 | PAQUETE | FOLDER TAMAÑO CARTA, COLOR CREMA. | OXFORD | \$ 400.00 | \$ 1,600.00 |
| 2 | PAQUETE | FOLDER TAMAÑO OFICIO, COLOR CREMA. | EMIR | \$ 420.00 | \$ 840.00 |
| 5 | PIEZA | ENGRAPADORA DE USO RUIDO TIRA COMPLETA, CAPACIDAD PARA ENGRAPAR 50 HOJAS. | PILOT | \$ 283.00 | \$ 1,415.00 |
| 2 | PIEZA | CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DIGITOS CA-018 | CELJCA | \$ 329.00 | \$ 658.00 |
| 100 | PAQUETE | HOJAS BLANCAS T/CARTA, C/500 HOJAS, 75 G/M2, EXTRA-BLANCO | XEROX | \$ 181.50 | \$ 18,150.00 |
| 10 | PAQUETE | HOJAS BLANCAS T/OFICIO, C/500, HOJAS 75 G/M2 EXTRA-BLANCO | XEROX | \$ 270.50 | \$ 2,705.00 |
| 2 | PAQUETE | HOJA OPALINA COLOR BLANCA, TAMAÑO CARTA C/100 PZAS. | CORONA | \$ 95.50 | \$ 191.000 |
| 2 | PIEZA | TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO DE 60 ML. | PELIKAN | \$ 38.50 | \$ 77.00 |
| 1 | CAJA | MARCA TEXTO COLOR NARANJA C/10 PZAS. | JOCAR | \$ 125.50 | \$ 125.50 |
| 1 | CAJA | MARCA TEXTO COLOR AZUL C/10 PZAS. | JOCAR | \$ 125.50 | \$ 125.50 |
| 10 | PIEZA | PEGAMENTO DE BARRA ADHESIVO FUERTE, NO TOXICOM DE 40 G, FACIL DE APLICAR, NO CAUSA ONDULACIONES EN EL PAPEL, NI PRODUCE GRUMOS. | RESISTO L | \$ 59.00 | \$ 590.00 |
| 50 | PIEZA | LEFORT DE DOS AROS, TAMAÑO CARTA | KYMA | \$ 71.00 | \$ 3,550.00 |
| 15 | PIEZA | GOMA DE BORRAR BLANCA WS MEDIANA, TIPO BLOQUE, PARA BORRAR LAPEZ GRAFITO, NO MANCHA, NI MALTRATA EL PAPEL, NO TOXICO. | PELIKAN | \$ 7.90 | \$ 118.50 |
| 5 | CAJA | BROCHE ARCHIVO DE 8 CMS, C/50 PZAS. | PASCUA | \$ 61.00 | \$ 305.00 |
| 5 | CAJA | CLIP NIQUELADO DE NUM. 1 C/100 PIEZAS | PINWE | \$ 35.00 | \$ 175.00 |
| 5 | CAJA | CLIP ESTANDAR NIQUELADO DE NUM. 2 C/100 PZAS. | PINWE | \$ 75.00 | \$ 375.00 |
| 2 | CAJA | CLIP MARIPOSA GRANDE NUM. 1 C/12 PZAS. | BACO | \$ 32.50 | \$ 65.00 |
| 10 | CAJA | CLIP MARIPOSA GIGANTE NUM. 1 C/12 PZAS. | PINWE | \$ 32.50 | \$ 325.00 |
| 5 | PIEZA | DESENGRAPADORA | OFFICE | \$ 25.00 | \$ 125.00 |
| 4 | CAJA | GRAPA ESTANDAR C/5000 PZAS. | BACO | \$ 51.50 | \$ 206.00 |
| 3 | JUEGO | SEPARADOR T/CARTA NUM. 1-31. | PRUNTA FORM | \$ 190.00 | \$ 570.00 |
| 20 | PIEZA | LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA DE RAYAS 144 HOJAS | ESTRELLA | \$ 360.00 | \$ 7,200.00 |
| 3 | PIEZA | PERFORADORA TRIPLE NUM. 303 DE 3 ORIFICIOS | PEGASO | \$ 939.50 | \$ 2,818.50 |
| 3 | PIEZA | PERFORADORA 8 CM AP-8230 DE 2 ORIFICIOS | ALIAME X | \$ 308.50 | \$ 925.50 |
| 100 | PIEZA | SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA DE 23 X 30 CM | OXFORD | \$ 4.50 | \$ 450.00 |
| 100 | PIEZA | SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO DE 25 X 38 CM | OXFORD | \$ 6.50 | \$ 650.00 |
| 3 | PIEZA | CUTER GRANDE | ALIAME X | \$ 68.00 | \$ 204.00 |



Handwritten signature



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MGT095-108-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230907



CENTLA
MUNICIPIO DE TABASCO

| | | | | | |
|---|-------|-------------------------|-------|-----------------|---------------------|
| 6 | PIEZA | TABLA DE APOYO CON CLIP | KIP | \$ 70.00 | \$ 420.00 |
| 5 | PIEZA | TIJERA MEDIANA DE 6.5" | SHBLY | \$ 40.50 | \$ 202.50 |
| | | | | Subtotal | \$ 51,678.00 |
| | | | | Iva. 16% | \$ 8,268.48 |
| | | | | Total | \$ 59,946.48 |

Para los Materiales y útiles de oficina con recursos Ramo General 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, se generó la Adjudicación Directa, bajo los lineamientos que oportunamente indique el "El Municipio" a "El proveedor".

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El proveedor" un importe por concepto de compra de los Materiales y útiles de oficina equivalente a la cantidad de \$ 59,946.48 (Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.), incluido el 16% de I.V.A., para dicho efecto se solicita a "El proveedor" presente la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El proveedor" en 1 parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pague mediante transferencia electrónica.

Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, la compra de Materiales y útiles de oficina objeto del presente contrato; y se entregará en diez días, y deberán ser entregado en Almacén Municipal, ubicado en la C. Juan de Grijalva, S/n. Col. Centro, Frontera Centla, Tabasco, C. Postal 86750, conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato.

Sexta. -Vigencia del Contrato. -La vigencia del presente contrato será del 07 al 09 de septiembre del 2023, sin embargo "El Municipio" podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Municipio";
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.



[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-108-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230907



Séptima: Causas de Rescisión. - "Las Partes" convienen que "El Municipio" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "El proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.
- B). Si "El proveedor" suspende injustificadamente el suministro contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que "El proveedor" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de "El Municipio".
- D). El incumplimiento por parte del "El proveedor" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. -Penas Convencionales.- con fundamento en el artículo 21Bis fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El proveedor", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los servicios no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a "El proveedor" que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para "El Contratante" y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.

Novena. -De conformidad con el artículo 21Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se exime a "El proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de "Las Partes" declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritas por el Estado mexicano para combatir el COHECHO y la CORRUPCIÓN, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.



[Firma manuscrita]



**MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT095-108-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230907**



Décima Segunda. - "Las Partes" que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. - "Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirá a los Juzgados y H. Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; renunciando expresamente "El proveedor" a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por "Las Partes" el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco; a los 07 días del mes de septiembre de 2023.


"El Municipio"


Lic. Lluvia Salas López
Presidente Municipal

"El proveedor"

**ABASTECEDORA INDUSTRIAL
MEDICASA
SALVADOR MÉNDEZ CONTRERAS
R.F.C. MECS86030702
TEL. 90 238 2431 CORREO ELECTRONICO: ssmc@medicasa.com.mx
AV. UNIVERSIDAD No. 330 INT. 3 COL. CASA BLANCA
C. Salvador Méndez Contreras CENTRO, TABASCO.**
Persona Física

"Testigos"


Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
Director de Administración


L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
Director de Finanzas

Profe. Ricardo Hernández Cornelio
Director de Programación

Lic. Joan Sebastián Castro Hernández
Director de Asuntos Jurídicos

Hoja protocolaria de firmas, respecto del contrato de "compraventa" CV-MCT095-108-2023, de fecha 07 de septiembre del 2023, que celebran por una parte el Municipio de Centla, Tabasco; representado en este acto por la C. Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio"; y por la otra parte el C. Salvador Méndez Contreras, en su carácter de persona física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El proveedor".

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



Contrato número
CV-MCT-110-2023

Proveedor
Candy Yanel Jacinto López

Fecha
21 de Septiembre del 2023

Periodo del contrato
Del 22 al 24 de Septiembre del 2023

Fuente de financiamiento
Participaciones 2023

Referencia económica
29601.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
26103.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Importe
\$ 566,223.34
2023-2024



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



Contrato de compraventa, que celebran la entidad pública denominada "Municipio de Centla" del Estado de Tabasco; representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el C. Candy Yanel Jacinto López, en su carácter de Persona Física, a quienes se les denominará "El Municipio" y "El Proveedor" respectivamente; se conviene que cuando actué de forma conjunta esta se denominará "Las Partes". Intervienen como testigos los CC. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración, Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán, Director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio, Director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Municipio"

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "El Municipio", requiere de "El Proveedor", lo siguiente; "Suministro de refacciones, llantas, lubricantes y aditivos para el mantenimiento al parque vehicular asignados a diversas áreas administrativas del Ayuntamiento de Centla, Tabasco", bajo los lineamientos e indicaciones que "El Municipio" de a "El Proveedor". Con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, según pedidos núm. 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1413, 1414, 1415, 1417, 1418, 1421, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, de fecha 18 de Septiembre del año 2023.

Cuarta. -Que, el pago de la compraventa, objeto de este contrato, será cubierto por "El Municipio" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a las referencias económicas: GC0017.- Coordinación de Protección Civil (Gastos de Operación), GC0012.- Gastos de operación de la Dirección de Tránsito, GC0001.- Gastos de operación de la Presidencia Municipal, GC0010.- Gasto de operación de la Dirección de Administración, GC0023.- Coordinación de Servicios Municipales (Departamento de Limpia) Gasto de Operación, GC0018.- Gasto de operación de la Coordinación del DIF Municipal, afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.) 29601.- Refacciones y accesorios menores



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921**



de equipo de transporte, 26103.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustros y fluviales destinados a servicios administrativos.

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **en la calle Juan Aldama S/N, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; código postal 86750; y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: MCE8501012WA.**

II. -De "El Proveedor"

II.1.- Que la **C. Candy Yanel Jacinto López**, se acredita como **Persona Física**, se identifica con la cedula de identificación fiscal idCIF No.: **15020185155**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que participa con el rubro comercial: **041.- Accesorios, llantas y refacciones automotrices y de maquinaria agrícola y pesada, 103.- Aditivos y lubricantes**, así mismo se identificó con la credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, acta de nacimiento con número de código de verificación núm. [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cédula de Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-029**.

II.2. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

II.3. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

II.4. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en **Calle Principal Tierra Amarilla S/N, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86270**, correo electrónico: **cyanel9302@gmail.com** y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **JALC930202ULI**.

III. -De Ambas Partes

III.1. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, de índole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - "El Proveedor" se obliga y se compromete a proporcionar el **Suministro de refacciones, llantas, lubricantes y aditivos para el mantenimiento al parque vehicular asignados a diversas áreas administrativas del Ayuntamiento de Centla, Tabasco**, de acuerdo a las especificaciones de los pedidos No. **1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1413, 1414, 1415, 1417, 1418, 1421, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442**, de las requisiciones de artículos y materiales No. **1372, 1373**,



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



1374, 1375, 1377, 1378, 1379, 1381, 1383, 1385, 1386, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, misma que se detalla en continuación:

C.O.G. 29601.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte

Pedido Núm. 1407

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio | Importe |
|----------|--------|-----------------------------------|------------------|---------------------|
| | | | unitario | Total |
| 1 | Pieza | Batería de 850 amp, marca Gonher | \$ 5,246.98 | \$ 5,246.98 |
| 1 | Pieza | Bomba de gasolina, marca Interjoc | \$ 4,372.50 | \$ 4,372.50 |
| | | | Sub-total | \$ 9,619.48 |
| | | | Iva. 16% | \$ 1,539.12 |
| | | | Total | \$ 11,158.60 |

Pedido Núm. 1408

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio | Importe |
|----------|--------|-------------------------------|------------------|--------------------|
| | | | unitario | Total |
| 1 | Pieza | Batería de 615 amp, marca LTH | \$ 4,504.50 | \$ 4,504.50 |
| | | | Sub-total | \$ 4,504.50 |
| | | | Iva. 16% | \$ 720.72 |
| | | | Total | \$ 5,225.22 |

Pedido Núm. 1409

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio | Importe |
|----------|--------|-------------------------------|------------------|--------------------|
| | | | unitario | Total |
| 1 | Pieza | Batería de 800 amp, marca LTH | \$ 4,043.25 | \$ 4,043.25 |
| | | | Sub-total | \$ 4,043.25 |
| | | | Iva. 16% | \$ 646.92 |
| | | | Total | \$ 4,690.17 |

Pedido Núm. 1410

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio | Importe |
|----------|--------|-----------------------------------|------------------|--------------------|
| | | | unitario | Total |
| 1 | Pieza | Batería para Ford Figo, marca LTH | \$ 4,034.25 | \$ 4,034.25 |
| | | | Sub-total | \$ 4,034.25 |
| | | | Iva. 16% | \$ 645.48 |
| | | | Total | \$ 4,679.73 |

Pedido Núm. 1411

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio | Importe |
|----------|--------|-------------------------------|-----------|-------------|
| | | | unitario | Total |
| 2 | Pieza | Rotulas delanteras, marca SYD | \$ 577.50 | \$ 1,155.00 |
| 2 | Pieza | Terminales, marca SYD | \$ 511.50 | \$ 1,023.00 |



(Handwritten signatures and initials on the right margin)



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



| | | | | |
|---|-------|---------------------------------------|------------------|---------------------|
| 2 | Pieza | Baleros dobles delanteros, marca SYD | \$ 742.50 | \$ 1,485.00 |
| 2 | Pieza | Baleros dobles traseros, TMK | \$ 2,475.00 | \$ 4,950.00 |
| 2 | Pieza | Amortiguadores delanteros, marca GROB | \$ 2,970.00 | \$ 5,940.00 |
| 2 | Pieza | Amortiguadores traseros, marca GROB | \$ 2,392.50 | \$ 4,785.00 |
| | | | Sub-total | \$ 19,338.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 3,094.08 |
| | | | Total | \$ 22,432.08 |

Pedido Núm. 1413

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|------------------|---------------------|
| 1 | Pieza | Bomba de gasolina, marca Facru | \$ 3,629.98 | \$ 3,629.98 |
| 1 | Pieza | Banda de accesorio, marca Gates | \$ 297.00 | \$ 297.00 |
| 1 | Pieza | Deposito de anticongelante, marca Knadiaz | \$ 577.48 | \$ 577.48 |
| 1 | Pieza | Radiador para NP300 modelo 2014, Knadiaz | \$ 5,197.48 | \$ 5,197.48 |
| 2 | Pieza | Llanta 195/70 R15 carga máxima de 900 kg, marca Pirelli | \$ 4,273.50 | \$ 8,547.00 |
| 2 | Pieza | Llanta 195/70 R15 carga máxima de 950 kg, marca Goodyear | \$ 5,758.50 | \$ 11,517.00 |
| | | | Sub-total | \$ 29,765.94 |
| | | | Iva. 16% | \$ 4,762.55 |
| | | | Total | \$ 34,528.49 |

Pedido Núm. 1414

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|------------------|---------------------|
| 1 | Pieza | Banda de accesorio, marca Gates | \$ 297.00 | \$ 297.00 |
| 2 | Pieza | Llanta 195/70 R15 carga máxima de 900 kg, marca Pirelli | \$ 4,273.50 | \$ 8,547.00 |
| 2 | Pieza | Llanta 195/70 R15 carga máxima de 950 kg, marca Goodyear | \$ 5,758.50 | \$ 11,517.00 |
| | | | Sub-total | \$ 20,361.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 3,257.76 |
| | | | Total | \$ 23,618.76 |

Pedido Núm. 1415

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|----------------------------------|------------------|---------------------|
| 6 | Pieza | Llanta 235/80 R17, marca Pirelli | \$ 8,085.00 | \$ 48,510.00 |
| | | | Sub-total | \$ 48,510.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 7,761.60 |
| | | | Total | \$ 56,271.60 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



Pedido Núm. 1417

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|-----------------|---------------|
| 2 | Pieza | Llanta 165/65 R14, marca Goodyear Assurance | \$ 3,120.00 | \$ 6,240.00 |
| | | | Sub-total | \$ 6,240.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 998.40 |
| | | | Total | \$ 7,238.40 |

Pedido Núm. 1418

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|-----------------|---------------|
| 2 | Pieza | Llanta 175/70 R13, marca Goodyear Assurance | \$ 2,000.00 | \$ 4,000.00 |
| | | | Sub-total | \$ 4,000.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 640.00 |
| | | | Total | \$ 4,640.00 |

Pedido Núm. 1421

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|----------------------------------|-----------------|---------------|
| 4 | Pieza | Llanta 225/60 R18, marca Pirelli | \$ 6,534.00 | \$ 26,136.00 |
| | | | Sub-total | \$ 26,136.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 4,181.76 |
| | | | Total | \$ 30,317.76 |

Pedido Núm. 1425

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|-----------------|---------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite LF3970, marca Baldwin | \$ 437.20 | \$ 437.20 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire P635170, marca Baldwin | \$ 937.58 | \$ 937.58 |
| 1 | Pieza | Filtro de combustible FF5632, marca Baldwin | \$ 456.23 | \$ 456.23 |
| | | | Sub-total | \$ 1,831.01 |
| | | | Iva. 16% | \$ 292.96 |
| | | | Total | \$ 2,123.97 |

Pedido Núm. 1426

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|-----------------|---------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite G-1046, marca Wix | \$ 460.15 | \$ 460.15 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire P621097, marca Baldwin | \$ 5,740.35 | \$ 5,740.35 |
| 1 | Pieza | Filtro de combustible 4400, marca Greenmax | \$ 1,692.11 | \$ 1,692.11 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



| | |
|--------------|--------------------|
| Sub-total | \$ 7,892.61 |
| Iva. 16% | \$ 1,262.82 |
| Total | \$ 9,155.43 |

Pedido Núm. 1427

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|-----------------|--------------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite GP-31, marca Gonher | \$ 360.87 | \$ 360.87 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire AF-979, marca Fram | \$ 1,112.22 | \$ 1,112.22 |
| 1 | Pieza | Filtro de combustible G-297-B, marca Fram | \$ 303.91 | \$ 303.91 |
| | | Sub-total | | \$ 1,777.00 |
| | | Iva. 16% | | \$ 284.32 |
| | | Total | | \$ 2,061.32 |

Pedido Núm. 1428

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|-----------------|---------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite P552025, marca Baldwin | \$ 1,995.64 | \$ 1,995.64 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire exterior GA-799R, marca Baldwin | \$ 1,309.09 | \$ 1,309.09 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire interior GA-798R, marca Baldwin | \$ 1,171.95 | \$ 1,171.95 |
| 10 | Pieza | Terminales de enchufe, marca AM Electric | \$ 3.09 | \$ 30.90 |
| 10 | Pieza | Terminales de ojo 3/16, marca AM Electric | \$ 4.67 | \$ 46.70 |
| 2 | Pieza | Reten para masa trasera, marca National Oil Seals | \$ 907.50 | \$ 1,815.00 |
| 2 | Pieza | Foco 1034, marca Automotive | \$ 13.40 | \$ 26.80 |
| 4 | Pieza | Foco 3157, marca Automotive | \$ 40.29 | \$ 161.16 |
| 2 | Pieza | Foco 9007 LED de 11000 lumens, marca Star | \$ 1,791.38 | \$ 3,582.76 |
| 2 | Pieza | Switch de paso, marca Totalparts | \$ 179.14 | \$ 358.28 |
| 1 | Pieza | Marcha de 3RMF 12V-112 dientes con IMS, Delco Remy | \$ 13,383.07 | \$ 13,383.07 |
| 1 | Pieza | Sensor de presión PS-60 #250566/C91, marca Bendix | \$ 6,741.11 | \$ 6,741.11 |
| 1 | Pieza | Plafones LED blanco para tornillar, marca Star | \$ 519.17 | \$ 519.17 |
| 4 | Pieza | Plafones LED rojos para tornillar, marca Star | \$ 478.50 | \$ 1,914.00 |
| 2 | Pieza | Relevador de 5 puntas, marca Totalparts | \$ 54.40 | \$ 108.80 |
| 2 | Pieza | Plafones cuadrados para luces de carga, marca Star | \$ 915.75 | \$ 1,831.50 |
| 20 | Metro | Cable POT#12, marca Voltek | \$ 36.68 | \$ 733.60 |
| 2 | Rollo | Cinta aislante, marca 3M | \$ 73.60 | \$ 151.20 |
| 1 | Pieza | Destallador reforzado, marca Novita | \$ 379.35 | \$ 379.35 |
| 2 | Pieza | Soquets para focos 9007, marca Star | \$ 54.93 | \$ 109.86 |
| 1 | Pieza | Filtro de combustible FLRFS19684E, marca Baldwin | \$ 550.01 | \$ 550.01 |



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



| | | | | |
|----|-------|--|------------------|---------------------|
| 1 | Pieza | Corneta, marca Fiamm | \$ 504.85 | \$ 504.85 |
| 1 | Pieza | Torteta ambar, marca LED | \$ 1,617.28 | \$ 1,617.28 |
| 1 | Pieza | Alarma de reversa, marca HET | \$ 447.73 | \$ 447.73 |
| 2 | Pieza | Matraces estriado fino, marca Fleotrie | \$ 429.00 | \$ 858.00 |
| 1 | Pieza | Reversero LED, marca Star | \$ 107.38 | \$ 107.38 |
| 8 | Pieza | Fusible tipo minimela de 20 amp, marca AM Electric | \$ 3.56 | \$ 28.48 |
| 20 | Pieza | Remaches de aluminio 3/16"x1 pulgada, marca Surtex | \$ 1.98 | \$ 39.60 |
| 1 | Pir | Llaves delosteras ambos lados, marca Bresser | \$ 2,991.09 | \$ 2,991.09 |
| | | | Sub-total | \$ 43,720.36 |
| | | | Iva. 16% | \$ 6,995.26 |
| | | | Total | \$ 50,715.62 |

Pedido Núm. 1429

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|-----------------|---------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite P552025, marca Baldwin | \$1,995.64 | \$ 1,995.64 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire exterior GA-799R, marca Baldwin | \$ 1,509.09 | \$ 1,509.09 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire GA-798R, marca Baldwin | \$ 1,171.95 | \$ 1,171.95 |
| 1 | Pieza | Bomba de agua para camión recolector Internacional modelo 2015, marca Aulink | \$ 1,831.98 | \$ 1,831.98 |
| 10 | Pieza | Terminales de enchufe, marca AM Electric | \$ 3.09 | \$ 30.90 |
| 10 | Pieza | Terminales de ojo 3/16, marca AM Electric | \$ 4.67 | \$ 46.70 |
| 1 | Pieza | Empaque de la toma de agua de la bomba, marca AC Delco | \$ 826.65 | \$ 826.65 |
| 1 | Pieza | Empaque de múltiple de admisión, marca AC Delco | \$ 1,833.15 | \$ 1,833.15 |
| 2 | Pieza | Batería de 1000 amp, marca LTH | \$ 5,634.73 | \$ 11,269.46 |
| 1 | Pieza | Junta de válvula GR de admisión, marca AC Delco | \$ 1,089.00 | \$ 1,089.00 |
| 1 | Pieza | Junta de escape, marca AC Delco | \$ 2,904.00 | \$ 2,904.00 |
| 1 | Pieza | Junta de cárter para camión recolector internacional modelo 2015, marca AC Delco | \$ 4,570.48 | \$ 4,570.48 |
| 2 | Pieza | Foco 1034, marca Automotive | \$ 13.40 | \$ 26.80 |
| 2 | Pieza | Foco 9007 LED de 11000 lumens, marca Star | \$ 1,794.38 | \$ 3,588.76 |
| 4 | Pieza | Foco 3157, marca Automotive | \$ 40.29 | \$ 161.16 |
| 2 | Pieza | Switch de piso, marca Totalparts | \$ 179.14 | \$ 358.28 |
| 1 | Pieza | Plafones LED blanco para atornillar, marca Star | \$ 519.17 | \$ 519.17 |
| 4 | Pieza | Plafones LED rojos para atornillar, marca Star | \$ 478.50 | \$ 1,914.00 |
| 2 | Pieza | Relavalor de 5 puntas, marca Totalparts | \$ 54.40 | \$ 108.80 |
| 1 | Pieza | Silicon de alta temperatura, marca Fecon | \$ 115.50 | \$ 115.50 |
| 2 | Pieza | Plafones cuadrados para luces de carga, marca Star | \$ 915.25 | \$ 1,831.50 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



| | | | | |
|----|-------|---|------------------|---------------------|
| 20 | Metro | Cable POT#12, marca Voltek | \$ 36.68 | \$ 733.60 |
| 2 | Rollo | Cinta aislante, marca 3M | \$ 75.60 | \$ 151.20 |
| 1 | Pieza | Destallador reforzado, marca Novita | \$ 379.35 | \$ 379.35 |
| 2 | Pieza | Soquets para focos 9007, marca Star | \$ 54.93 | \$ 109.86 |
| 1 | Pieza | Filtro de combustible F1.RFS19684E, marca Baldwin | \$ 550.01 | \$ 550.01 |
| 1 | Par | Cometa, marca Fiamm | \$ 504.85 | \$ 504.85 |
| 1 | Juego | Juntas para cabeza de motor, marca AC Delco | \$ 9,575.99 | \$ 9,575.99 |
| 1 | Pieza | Torreca ambar, marca LED | \$ 1,617.28 | \$ 1,617.28 |
| 1 | Pieza | Alarma de reversa, marca HET | \$ 447.73 | \$ 447.73 |
| 2 | Pieza | Lija #80, marca Truper | \$ 23.93 | \$ 47.86 |
| 1 | Pieza | Reversero LED, marca AM Electric | \$ 107.38 | \$ 107.38 |
| 8 | Pieza | Fusible tipo miniometa de 20 amp | \$ 3.56 | \$ 28.48 |
| 20 | Pieza | Remaches de aluminio 3/16"x1pulgada, marca Surtex | \$ 1.98 | \$ 39.60 |
| 1 | Par | Luces delanteras ambos lados, marca Bresser | \$ 2,991.09 | \$ 2,991.09 |
| | | | Sub-total | \$ 54,987.25 |
| | | | Iva. 16% | \$ 8,797.96 |
| | | | Total | \$ 63,785.21 |

Pedido Núm. 1430

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|-----------------|---------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite P552025, marca Baldwin | \$ 1,995.64 | \$ 1,995.64 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire exterior GA-799R, marca Baldwin | \$ 1,309.09 | \$ 1,309.09 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire GA-798R, marca Baldwin | \$ 1,171.95 | \$ 1,171.95 |
| 4 | Pieza | Terminales estafadas de 3/8 para cable #4, marca AM Electric | \$ 41.25 | \$ 165.00 |
| 10 | Pieza | Terminales de enchufe, marca AM Electric | \$ 3.09 | \$ 30.90 |
| 10 | Pieza | Terminales de ojo 3/16, marca AM Electric | \$ 4.67 | \$ 46.70 |
| 2 | Pieza | Switch de paso, marca Totalparts | \$ 179.14 | \$ 358.28 |
| 1 | Pieza | Plafones LED blanco para atornillar, marca Star | \$ 519.17 | \$ 519.17 |
| 4 | Pieza | Plafones LED rojos para atornillar, marca Star | \$ 478.50 | \$ 1,914.00 |
| 2 | Pieza | Relevador de 5 puntas, marca Totalparts | \$ 54.40 | \$ 108.80 |
| 2 | Pieza | Plafones cuadrados para luces de carga, marca Star | \$ 915.75 | \$ 1,831.50 |
| 4 | Metro | Cable flexible # 10, marca Voltek | \$ 66.09 | \$ 264.00 |
| 20 | Metro | Cable POT#12, marca Voltek | \$ 36.68 | \$ 733.60 |
| 3 | Rollo | Cinta aislante, marca 3M | \$ 75.60 | \$ 226.80 |
| 1 | Pieza | Destallador reforzado, marca Novita | \$ 379.35 | \$ 379.35 |
| 2 | Pieza | Soquets para focos 9007 | \$ 54.93 | \$ 109.86 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



| | | | | |
|----|-------|---|-------------|---------------------|
| 1 | Pieza | Filtro de combustible FLRFS19684E, marca Baldwin | \$ 550.01 | \$ 550.01 |
| 1 | Par | Consets, marca Fiamm | \$ 504.85 | \$ 504.85 |
| 2 | Pieza | Foco 1034, marca Automotive | \$ 13.40 | \$ 26.80 |
| 2 | Pieza | Foco 9007 LED de 11000 lumens, marca Star | \$ 1,794.38 | \$ 3,588.76 |
| 4 | Pieza | Foco 3157, marca Automotive | \$ 40.29 | \$ 161.16 |
| 1 | Pieza | Torreca ambar, marca LED | \$ 1,617.28 | \$ 1,617.28 |
| 1 | Pieza | Alarma de reversa | \$ 447.73 | \$ 447.73 |
| 1 | Pieza | Reverser LED, marca Star | \$ 107.38 | \$ 107.38 |
| 10 | Pieza | Cinchos, marca Silverline | \$ 8.74 | \$ 87.40 |
| 8 | Pieza | Fusible tipo minimuela de 20 amp, marca AM Electric | \$ 3.56 | \$ 28.48 |
| 20 | Pieza | Remaches de aluminio 3/16"x1 pulgada | \$ 1.98 | \$ 39.60 |
| 1 | Par | Luces delantera | \$ 2,991.09 | \$ 2,991.09 |
| 3 | Pieza | Soquetes para relevadores universales | \$ 49.49 | \$ 148.47 |
| | | Sub-total | | \$ 21,663.65 |
| | | Iva. 16% | | \$ 3,466.18 |
| | | Total | | \$ 25,129.83 |

Pedido Núm. 1431

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|-----------------|---------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite P552025, marca Baldwin | \$1,995.64 | \$ 1,995.64 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire exterior GA-799R, marca Baldwin | \$ 1,509.09 | \$ 1,509.09 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire GA-798R, marca Baldwin | \$ 1,171.95 | \$ 1,171.95 |
| 10 | Pieza | Terminales de enchufe, marca AM Electric | \$ 3.09 | \$ 30.90 |
| 10 | Pieza | Terminales de ojo 3/16, marca AM Electric | \$ 4.67 | \$ 46.70 |
| 1 | Pieza | Válvula estacionaria No. 63303-0P, marca Diamond | \$ 247.48 | \$ 247.48 |
| 1 | Pieza | Válvula de servicio, marca ACP | \$ 1,303.48 | \$ 1,303.48 |
| 2 | Pieza | Foco 1034, marca Automotive | \$ 13.40 | \$ 26.80 |
| 4 | Pieza | Foco 3157, marca Automotive | \$ 40.29 | \$ 161.16 |
| 2 | Pieza | Foco 9007 LED de 11000 lumens, marca Star | \$ 1,794.38 | \$ 3,588.76 |
| 2 | Pieza | Switch de paso, marca Totalparts | \$ 179.14 | \$ 358.28 |
| 1 | Pieza | Plafones LED blanco para atornillar, marca Star | \$ 519.17 | \$ 519.17 |
| 4 | Pieza | Plafones LED rojo para atornillar, marca Star | \$ 478.50 | \$ 1,914.00 |
| 2 | Pieza | Relevador de 5 puntas, marca Total parts | \$ 54.40 | \$ 108.80 |
| 2 | Pieza | Plafones cuadrados para luces de carga, marca Star | \$ 915.75 | \$ 1,831.50 |
| 20 | Metro | Cable PGT #12, marca Volttek | \$ 36.65 | \$ 733.00 |
| 2 | Rollo | Cinta aislante, marca 3M | \$ 75.60 | \$ 151.20 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



| | | | | |
|----|-------|---|------------------|---------------------|
| 1 | Pieza | Destellador reforzado, marca Navita | \$ 379.35 | \$ 379.35 |
| 2 | Pieza | Soquets para focos 9007, marca Star | \$ 54.93 | \$ 109.86 |
| 1 | Pieza | Filtro de combustible FLRFS19684E, marca Baldwin | \$ 550.01 | \$ 550.01 |
| 1 | Par | Corneta, marca Flamm | \$ 504.85 | \$ 504.85 |
| 1 | Pieza | Torreca ambar, marca LED | \$ 1,617.28 | \$ 1,617.28 |
| 1 | Pieza | Alarma de reversa, marca HET | \$ 447.73 | \$ 447.73 |
| 1 | Pieza | Reversero LED, marca Star | \$ 107.38 | \$ 107.38 |
| 8 | Pieza | Fusible tipo mínima de 20amp, marca AM Electric | \$ 3.56 | \$ 28.48 |
| 20 | Pieza | Remaches de aluminio 3/16"x1 pulgada, marca Surek | \$ 1.98 | \$ 39.60 |
| 1 | Par | Luces delanteras, marca Bresser | \$ 2,991.09 | \$ 2,991.09 |
| | | | Sub-total | \$ 22,474.14 |
| | | | Iva. 10% | \$ 3,595.86 |
| | | | Total | \$ 26,070.00 |

Pedido Núm. 1432

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio | Importe |
|----------|--------|--|-------------|-------------|
| | | | unitario | Total |
| 1 | Pieza | Filtro de aceite P552025, marca Baldwin | \$1,995.64 | \$ 1,995.64 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire exterior GA-799R, marca Baldwin | \$ 1,509.09 | \$ 1,509.09 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire GA-798R, marca Baldwin | \$ 1,171.95 | \$ 1,171.95 |
| 10 | Pieza | Terminales de enchufe, marca AM Electric | \$ 3.09 | \$ 30.90 |
| 10 | Pieza | Terminales de ojo 3/16, marca AM Electric | \$ 4.67 | \$ 46.70 |
| 1 | Pieza | Retos para masa trósera | \$ 907.50 | \$ 907.50 |
| 2 | Pieza | Foco 1034, marca Automotive | \$ 13.40 | \$ 26.80 |
| 4 | Pieza | Foco 3157, marca Automotive | \$ 40.29 | \$ 161.16 |
| 2 | Pieza | Foco 9007 LED de 11000 lumens, marca Star | \$ 1,794.38 | \$ 3,588.76 |
| 2 | Pieza | Switch de paso, marca Totalparts | \$ 179.14 | \$ 358.28 |
| 1 | Pieza | Plafones LED blanco para atornillar, marca Star | \$ 519.17 | \$ 519.17 |
| 4 | Pieza | Plafones LED rojo para atornillar, marca Star | \$ 478.50 | \$ 1,914.00 |
| 2 | Pieza | Relevador de 5 puntas, marca Total parts | \$ 54.40 | \$ 108.80 |
| 2 | Pieza | Plafones cuadrados para luces de carga, marca Star | \$ 915.75 | \$ 1,831.50 |
| 20 | Metro | Cable POT #12, marca Voltek | \$ 36.68 | \$ 733.60 |
| 2 | Rollo | Cinta aislante, marca 3M | \$ 75.60 | \$ 151.20 |
| 1 | Pieza | Destellador reforzado, marca Navita | \$ 379.35 | \$ 379.35 |
| 2 | Pieza | Soquets para focos 9007, marca Star | \$ 54.93 | \$ 109.86 |
| 1 | Pieza | Filtro de combustible FLRFS19684E, marca Baldwin | \$ 550.01 | \$ 550.01 |
| 1 | Par | Corneta, marca Flamm | \$ 504.85 | \$ 504.85 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



| | | | | |
|----|-------|---|------------------|---------------------|
| 1 | Pieza | Torreta ambar, marca LED | \$ 1,617.28 | \$ 1,617.28 |
| 1 | Pieza | Alarma de reversa, marca HET | \$ 447.73 | \$ 447.73 |
| 2 | Pieza | Matraces de estriado fino para freno trasero, marca Fleetside | \$ 429.00 | \$ 858.00 |
| 1 | Pieza | Reversero LED, marca Star | \$ 107.38 | \$ 107.38 |
| 8 | Pieza | Fusible tipo minimela de 20amp, marca AM Electric | \$ 3.56 | \$ 28.48 |
| 20 | Pieza | Remaches de aluminio 3/16"x1pulgada, marca Sureck | \$ 1.98 | \$ 39.60 |
| 1 | Par | Luces delanteras, marca Bresser | \$ 2,991.09 | \$ 2,991.09 |
| | | | Sub-total | \$ 22,688.68 |
| | | | Iva. 16% | \$ 3,630.19 |
| | | | Total | \$ 26,318.87 |

Pedido Núm. 1433

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|-----------------|---------------|
| 1 | Pieza | Filtro de aceite P552025, marca Baldwin | \$1,995.64 | \$ 1,995.64 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire exterior GA-799R, marca Baldwin | \$ 1,509.09 | \$ 1,509.09 |
| 1 | Pieza | Filtro de aire GA-798R, marca Baldwin | \$ 1,171.95 | \$ 1,171.95 |
| 10 | Pieza | Terminales de enchufe, marca AM Electric | \$ 3.09 | \$ 30.90 |
| 10 | Pieza | Terminales de ojo 3/16, marca AM Electric | \$ 4.67 | \$ 46.70 |
| 2 | Pieza | Foco 1034, marca Automotivo | \$ 13.40 | \$ 26.80 |
| 4 | Pieza | Foco 3174, marca Automotivo | \$ 40.29 | \$ 161.16 |
| 2 | Pieza | Foco 9007 LED de 11000 lumens, marca Star | \$ 1,794.38 | \$ 3,588.76 |
| 2 | Pieza | Switch de peso, marca Totalparts | \$ 179.14 | \$ 358.28 |
| 1 | Pieza | Plafones LED blanco para tornillar, marca Star | \$ 519.17 | \$ 519.17 |
| 4 | Pieza | Plafones LED rojo para tornillar, marca Star | \$ 478.50 | \$ 1,914.00 |
| 2 | Pieza | Relevador de 5 puntas, marca Total parts | \$ 54.40 | \$ 108.80 |
| 2 | Pieza | Plafones cuadrados para luces de carga, marca Star | \$ 915.75 | \$ 1,831.50 |
| 20 | Metro | Cable PGT #12, marca Volteck | \$ 36.68 | \$ 733.60 |
| 2 | Rollo | Cinta aislante, marca 3M | \$ 75.60 | \$ 151.20 |
| 1 | Pieza | Destellador reforzado, marca Novita | \$ 379.35 | \$ 379.35 |
| 2 | Pieza | Soquets para focos 9007, marca Star | \$ 54.93 | \$ 109.86 |
| 1 | Pieza | Filtro de combustible FLRFS19684E, marca Baldwin | \$ 550.01 | \$ 550.01 |
| 1 | Par | Corneta, marca Fiamm | \$ 504.85 | \$ 504.85 |
| 1 | Pieza | Torreta ambar, marca LED | \$ 1,617.28 | \$ 1,617.28 |
| 1 | Pieza | Alarma de reversa, marca HET | \$ 447.73 | \$ 447.73 |
| 1 | Pieza | Reversero LED, marca Star | \$ 107.38 | \$ 107.38 |
| 8 | Pieza | Fusible tipo minimela de 20amp, marca AM Electric | \$ 3.56 | \$ 28.48 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



| | | | | |
|----|-------|---|------------------|---------------------|
| 20 | Pieza | Remaches de aluminio 3/16"x1 pulgada, marca Suretek | \$ 1.98 | \$ 39.60 |
| 1 | Par | Luces delanteras, marca Brewer | \$ 2,991.09 | \$ 2,991.09 |
| | | | Sub-total | \$ 20,923.18 |
| | | | Iva. 16% | \$ 3,347.71 |
| | | | Total | \$ 24,270.89 |

C.O.G. 26103.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos

Pedido Núm. 1434

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|------------------|---------------------|
| 2 | Cubeta | Anticongelante, marca Flerisa | \$ 363.00 | \$ 726.00 |
| 1 | Cubeta | Accite de transmisión 140, marca Mexlub | \$ 2,908.65 | \$ 2,908.65 |
| 2 | Cubeta | Accite 15W-40 multigrado, marca Mexlub | \$ 2,472.86 | \$ 4,945.72 |
| 2 | Cubeta | Accite hidráulico H-300, marca Mexlub | \$ 1,897.50 | \$ 3,795.00 |
| | | | Sub-total | \$ 12,375.37 |
| | | | Iva. 16% | \$ 1,980.06 |
| | | | Total | \$ 14,355.43 |

Pedido Núm. 1435

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|------------------|---------------------|
| 2 | Cubeta | Anticongelante, marca Flerisa | \$ 363.00 | \$ 726.00 |
| 1 | Cubeta | Accite de transmisión 140, marca Mexlub | \$ 2,908.65 | \$ 2,908.65 |
| 2 | Cubeta | Accite 15W-40 multigrado, marca Mexlub | \$ 2,472.86 | \$ 4,945.72 |
| 2 | Cubeta | Accite hidráulico H-300, marca Mexlub | \$ 1,897.50 | \$ 3,795.00 |
| | | | Sub-total | \$ 12,375.37 |
| | | | Iva. 16% | \$ 1,980.06 |
| | | | Total | \$ 14,355.43 |

Pedido Núm. 1436

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|------------------|---------------------|
| 2 | Cubeta | Anticongelante, marca Flerisa | \$ 363.00 | \$ 726.00 |
| 1 | Cubeta | Accite de transmisión 140, marca Mexlub | \$ 2,908.65 | \$ 2,908.65 |
| 2 | Cubeta | Accite 15W-40 multigrado, marca Mexlub | \$ 2,472.86 | \$ 4,945.72 |
| 2 | Cubeta | Accite hidráulico H-300, marca Mexlub | \$ 1,897.50 | \$ 3,795.00 |
| | | | Sub-total | \$ 12,375.37 |
| | | | Iva. 16% | \$ 1,980.06 |
| | | | Total | \$ 14,355.43 |





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



Pedido Núm. 1437

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|-----------------|---------------------|
| 2 | Cubeta | Anticongelante, marca Fiersa | \$ 363.00 | \$ 726.00 |
| 1 | Cubeta | Aceite de transmisión 140, marca Mexlub | \$ 2,908.65 | \$ 2,908.65 |
| 2 | Cubeta | Aceite 15W-40 multigrado, marca Mexlub | \$ 2,472.86 | \$ 4,945.72 |
| 2 | Cubeta | Aceite hidráulico H-300, marca Mexlub | \$ 1,897.50 | \$ 3,795.00 |
| | | Sub-total | | \$ 12,375.37 |
| | | Iva. 16% | | \$ 1,980.06 |
| | | Total | | \$ 14,355.43 |

Pedido Núm. 1438

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|-----------------|---------------------|
| 2 | Cubeta | Anticongelante, marca Fiersa | \$ 363.00 | \$ 726.00 |
| 1 | Cubeta | Aceite de transmisión 140, marca Mexlub | \$ 2,908.65 | \$ 2,908.65 |
| 2 | Cubeta | Aceite 15W-40 multigrado, marca Mexlub | \$ 2,472.86 | \$ 4,945.72 |
| 2 | Cubeta | Aceite hidráulico H-300, marca Mexlub | \$ 1,897.50 | \$ 3,795.00 |
| | | Sub-total | | \$ 12,375.37 |
| | | Iva. 16% | | \$ 1,980.06 |
| | | Total | | \$ 14,355.43 |

Pedido Núm. 1439

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|-----------------|---------------------|
| 2 | Cubeta | Anticongelante, marca Fiersa | \$ 363.00 | \$ 726.00 |
| 1 | Cubeta | Aceite de transmisión 140, marca Mexlub | \$ 2,908.65 | \$ 2,908.65 |
| 2 | Cubeta | Aceite 15W-40 multigrado, marca Mexlub | \$ 2,472.86 | \$ 4,945.72 |
| 2 | Cubeta | Aceite hidráulico H-300, marca Mexlub | \$ 1,897.50 | \$ 3,795.00 |
| | | Sub-total | | \$ 12,375.37 |
| | | Iva. 16% | | \$ 1,980.06 |
| | | Total | | \$ 14,355.43 |

Pedido Núm. 1440

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|-----------------|---------------|
| 2 | Cubeta | Anticongelante, marca Fiersa | \$ 363.00 | \$ 726.00 |
| 1 | Cubeta | Aceite de transmisión 140, marca Mexlub | \$ 2,908.65 | \$ 2,908.65 |
| 2 | Cubeta | Aceite 15W-40 multigrado, marca Mexlub | \$ 2,472.86 | \$ 4,945.72 |



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



| | | | | |
|---|--------|---------------------------------------|------------------|---------------------|
| 2 | Cubeta | Aceite Hidráulico H-300, marca Mexlub | \$ 1,897.50 | \$ 3,795.00 |
| | | | Sub-total | \$ 12,375.37 |
| | | | Iva. 16% | \$ 1,980.06 |
| | | | Total | \$ 14,355.43 |

Pedido Núm. 1441

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|------------------|---------------------|
| 1 | Cubeta | Anticongelante, marca Flexa | \$ 363.00 | \$ 363.00 |
| 1 | Cubeta | Aceite de transmisión 140, marca Mexlub | \$ 2,908.65 | \$ 2,908.65 |
| 2 | Cubeta | Aceite 15W-40 multigrado, marca Mexlub | \$ 2,472.86 | \$ 4,945.72 |
| 2 | Cubeta | Aceite hidráulico H-300, marca Mexlub | \$ 1,897.50 | \$ 3,795.00 |
| | | | Sub-total | \$ 12,012.37 |
| | | | Iva. 16% | \$ 1,921.98 |
| | | | Total | \$ 13,934.35 |

Pedido Núm. 1442

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|---|------------------|---------------------|
| 2 | Cubeta | Anticongelante, marca Flexa | \$ 363.00 | \$ 726.00 |
| 1 | Cubeta | Grasa para chasis, marca Rosfrizano | \$ 2,597.93 | \$ 2,597.93 |
| 1 | Cubeta | Aceite de transmisión 140, marca Mexlub | \$ 2,908.65 | \$ 2,908.65 |
| 2 | Cubeta | Aceite 15W-40 multigrado, marca Mexlub | \$ 2,472.86 | \$ 4,945.72 |
| 2 | Cubeta | Aceite hidráulico H-300, marca Mexlub | \$ 1,897.50 | \$ 3,795.00 |
| | | | Sub-total | \$ 14,973.30 |
| | | | Iva. 16% | \$ 2,395.73 |
| | | | Total | \$ 17,369.03 |

| No. Pedido | Referencia Económica | Importe |
|------------|--|-------------|
| 1407 | GC0017.- Coordinación de Protección Civil (Gastos de Operación) | \$11,158.60 |
| 1408 | GC0012.- Gastos de operación de la Dirección de Tránsito | \$5,225.22 |
| 1409 | | \$4,690.17 |
| 1410 | GC0001.- Gastos de operación de la Presidencia Municipal | \$4,679.73 |
| 1411 | GC0010.- Gasto de operación de la Dirección de Administración | \$22,432.08 |
| 1413 | GC0023.- Coordinación de Servicios Municipales (Departamento de Limpia) Gasto de Operación | \$34,528.49 |
| 1414 | | \$23,618.76 |
| 1415 | | \$56,271.60 |
| 1417 | GC0018.- Gasto de operación de la Coordinación del DIF Municipal | \$7,238.40 |
| 1418 | | \$4,640.00 |
| 1421 | GC0005.- Gastos de operación de la Contraloría | \$30,317.76 |
| 1425 | | \$2,123.97 |



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO: CV-MCT-110-2023
 LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
 CCMCT/LSME/20230921



| | | |
|---------------------------------|--|---------------------|
| 1426 | GC0023.- Coordinación de Servicios Municipales (Departamento de Limpia) Gasto de Operación | \$9,155.43 |
| 1427 | | \$2,061.32 |
| 1428 | | \$50,715.62 |
| 1429 | | \$63,785.21 |
| 1430 | | \$25,129.83 |
| 1431 | | \$26,070.00 |
| 1432 | | \$26,318.87 |
| 1433 | | \$24,270.89 |
| 1434 | | \$14,355.43 |
| 1435 | | \$14,355.43 |
| 1436 | | \$14,355.43 |
| 1437 | | \$14,355.43 |
| 1438 | | \$14,355.43 |
| 1439 | | \$14,355.43 |
| 1440 | | \$14,355.43 |
| 1441 | | \$13,934.35 |
| 1442 | \$17,369.03 | |
| Monto total consolidado= | | \$566,223.34 |

El Suministro de refacciones, llantas, lubricantes y aditivos para el mantenimiento al parque vehicular asignados a diversas áreas administrativas del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, por lo cual se generó el procedimiento de Licitación Simplificada Menor CCMCT/LSME/20230921, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Municipio" a "El Proveedor".

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El Proveedor" un importe equivalente a la cantidad total de \$566,223.34 (Quinientos sesenta y seis mil doscientos veintitres pesos 34/100 M.N.), para dicho efecto se solicita a "El Proveedor" presente las facturas correspondientes para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. - La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El Proveedor" en 1 Parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de las facturas por los suministros devengados ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pagarán mediante transferencia electrónica.

Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, el suministro de las refacciones, llantas, lubricantes y aditivos objeto del presente contrato; se realizará de manera inmediata (03 días), y deberán ser recepcionados en el Almacén Municipal ubicado en la calle Grijalva S/N, Col. Centro, Centla, Tabasco, C.P. 86750.





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921



Sexta. - Vigencia del Contrato. - La vigencia del presente contrato será del 22 al 24 de Septiembre de 2023, sin embargo "El Municipio" podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El Proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Municipio";
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Séptima: Causas de Rescisión. - "Las Partes" convienen que "El Municipio" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "El Proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.
- B). Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el suministro contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que "El Proveedor" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de "El Municipio".
- D). El incumplimiento por parte del "El Proveedor" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. - Penas Convencionales. - con fundamento en el artículo 21 Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El Proveedor", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los insumos no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a "El Proveedor" que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para "El Municipio" y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del estado de tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.





**MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT-110-2023
LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
CCMCT/LSME/20230921**



Novena. -De conformidad con el artículo 21Bis fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se exime a **"El Proveedor"** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de **"Las Partes"** declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritas por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO y la CORRUPCIÓN**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - **"Las Partes"** que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. - **"Las Partes"** acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirán a los Juzgados y H. Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; renunciando expresamente **"El Proveedor"** a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por **"Las Partes"** el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco; a los **21** días del mes de **Septiembre de 2023**.

"El Municipio"

Lic. Lléida Salas López
Presidente Municipal

YANEL CANDY YANEL JACINTO LOPEZ
R.F.C.: JALC930202UL1
"El Proveedor"
993 446 3791
CALLE PRINCIPAL TIERRA AMARILLA S.N.
C.P. 86270, CENTRO, TABASCO.

C. Candy Yanel Jacinto López
Persona Física

"Testigos"

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
Director de Administración

L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
Director de Finanzas





MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO: CV-MCT-110-2023
 LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
 CCMCT/LSME/20230921




 Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación


 Lic. Juan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO

Hoja protocolaria de firma, respecto del contrato de "COMPRAVENTA" CV-MCT-110-2023, de fecha 21 de Septiembre del 2023, que celebran por una parte el Municipio de Centla, Tabasco; representado en este acto por la C. Lic. Llusía Sañas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", y por la otra parte la C. Candy Yanel Jacinto López, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor".








MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT194-102-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230812



Contrato número

CV-MCT194-102-2023

Proveedor

Laury Estela López Magaña

Fecha

12 de agosto del 2023.

Periodo del contrato

Del 12 al 21 de agosto de 2023

Fuente de financiamiento

Participaciones.

Referencia económica

**GC0194.- Gastos de operación del programa desarrollo turístico de la
dirección de fomento económico y turismo.**

Importe

\$ 143,287.54

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT194-102-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230812



Contrato de compra venta, que celebran la entidad pública denominada "**Municipio de Centla**" del Estado de Tabasco; representado en este acto por la **Lic. Lluvia Salas López**, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el **C. Laury Estela López Magaña** en su carácter de **Persona Física**, a quienes se les denominará "**El Municipio**" y "**Proveedor**" respectivamente; se conviene que cuando actué de forma conjunta esta se denominará "**Las Partes**". Intervienen como testigos los **CC. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy**, Director de Administración, **Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán**, Director de Finanzas, **Profe. Ricardo Hernández Cornelio**, Director de Programación y **Lic. Joan Sebastián Castro Hernández** Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Municipio"

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la **Lic. Lluvia Salas López**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "**El Municipio**", requiere del "**El proveedor**", lo siguiente; **Suministro y colocación de señaléticas informativas/ turísticas**. Bajo los lineamientos e indicaciones que "**El Municipio**" de a "**El proveedor**". Con recursos de **Participaciones** para el ejercicio fiscal **2023**, según el pedido **1292**, de fecha **12 de agosto del año 2023**.

Cuarta. -Que, el pago de la compra venta, objeto de este contrato, será cubierto por "**El Municipio**" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal **2023**, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a la referencia económica: **GC0194.- Gastos de operación del programa desarrollo turístico de la dirección de fomento económico y turismo**; afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.) **21801.- Placas, licencias y señalamientos**.

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **En la calle Juan Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; código postal 86750**; y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MCE8501012WA**.

II.-De "El proveedor"



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



**MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT194-102-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230812**



CENTLA
MUNICIPIO DE CENTLA
GOBIERNO MUNICIPAL
1917 - 2017

Primera. -Que el C. Laury Estela López Magaña se acredita como **persona física**, con copias simples, cotejadas con los originales de la Cedula de Identificación Fiscal* idCIF No. **15030741636** emitida por el Servicio de Administración Tributaria; que participa con el rubro **"045 (Equipos, accesorios y refacciones de sistemas de señalamiento y semaforización"** se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, y Acta de Nacimiento, con código de verificación [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cedula de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC023-073**.

Segunda. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

Tercera. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

Cuarta. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en la vialidad: **And. Laguna de Tupilco No. Ext. 105, Col. La Manga III, Centro, Villahermosa, Tabasco C.P 86068** electrónico: laurylopez10@hotmail.com y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **LOML691027KA0**.

III. -De Ambas Partes

Única. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, de indole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - **"El proveedor"** se obliga y se compromete a proporcionar las señaléticas de acuerdo a las especificaciones del pedido No. **1292**, según la requisición No. **1244**, mismas que se detallan a continuación:

| Cantidad | Unidad | Descripción | Marca | Pedido: 1292 | Requisición: 1244 |
|----------|--------|---|-------|-----------------|----------------------|
| | | | | Precio unitario | Importe Total |
| 9 | PIEZA | SEÑALAMIENTO INFORMATIVO TURISTICO, MEDIDAS 86*300 CM. FABRICADO EN LAMINA GALV. CAL. 16 TROQUELADO EN LAS 4 ESQUINAS, OREJAS CLINCHADAS, FORRADO CON REFLEJANTE FRADO DIAMANTE (TIPO B) 3M, PICTOGRAMA Y FILETES EN IMPRESIÓN SERIGRAFICA DIGITAL, 2 POSTERS PTR GALVANIZADO 2" X 2" DE 4.5 M. TORNILLERIA PARA SUJECCION GALV. DE 5/16" X 2.5" S/M. | S/M | \$13,724.00 | \$123,523.74 |
| | | | | Subtotal | \$ 123,523.74 |



+
 P.
 B.S.
 B.
 B.



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT194-102-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230812



CENTLA
MUNICIPIO DE LA ZONA NOROCCIDENTAL
DE TABASCO INSTITUCIONAL
2017 - 2024

| | |
|----------|---------------|
| Iva. 16% | \$ 19,763.80 |
| Total | \$ 143,287.54 |

Para las señaléticas con recursos de participaciones para el ejercicio fiscal 2023, se generó la Adjudicación Directa, bajo los lineamientos que oportunamente indique el "El Municipio" a "El proveedor".

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El proveedor" un importe por concepto de compra de las señaléticas equivalente a la cantidad de \$ 143,287.54 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 54/100 M.N.), incluido el 16% de I.V.A., para dicho efecto se solicita a "El proveedor" presente la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El proveedor" en 1 parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pagara mediante transferencia electrónica.

Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, la compra de señaléticas objeto del presente contrato; y se entregará en diez días, y deberán ser entregado en Almacén Municipal, ubicado en la C. Juan de Grijalva, S/n. Col. Centro, Frontera Centla, Tabasco, C. Postal 86750, conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato.

Sexta. -Vigencia del Contrato. -La vigencia del presente contrato será del 12 al 21 de agosto del 2023, sin embargo "El Municipio" podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Municipio";
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Séptima: Causas de Rescisión. - "Las Partes" convienen que "El Municipio" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "El proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT194-102-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230812



CENTLA
MUNICIPIO DE TABASCO
GOBIERNO MUNICIPAL

- B). Si "El proveedor" suspende injustificadamente el suministro contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que "El proveedor" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de "El Municipio".
- D). El incumplimiento por parte del "El proveedor" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. -Penas Convencionales.- con fundamento en el artículo 21Bis fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El proveedor", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los servicios no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a "El proveedor" que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para "El Contratante" y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.

Novena. -De conformidad con el artículo 21Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. se exime a "El proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de "Las Partes" declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritas por el Estado mexicano para combatir el COHECHO y la CORRUPCIÓN, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - "Las Partes" que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. - "Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirá a los Juzgados y H. Tribunales competentes



Handwritten signatures and initials on the right margin.



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO: CV-MCT194-102-2023
 ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 CCMCT/ADJD/20230812



en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; renunciando expresamente "El proveedor" a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por "Las Partes" el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco; a los 12 días del mes de agosto de 2023.

"El Municipio"

 Lic. Lilia Salas López
 Presidente Municipal

"El proveedor"

 LAURY ESTELA LOPEZ MAGANA
 R.F.C. LOML691027KAO
 TELEFONO: 993 458 3161
 AVD. LAGUNA DE TUPILCO No. EXT 105 COL. LA MANGA III,
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86068
 CORREO ELECTRONICO: laurylopez10@hotmail.com
 C. Laury Estela López
 Persona Física

"Testigos"

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

Prof. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

Lic. Juan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

Hoja protocolaria de firmas, respecto del contrato de "compraventa" CV-MCT194-102-2023, de fecha 12 de agosto del 2023, que celebran por una parte el Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la C. Lic. Lilia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", y por la otra parte el C. Laury Estela López Magaña, en su carácter de persona física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El proveedor".

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT306-097-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230728



Contrato número
CV-MCT306-097-2023

Proveedor
Gabriel Méndez Zurita

Fecha
28 de Julio del 2023

Periodo del contrato
Del 29 al 30 de Julio del 2023

Fuente de financiamiento
Participaciones 2023

Referencia económica
GC0306.- Cursos de verano (mis vacaciones a través del arte, conocimiento y recreación 2023)

Importe
\$ 338,815.12
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT306-097-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230728



Contrato de compraventa, que celebran la entidad pública denominada "**Municipio de Centla**" del Estado de Tabasco; representado en este acto por la **Lic. Lluvia Salas López**, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el **C. Gabriel Méndez Zurita**, en su carácter de **Persona Física**, a quienes se les denominará "**El Municipio**" y "**El Proveedor**" respectivamente; se conviene que cuando actué de forma conjunta esta se denominará "**Las Partes**". Intervienen como testigos los **CC. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy**, Director de Administración, **Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán**, Director de Finanzas, **Profe. Ricardo Hernández Cornelio**, Director de Programación y **Lic. Joan Sebastián Castro Hernández** Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Municipio"

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la **Lic. Lluvia Salas López**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "**El Municipio**", requiere de "**El Proveedor**", lo siguiente; "**Adquisición de materiales y útiles requeridos para niños y jóvenes que asistirán a las actividades que realizarán los diversos talleres con los que cuenta la Casa de la Cultura, con motivo de efectuarse los Cursos de Verano 2023**", bajo los lineamientos e indicaciones que "**El Municipio**" de a "**El Proveedor**". Con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, según pedido núm. 1237 de fecha 28 de Julio del año 2023.

Cuarta. -Que, el pago de la compraventa, objeto de este contrato, será cubierto por "**El Municipio**" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a la referencia económica: **GC0306.- Cursos de Verano (mis vacaciones a través del arte, conocimiento y recreación 2023**; afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.) **21702.- Materiales y suministros para Planteles Educativos y Bibliotecas.**

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **en la calle Juan Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; código postal 86750**; y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MCE8501012WA.**





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT306-097-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230728



II. -De "El Proveedor"

II.1. -Que el **C. Gabriel Méndez Zurita**, se acredita como Persona Física, con copias simples, cotejadas con los originales de la Cedula de Identificación Fiscal idCIF No.: **15070052516**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que participa con los rubros **"002.- Papelería, artículos de oficina y escolares, 015.- Vestuario, equipo y artículos deportivos, 017.- Telas fibras y mercería en general, 050.- Instrumentos musicales"**, se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Acta de Nacimiento, con número de folio [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cedula de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-012**.

II.2. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

II.3. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

II.4. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en **Calle Obrero Mundial No. 118, Colonia Jesús García, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86040**, correo electrónico: **tin384@hotmail.com** y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MEZG5909094M3**.

III. -De Ambas Partes

III.1. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, de indole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - "El Proveedor" se obliga y se compromete a proporcionar la **Adquisición de materiales y útiles requeridos para niños y jóvenes que asistirán a las actividades que realizarán los diversos talleres con los que cuenta la Casa de la Cultura, con motivo de efectuarse los Cursos de Verano 2023**, de acuerdo a las especificaciones del pedido No. **1237**, según requisición No. **1181**, misma que se detalla a continuación:

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio unitario | Importe Total |
|----------|--------|--|-----------------|---------------|
| 50 | Metro | Fidrio de diferentes colores de 1mts, marca Parisian | \$ 39.00 | \$ 1,950.00 |
| 6 | Bolsa | Globos de colores #12 c/100 pzas, marca Payaso | \$ 235.00 | \$ 1,410.00 |
| 2 | Pieza | Guitarra acústica clásica, marca Nacional | \$ 1,650.00 | \$ 3,300.00 |
| 4 | Pieza | Guitarra para niños de 6 a 12 años, marca Nacional | \$ 1,550.00 | \$ 6,200.00 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT306-097-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230728



| | | | | |
|-----|---------|--|-----------|---------------|
| 20 | Pieza | Correa para guitarra, marca Rivers | \$ 72.00 | \$ 1,440.00 |
| 20 | Pieza | Axíl para guitarra, marca Nacional | \$ 755.00 | \$ 15,100.00* |
| 30 | Metro | Manta bordada con 5mm de espesor, marca Parisina | \$ 135.00 | \$ 4,050.00 |
| 25 | Metro | Manta normal cruda de 1.80cm de ancho, marca Parisina | \$ 90.00 | \$ 2,250.00 |
| 10 | Rollo | Cinta de tela de 1cm de ancho de varios colores c/100mts, marca Parisina | \$ 225.00 | \$ 2,250.00 |
| 10 | Rollo | Cinta cruda de 48mmx50mts, marca Devde | \$ 72.00 | \$ 720.00 |
| 35 | Pieza | Cuerros de plásticos de 25cm color beige, marca Parisina | \$ 12.00 | \$ 420.00 |
| 25 | Pieza | Aros vinil medianos varios colores, marca Nacional | \$ 45.00 | \$ 1,125.00 |
| 35 | Par | Aros para bolsas de tela de 16cm de diámetro, marca Parisina | \$ 38.00 | \$ 1,330.00 |
| 13 | Paquete | Aguja capotera s/punta con 10 pzas, marca Parisina | \$ 40.00 | \$ 520.00 |
| 10 | Paquete | Aguja p/cocer c/25 pzas, marca Parisina | \$ 35.00 | \$ 350.00 |
| 20 | Hojas | Chaquira de 3mm en varios colores de 100gr, marca Parisina | \$ 30.00 | \$ 600.00 |
| 29 | Paquete | Lentejuelas de varios colores de 100gr, marca Parisina | \$ 29.00 | \$ 841.00 |
| 40 | Pieza | Portaretratos de fibroc de 22cmx18cm, marca Gutza | \$ 75.00 | \$ 3,000.00 |
| 5 | Paquete | Pielra para coser de colores surtido de diferentes colores, tamaños (redondo, ovalado y lagrima) con 100gr, marca Parisina | \$ 95.00 | \$ 475.00 |
| 50 | Hojas | Escarcha de diferentes colores de 100gr, marca Parisina | \$ 30.00 | \$ 1,500.00 |
| 14 | Pieza | Tablero de ajedrez de vinil c/sus piezas, marca Nacional | \$ 225.00 | \$ 3,150.00 |
| 30 | Pieza | Trompos de madera, marca Nacional | \$ 35.00 | \$ 1,050.00 |
| 300 | Pieza | Canicas de colores, marca Nacional | \$ 1.00 | \$ 300.00 |
| 40 | Pieza | Rollos de hilera c/200 mts, marca Parisina | \$ 18.00 | \$ 720.00 |
| 40 | Metro | Cuericos para marimba, marca Nacional | \$ 10.00 | \$ 400.00 |
| 10 | Paquete | Bolsitas de tela para marimba c/10 pzas, marca Nacional | \$ 220.00 | \$ 2,200.00 |
| 10 | Pieza | Pelotitas para marimba, marca Nacional | \$ 220.00 | \$ 2,200.00 |
| 8 | Pieza | Flautas escolares, marca Yamaha | \$ 140.00 | \$ 1,120.00 |
| 50 | Metro | Encaje plizado de 3cm de ancho, marca Parisina | \$ 18.00 | \$ 900.00 |
| 4 | Caja | Hilo para bordar de colores c/24 pzas, marca Parisina | \$ 195.00 | \$ 780.00 |
| 40 | Paquete | Mazo de flores de colores c/12 pzas, marca Parisina | \$ 75.00 | \$ 3,000.00 |
| 50 | Metro | Trencillos de colores, marca Parisina | \$ 8.50 | \$ 425.00 |

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT306-097-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230728



| | | | | |
|-----|-------|---|-------------|--------------|
| 45 | Pieza | Argollas chicas de plástico, marca Parisina | \$ 5.00 | \$ 225.00 |
| 81 | Pieza | Lienzos de 9mts de 1.50 de ancho estampado floreado c/1 diferentes colores, marca Nacional | \$ 59.00 | \$ 4,779.00 |
| 45 | Pieza | Lienzos de 5mts tela raso americano de 1.50 de ancho estampado floreado c/1 de diferentes colores, marca Nacional | \$ 78.00 | \$ 3,510.00 |
| 40 | Pieza | Gorras chicas en color morado, marca Tunkus | \$ 48.00 | \$ 1,920.00 |
| 3 | Beto | Gel antibacterial de 1lt, marca Blumen | \$ 95.00 | \$ 285.00 |
| 3 | Pieza | Cautín eléctrico tipo lápiz de 30 watts, marca Truper | \$ 150.00 | \$ 450.00 |
| 10 | Pieza | Lija de madera #180, marca Truper | \$ 12.00 | \$ 120.00 |
| 22 | Pieza | Pelotas de 8 1/2" vinil de colores, marca Nacional | \$ 35.00 | \$ 770.00 |
| 3 | Caja | Pelota de beisbol infantil c/12 pzas, marca Palomares | \$ 1,450.00 | \$ 4,350.00 |
| 140 | Pieza | Platos deportivos de entrenamiento, marca Nacional | \$ 15.00 | \$ 2,100.00 |
| 6 | Pieza | Paracaidas para entrenamiento infantiles, marca Gaser | \$ 250.00 | \$ 1,500.00 |
| 36 | Pieza | Balones de béisbol #5, marca Gaser | \$ 325.00 | \$ 11,700.00 |
| 24 | Pieza | Balones de voleibol #5, marca Gaser | \$ 285.00 | \$ 7,410.00 |
| 26 | Pieza | Balones de fútbol #5, marca Gaser | \$ 395.00 | \$ 10,270.00 |
| 30 | Pieza | Conos para entrenamiento infantiles color Amarillo, marca Cuco | \$ 55.00 | \$ 1,650.00 |
| 6 | Pieza | Bates de beisbol infantil de madera #28, marca Palomares | \$ 450.00 | \$ 2,700.00 |
| 6 | Pieza | Bates entrenadores de beisbol infantil de aluminio y acero, marca Palomares | \$ 550.00 | \$ 3,300.00 |
| 1 | Par | Palcachi de Taekwondo, marca Asiana | \$ 650.00 | \$ 650.00 |
| 1 | Pieza | Demi grande de Taekwondo de 45x60x15 de leña relleno de espuma sintética, marca Asiana | \$ 950.00 | \$ 950.00 |
| 1 | Par | Manoplas de Taekwondo de espuma revestida con polipiel, marca Asiana | \$ 798.00 | \$ 798.00 |
| 20 | Juego | Cuerda para guitarra completa, marca Comata | \$ 235.00 | \$ 4,700.00 |
| 3 | Ramo | Flores de tela color blanco c/12 pzas, marca Nacional | \$ 95.00 | \$ 285.00 |
| 9 | Ramo | Flores de tela de varios colores c/12 pzas, marca Nacional | \$ 95.00 | \$ 855.00 |
| 11 | Caja | Lápiz #2 c/12 pzas, marca Mirado | \$ 82.00 | \$ 902.00 |
| 60 | Pieza | Lápiz #2 1/2", marca Mirado | \$ 7.00 | \$ 420.00 |
| 110 | Pieza | Tijeras escolares, marca Ritán | \$ 15.00 | \$ 1,650.00 |
| 80 | Pieza | Borrador modiano, marca Polikan | \$ 8.00 | \$ 640.00 |











MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT306-097-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230728



| | | | | | |
|-----|---------|--|-------------|--------------|--|
| 11 | Pieza | Borrador para pintarrón, marca Domex | 29.00 | \$ 319.00 | |
| 6 | Pieza | Puas para tocar guitarra, marca Nacional | \$ 25.00 | \$ 150.00 | |
| 960 | Barra | Plastilina de 180gr varios colores, marca Baco | \$ 18.00 | \$ 17,280.00 | |
| 120 | Caja | Marcadores de agua varios colores c/12 pzas, marca Jocar | \$ 153.00 | \$ 18,600.00 | |
| 60 | Caja | Crayones c/12 pzas, marca Crayola | \$ 39.00 | \$ 2,340.00 | |
| 10 | Paquete | Pimones para pintarrón c/4 pzas, marca Pelikan | \$ 87.00 | \$ 870.00 | |
| 6 | Pieza | Pintarrón blanco mediano, marca Esco | \$ 1,150.00 | \$ 6,900.00 | |
| 1 | Pieza | Pintarrón blanco de 80x150, marca Vanguardia | \$ 2,250.00 | \$ 2,250.00 | |
| 260 | Pieza | Pintura acrílica de 250ml varios colores, marca Politec | \$ 110.00 | \$ 28,600.00 | |
| 6 | Pieza | Ilusitos para guitarra, marca Nacional | \$ 38.00 | \$ 228.00 | |
| 6 | Pieza | Uñas puas para tocar guitarra, marca Nacional | \$ 44.00 | \$ 264.00 | |
| 20 | Pliego | Papel bond cuadrulado, marca Scribe | \$ 9.00 | \$ 180.00 | |
| 2 | Rolló | Papel Kraft color café 125g de 1mt de alto con 10kg, marca Papel | \$ 598.00 | \$ 1,196.00 | |
| 50 | Pliego | Papel china de varios colores, marca Parisina | \$ 11.00 | \$ 550.00 | |
| 960 | Pliego | Papel lustro varios colores, marca Colibri | \$ 5.00 | \$ 4,800.00 | |
| 30 | Paquete | Papel crepe varios colores c/20 pzas, marca Colibri | \$ 91.50 | \$ 2,745.00 | |
| 40 | Metro | Papel multicolor varios colores, marca Nacional | \$ 38.00 | \$ 1,520.00 | |
| 20 | Pieza | Cartulinas de diferentes colores, marca Scribe | \$ 7.80 | \$ 156.00 | |
| 70 | Pieza | Reglas de 30cm de metal, marca Nacional | \$ 38.00 | \$ 2,660.00 | |
| 8 | Pieza | Palitos de madera gruesos, marca Nacional | \$ 5.00 | \$ 40.00 | |
| 200 | Pieza | Palitos de madera delgados, marca Nacional | \$ 4.00 | \$ 800.00 | |
| 74 | Bote | Pegamento 850 de 1lt, marca Bully | \$ 145.00 | \$ 10,730.00 | |
| 5 | Bote | Pegamento 850 de 500ml, marca Bully | \$ 78.00 | \$ 390.00 | |
| 180 | Pliego | Foami de 1mts de varios colores, marca Nacional | \$ 38.00 | \$ 6,840.00 | |
| 50 | Pliego | Foami de 1mts escarchado | \$ 79.00 | \$ 3,950.00 | |
| 85 | Bote | Silicon liquido de 250ml, marca Pelikan | \$ 68.00 | \$ 5,780.00 | |
| 2 | Bote | Liquido para limpiar pintarrón de 250ml, marca Keras | \$ 85.00 | \$ 170.00 | |
| 320 | Pieza | Acasarets c/6 pastillas varios colores, marca Pelikan | \$ 30.00 | \$ 9,600.00 | |





**MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT306-097-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230728**



| | | | | |
|----|---------|---|-----------------|----------------------|
| 80 | Pizza | Sacapuntas, marca Kaiser | \$ 5.00 | \$ 400.00 |
| 11 | Caja | Bolígrafo color azul c/12 pzas, marca Pelikan | \$ 79.00 | \$ 869.00 |
| 30 | Pizza | Cuaderno puntado c/20 hojas, marca Estrella | \$ 15.00 | \$ 450.00 |
| 52 | Paquete | Hojas de colores de 100 pzas, marca Norex | \$ 150.00 | \$ 7,800.00 |
| 16 | Paquete | Hojas blancas 1/4 cartá c/500 pzas, marca Norex | \$ 135.00 | \$ 2,160.00 |
| 4 | Pizza | Focos ahorradores de 100W, marca Voltek | \$ 45.00 | \$ 180.00 |
| 1 | Pizza | Bajo eléctrico de 4 cuerdas tamaño completo para principiantes, marca Donner | \$ 6,200.00 | \$ 6,200.00 |
| 1 | Pizza | Amplificador para guitarra de 20W, marca Fender | \$ 5,500.00 | \$ 5,500.00 |
| 1 | Pizza | Hocina baffle amplificador inalámbrico de 15" Bluetooth y micrófono, marca Kaiser | \$ 4,650.00 | \$ 4,650.00 |
| | | | Subtotal | \$ 292,082.00 |
| | | | Iva. 16% | \$ 46,733.12 |
| | | | Total | \$ 338,815.12 |

La Adquisición de materiales y útiles requeridos para niños y jóvenes que asistirán a las actividades que realizarán los diversos talleres con los que cuenta la Casa de la Cultura, con motivo de efectuarse los Cursos de Verano 2023, por lo cual se generó el procedimiento de Adjudicación Directa CCMCT/ADJD/20230728, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Municipio" a "El Proveedor".

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El Proveedor" un importe equivalente a la cantidad total de \$ 338,815.12 (Trescientos treinta y ocho mil ochocientos quince pesos 12/100 M.N.), para dicho efecto se solicita a "El Proveedor" presente la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El Proveedor" en una parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pague mediante transferencia electrónica.

Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, la entrega de los materiales se realizará en 2 días y serán recepcionadas en las instalaciones del Almacén Municipal ubicado en la calle Grijalva S/N, Col. Centro, Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750.

Sexta. -Vigencia del Contrato. -La vigencia del presente contrato será del 29 al 30 de Julio de 2023, sin embargo "El Municipio" podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El Proveedor", en los siguientes casos:





MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO: CV-MCT306-097-2023
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 CCMCT/ADJD/20230728



- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Municipio";
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Séptima: Causas de Rescisión. - "Las Partes" convienen que "El Municipio" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "El Proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.
- B). Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el suministro contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que "El Proveedor" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de "El Municipio".
- D). El incumplimiento por parte del "El Proveedor" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. -Penas Convencionales.- con fundamento en el artículo 21 Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El Proveedor", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los insumos no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a "El Proveedor" que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para "El Contratante" y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del estado de tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.

Novena. -De conformidad con el artículo 21Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. se exime a "El Proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de "Las Partes" declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritos por el Estado mexicano para combatir el COHECHO y la CORRUPCION, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT306-097-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA
CCMCT/ADJD/20230728



Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - "Las Partes" que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Decima Tercera. - "Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirá a los Juzgados y H. Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; renunciando expresamente "El Proveedor" a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por "Las Partes" el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco; a los 28 días del mes de **Julio** de 2023.

"El Municipio"

Lic. Lloviz Salas López
 Presidente Municipal

REPRESENTACIONES MERCANTILES "VIRGO"

GABRIEL MENDEZ ZURITA
 R.F.C. MEZG5909094M3
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
 C.P. 95040
"El Proveedor"

C. Gabriel Méndez Zurita
 Persona Física

"Testigos"

Lic. Carlos Andrés del Campo Montúo
 Director de Administración

L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

Lic. Juan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

Hoja protocolaria de firmas, respecto del contrato de "compraventa" CV-MCT306-097-2023, de fecha 28 de Julio del 2023, que celebra por una parte el Municipio de Centla, Tabasco; representado en este acto por la C. Lic. Lloviz Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", y por la otra parte el C. Gabriel Méndez Zurita, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor".

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO: CV-MCT389-105-2023
 ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 CCMCT/ADJD/20230818



Contrato número

CV-MCT389-105-2023

Proveedor

Candy Yanel Jacinto López

Fecha

18 de agosto del 2023

Periodo del contrato

Del 19 al 20 de agosto 2023

Fuente de financiamiento

Participaciones.

Referencia económica

GC0389.- Apoyo a la economía familiar del municipio de Centla, mediante programa pecuario

Importe

\$ 60,000.00

Candy Jacinto
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT389-105-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230818



Contrato de compra venta, que celebran la entidad pública denominada **"Municipio de Centla"** del Estado de Tabasco; representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el C. Candy Yanel Jacinto López en su carácter de **Persona Física**, a quienes se les denominará **"El Municipio"** y **"Proveedor"** respectivamente, se conviene que cuando actúe de forma conjunta esta se denominará **"Las Partes"**. Intervienen como testigos los CC. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración, Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán, Director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio, Director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Municipio"

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que **"El Municipio"**, requiere del **"El proveedor"**, lo siguiente: **Dotación de pollitos a familias en apoyo a la economía familiar en la localidad "Simón Sarlat" del municipio de Centla, tabasco.** Bajo los lineamientos e indicaciones que **"El Municipio"** de a **"El proveedor"**. Con recursos de **Participaciones** para el ejercicio fiscal **2023**, según el pedido 1291, de fecha 18 de agosto del año 2023.

Cuarta. -Que, el pago de la compra venta, objeto de este contrato, será cubierto por **"El Municipio"** con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal **2023**, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a la referencia económica: **GC0389.- Apoyo a la economía familiar del municipio de centla, mediante programa pecuario;** afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.) **44113.- Cooperaciones diversas.**

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **En la calle Juan Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; código postal 86750,** y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MCE8501012WA.**

II. -De "El proveedor"

Candy Yanel
LS
Q





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT389-105-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230818



Primera. - Que la C. Candy Yanel Jacinto López se acredita como persona física, con copias simples, cotejadas con los originales de la Cedula de Identificación Fiscal idCIF No. 15020185155, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; que participa con el rubro "120 (Animales de reproducción, porcino, aves, bovinos, ovinos y caprinos, peces, y acuicultura, animales exóticos, Animales de trabajo de custodia y vigilancia)" se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, y Acta de Nacimiento, con código de verificación núm. [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cedula de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número CRPPMC023-029.

Segunda. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

Tercera. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

Cuarta. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en la Calle principal tierra amarilla, s/n, Centro, Villahermosa, Tabasco C.P 86270, electrónico: cyanel9302@gmail.com y que cuenta con el registro federal de contribuyentes. JALC930202ULI.

III. -De Ambas Partes

Única. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, de indole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - "El proveedor" se obliga y se compromete a proporcionar la **Dotación de pollitos**, de acuerdo a las especificaciones del pedido No. 1291, según la requisición No. 1243, mismas que se detallan a continuación:

| Cantidad | Unidad | Descripción | Marca | Pedido: 1291 | Requisición: 1243 |
|----------|--------|---|-------|-----------------|-------------------|
| | | | | Precio unitario | Importe Total |
| 3,000.00 | PIEZA | POLLITOS DE DONLE PROPOSITO PARA ENTREGAR 300 PAQUETES DE 10 POLLITOS DE 10 POLLITOS C/U. | S/M | \$20.00 | \$60,000.00 |
| | | | | Subtotal | \$ 60,000.00 |
| | | | | Iva. 16% | \$ 0 |
| | | | | Total | \$ 60,000.00 |

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: CV-MCT389-105-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230818



Para la Dotación de pollitos con recursos de participaciones para el ejercicio fiscal 2023, se generó la Adjudicación Directa, bajo los lineamientos que oportunamente indique el "El Municipio" a "El proveedor":

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El proveedor" un importe por concepto de compra Dotación de pollitos equivalente a la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el 16% de I.V.A., para dicho efecto se solicita a "El proveedor" presente la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El proveedor" en 1-parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pague mediante transferencia electrónica.

Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, la dotación de pollitos objeto del presente contrato; y se entregará de forma inmediata (3 días) y deberán ser entregado en **Almacén Municipal**, ubicado en la C. Juan de Grijalva, S/n. Col. Centro, Frontera Centla, Tabasco, C. Postal 86750, conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato.

Sexta. -Vigencia del Contrato. -La vigencia del presente contrato será del 19 al 21 de agosto del 2023, sin embargo "El Municipio" podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El proveedor", en los siguientes casos.

- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Municipio";
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Séptima: Causas de Rescisión. - "Las Partes" convienen que "El Municipio" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "El proveedor", en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.
- B). Si "El proveedor" suspende injustificadamente el suministro contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que "El proveedor" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de "El Municipio".



Candy Jara
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO: CV-MCT389-105-2023
 ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 CCMCT/ADJD/20230818



D). El incumplimiento por parte del "El proveedor" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. -Penas Convencionales.- con fundamento en el artículo 21Bis fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El proveedor", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los servicios no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a "El proveedor" que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para "El Contratante" y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "El proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.

Novena. -De conformidad con el artículo 21Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. se exime a "El proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de "Las Partes" declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritos por el Estado mexicano para combatir el COHECHO y la CORRUPCIÓN, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - "Las Partes" que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. - "Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirán a los Juzgados y H. Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, renunciando expresamente "El proveedor" a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por "Las Partes" el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco; a los 18 días del mes de agosto de 2023.



Concepción Jordán
[Signature]
[Signature]
[Signature]



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO: CV-MCT389-105-2023
 ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 CCMCT/ADJD/20230818



CENTLA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 DE TABASCO
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 2017 - 2021

"El Municipio"

[Signature]
 Lic. Lluvia Salas López
 Presidente Municipal

"El proveedor"

[Signature]
 C. Candy Yanel Jacinto López
 Persona Física
 R.F.C.: JALCB30202UL
 cyanel9302@gmail.com
 993 446 376
 GOBIERNO MUNICIPAL TERRA AMARILLA S.M. C. P. 967
 CENTRO TABASCO

"Testigos"

[Signature]
 Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

[Signature]
 L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

[Signature]
 Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

[Signature]
 Lic. Joan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

Hoja protocolaria de firmas, respecto del contrato de "compraventa" CV-MCT389-105-2023, de fecha 18 de agosto del 2023, que celebran por una parte el Municipio de Centla, Tabasco; representado en este acto por la C. Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", y por la otra parte el C. Candy Yanel Jacinto López, en su carácter de persona física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El proveedor".

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO





Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-037-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230724



Contrato Número
PS-MCT-037-2023

Prestador de Servicio
Marcos Pérez Córdova

Fecha
24 de Julio 2023

Periodo del Contrato
25 de Julio al 03 de Agosto de 2023

Fuente de Financiamiento
Participaciones 2023

referencia económica
GC0009, GC0010, GC0018, GC0023, GC0034

\$ 229,711.32

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-037-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230724



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran, por una parte, la entidad pública denominada "Municipio de Centla", del estado de Tabasco; representada en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el C. Marcos Pérez Córdova, en su carácter de Persona Física, a quienes se les denominará "El Contratante" y "El Prestador de Servicios", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominará "Las Partes", intervienen como testigos los C.C. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy Director de Administración, L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán Director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio Director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Contratante":

Primera. - Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

Segunda. - Que la ciudadana Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitución del Municipio de Centla, Tabasco; en término del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco con fecha 10 de Junio del año 2021, y copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01, de fecha 05 de Octubre del 2021.

Tercera. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "El Contratante" requiere de "El Prestador de Servicios" lo siguiente: **Servicios de mantenimiento a parque vehicular, asignados a las diversas áreas administrativas del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, bajo los lineamientos e indicaciones que "El Contratante" de a "El Prestador de Servicios".** con recursos de **Participaciones** para el ejercicio fiscal 2023, según pedidos 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1077, de fecha 24 de Julio del 2023.

Cuarta. - Que el pago de la prestación de servicios, objeto de este contrato, será cubierto por "El Contratante" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco correspondiendo a las referencias económicas: GC0009.- Gasto de

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco





Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-037-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230724



operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, GC0010.- Gasto de operación de la Dirección de Administración, GC0034.- Gastos de operación de la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, GC0023.- Coordinación de Servicios Municipales (Departamento de Limpia) Gasto de operación, GC0018.- Gasto de operación de la Coordinación del DIF Municipal; afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.): 35501.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.

Quinta. - Que señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **en la calle Aldama S/N, Frontera Centla, Tabasco, código postal 86750** y cuenta con el registro federal de contribuyente: **MCE-850101-2WA**.

II.- Del "El Prestador de Servicios"

II.1.- Que el **C. Marcos Pérez Cordova**, se acredita como **Persona Física**, se identifica con la cedula de identificación fiscal idCIF No.: **17100103337**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que participa con el rubro comercial: **042 (Reparación y mantenimiento automotriz en general)**, así mismo se identificó con la credencial para votar con núm. de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, acta de nacimiento con número de código de verificación núm. [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cédula de Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-080**.

II.2.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente contrato.

II.3.- Que es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, documentos que exhibió previamente.

II.4.- Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, el ubicado en: **Calle Grijalva S/N, Colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750**, correo electrónico **marcos_p23@hotmail.com**, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **PECM690425RU4**.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT-037-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230724



III.- De Ambas Partes

III.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de índole civil conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas:

Primera. - "El Prestador de Servicios" se obliga y se compromete a proporcionar los: **Servicios de mantenimiento a parque vehicular, asignados a las diversas áreas administrativas del Ayuntamiento de Centla, Tabasco, de acuerdo a las especificaciones de los pedidos no. 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1077, de las requisiciones de servicios y arrendamiento número 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1112, 1113, misma que se detalla a continuación:**

Pedido Núm. 1070

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|------------|----------|--|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de reparación por motor desviado que incluye: cambio de bielas del motor, cambio de pistones, cambio de bujías, cambio de filtro de aire, cambio de camisas de motor, cambio de bombas de aceite y gasolina, cambio de aceite de motor, cambio de aceite de la caja de velocidad, cambio de anticongelante, cambio de juego de anillos para motor, cambio de juego de juntas, cambio de kit de distribución, cambio de cuerpo de aceleración, cambio de inyectores, cambio de sensor MAP, cambio de poleas locas, bajada de tanque de gasolina para limpieza y reparación de cabezotes. | \$99,117.00 | \$99,117.00 |
| 01 | Servicio | Servicio de programación de cuerpo de aceleración | \$3,500.00 | \$3,500.00 |
| 01 | Servicio | Servicio de rectificación de monoblock | \$29,500.00 | \$29,500.00 |
| Subtotal | | | | \$ 132,117.00 |
| I.V.A. 16% | | | | \$ 21,138.72 |
| Total | | | | \$ 153,255.72 |

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT-037-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230724



Pedido Núm. 1071

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|--|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de cambio de cuerpo de aceleración y programación de cuerpo de aceleración, cambio de la polea tensora de la banda de distribución, cambio de aceite, cambio de anticongelante, cambio de filtros y cambio de balatas | \$22,680.00 | \$22,680.00 |
| | | | Subtotal | \$ 22,680.00 |
| | | | I.V.A. 16% | \$ 3,628.80 |
| | | | Total | \$ 26,308.80 |

Pedido Núm. 1072

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|--|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de afinación mayor que incluye: cambio de soportes de motor de lado izquierdo y derecho y soporte inferior, cambio de la banda de distribución y polea tensora, cambio de aceite, cambio de anticongelante, cambio de bujías, cambio de filtro, limpieza de inyectores y de cuerpo de aceleración | \$10,860.00 | \$10,860.00 |
| | | | Subtotal | \$ 10,860.00 |
| | | | I.V.A. 16% | \$ 1,737.60 |
| | | | Total | \$ 12,597.60 |

Pedido Núm. 1073

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|--|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de cambio de aceite, cambio de filtros, cambio de bujías, limpieza de inyectores con sistema presurizado, limpieza de balatas, limpieza de cuerpo de aceleración y limpieza de motor, cambio de motoventilador, cambio de la bomba de combustible completa y cambio de chicote de aceleración | \$6,200.00 | \$6,200.00 |
| | | | Subtotal | \$ 6,200.00 |
| | | | I.V.A. 16% | \$ 992.00 |
| | | | Total | \$ 7,192.00 |

Calle Aldama S/N. Col. Centro. C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT-037-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230724



Pedido Núm. 1074

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|--|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de cambio de balero trasero derecho, cambio de aceite de diferencial, cambio de taza y retén, cambio de candado de seguridad de la flecha, cambio de rotulas superiores e inferiores, terminales izquierdas y derechas, barra central, brazos pitman y auxiliar, cambio de bujías, cambio de filtros, cambio de aceite y anticongelante, limpieza de motor, cuerpo de aceleración | \$11,550.00 | \$11,550.00 |
| | | | Subtotal | \$ 11,550.00 |
| | | | I.V.A. 16% | \$ 1,848.00 |
| | | | Total | \$ 13,398.00 |

Pedido Núm. 1075

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|---|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de afinación mayor que incluye: cambio de aceite y anticongelante, cambio de líquidos de frenos, cambio de filtros, cambio de bujías, cambio de batería, limpieza de cuerpo de aceleración | \$11,320.00 | \$11,320.00 |
| | | | Subtotal | \$ 11,320.00 |
| | | | I.V.A. 16% | \$ 1,811.20 |
| | | | Total | \$ 13,131.20 |

Pedido Núm. 1077

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|---|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de cambio de filtros, cambio de aceite, cambio de manguera de retroceso de aceite, bajada y limpieza de cárter y válvula | \$3,300.00 | \$3,300.00 |
| | | | Subtotal | \$ 3,300.00 |
| | | | I.V.A. 16% | \$ 528.00 |
| | | | Total | \$ 3,828.00 |

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-037-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230724



| Num. Pedido | Referencia Económica | Importe |
|-------------|--|--------------|
| 1070 | GC0009.- Gasto de operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación | \$153,255.72 |
| 1071 | | \$26,308.80 |
| 1072 | GC0010.- Gasto de operación de la Dirección de Administración | \$12,597.60 |
| 1073 | GC0034.- Gastos de operación de la Coordinación de Fiscalización y Normatividad | \$7,192.00 |
| 1074 | GC0023.- Coordinación de Servicios Municipales (Departamento de Limpia) Gasto de operación | \$13,398.00 |
| 1075 | | \$13,131.20 |
| 1077 | GC0018.- Gasto de operación de la Coordinación del DIF Municipal | \$3,828.00 |
| | Monto total consolidado= | \$229,711.32 |

Para los Servicios de mantenimiento a parque vehicular, asignados a las diversas áreas administrativas del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, se generó la Adjudicación Directa CCMCT/ADJD/20230724, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Contratante" a "El Prestador de Servicios"

Segunda. - Monto del Contrato: "El Contratante" cubrirá a "El Prestador de Servicios", un importe equivalente a la cantidad de \$229,711.32 (Doscientos veintinueve mil setecientos once pesos 32/100 M.N.), incluido el 16% de I.V.A., para dicho efecto "El Prestador de Servicios" deberá presentar la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. - La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Arrendatario" a favor de "El Arrendador" en 01 Parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de las facturas por los servicios devengados ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pagarán mediante transferencia electrónica.

Cuarta. - Con fundamento la fracción II y en el último párrafo del artículo 21Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, se exime al Prestador de Servicios, la presentación de la fianza de cumplimiento del presente contrato; conforme a los tiempos de los servicios consignados en la cláusula séptima del presente contrato.

Quinta. - Vigencia de Precio: "Las Partes" conviene que el objeto del presente contrato; la vigencia de precios será de 30 días.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-037-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230724



CENTLA

MUNICIPIO DE CENTLA

Sexta. - Forma y Lugar de Entrega: Conviene que, la entrega de los vehículos se realizará en 10 días hábiles y deberán ser recepcionados en el taller mecánico del Ayuntamiento, ubicado en la calle Eusebio Castillo S/N, Col. El Arenal, Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750.

Séptima. - Vigencia de Contrato: La vigencia del presente contrato será del **25 de Julio al 03 de Agosto del 2023**, sin embargo "El Contratante", podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El Prestador de Servicios" en los siguientes casos:

- Quando concurren razones de interés público en pro de "El Contratante";
- Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Octava. - Garantía: "El Prestador de Servicios" se compromete a garantizar los trabajos realizados por un tiempo de 30 días, posteriores a la entrega de los servicios.

Novena. - Penas Convencionales: Con fundamento en el artículo 21^{ter} fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El Prestador de Servicios", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los servicios establecidos en la cláusula primera del presente contrato, se realizará la suspensión del pago del importe total del pedido o contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de "Las Partes" declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritos por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO y la CORRUPCION**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. - La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - "Las Partes" intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco





Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT-037-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230724



Décima Tercera. – “Las Partes” acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de Tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los H. Tribunales competentes en la Ciudad de Villahermosa del estado de Tabasco, renunciando expresamente “El Prestador de Servicios” a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, a los 24 días del mes de Julio del año 2023.

“El Contratante”

 Lic. Lluvia Salas López
 Presidente Municipal

“El Prestador de Servicios”

 C. Marcos Pérez Córdova
 Persona Física

**TALLER MECÁNICO
 “CHINCHIN”**
 Prop. Marcos Pérez Córdova
 R.F.C. PECM-690425-RU4
 C. Grijalva S/N Col. Centro
 C.P. 86750 Tel.: 913-110-54-27
 FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

“Testigos”

 Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

Lic. Juan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios” numero: PS-MCT-037-2023 de fecha 24 de Julio del 2023, que celebran por una parte El Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Contratante” y por la otra parte el C. Marcos Pérez Córdova, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Prestador de Servicios”.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco





Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-040-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230822



Contrato Número
PS-MCT-040-2023

Prestador de Servicio
Laury Estela López Magaña

Fecha
22 de Agosto 2023

Periodo del Contrato
Del 23 al 30 de Agosto de 2023

Fuente de Financiamiento
Participaciones 2023

referencia económica

GC0386.- Instalación de servidor de internet basado en Linux, para funcionamiento en internet del Sistema de Declaración de funcionarios Públicos, alojado en las instalaciones del municipio de Centla
GC0387.- Creación y configuración de Front End para el Sistema de Declaraciones de los Servidores Públicos del municipio de Centla

2021 - 2024
\$ 400,200.00

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-040-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230822



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran, por una parte, la entidad pública denominada "Municipio de Centla", del estado de Tabasco; representada en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte la C. Laury Estela López Magaña, en su carácter de Persona Física, a quienes se les denominará "El Contratante" y "El Prestador de Servicios", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "Las Partes". intervienen como testigos los C.C. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy Director de Administración, L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán Director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio Director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Contratante":

Primera. - Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

Segunda. - Que la ciudadana Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitución del Municipio de Centla, Tabasco; en término del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco con fecha 10 de Junio del año 2021, y copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01, de fecha 05 de Octubre del 2021.

Tercera. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "El Contratante" requiere de "El Prestador de Servicios" lo siguiente: **Servicios profesionales para la instalación del servidor de internet y creación de la interfaz de usuario para el sistema de declaraciones de los funcionarios públicos en el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, bajo los lineamientos e indicaciones que "El Contratante" de a "El Prestador de Servicios". con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, según pedido 1287, 1288 de fecha 22 de Agosto del 2023.**

Cuarta. - Que el pago de la prestación de servicios, objeto de este contrato, será cubierto por "El Contratante" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco correspondiendo a las referencias económicas: **GC0386.- Instalación de**

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-040-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230822**



servidor basado en Linux, para funcionamiento en internet del sistema de declaración de funcionarios públicos, alojado en las instalaciones del municipio de Centla, GC0387.- Creación y configuración de Front End para el sistema de declaraciones de los servidores públicos del municipio de Centla, afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.): 33301.- Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas.

Quinta. - Que señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: en la calle Aldama S/N, Frontera Centla, Tabasco, código postal 86750 y cuenta con el registro federal de contribuyente; MCE-850101-2WA.

II.- Del "El Prestador de Servicios"

II.1.- Que la C. **Laury Estela López Magaña**, se acredita como **Persona Física**, se identifica con la cédula de identificación fiscal idCIF No.: **15030741636**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que participa con el rubro comercial: **012 (Asesoría, Servicio y Mantenimiento de Equipos de Informática)**, así mismo se identificó con la credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, acta de nacimiento con número de código de verificación núm. [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cédula de Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-073**.

II.2.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente contrato.

II.3.- Que es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, documentos que exhibió previamente.

II.4.- Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, el ubicado en: **Andador Laguna de Tupilco No. 105, Col. La Manga III, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86068**, correo electrónico **laurylopez10@hotmail.com**, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LOML691027KA0**.

III.- De Ambas Partes

III.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de índole civil conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-040-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230822



Cláusulas:

Primera. - "El Prestador de Servicios" se obliga y se compromete a proporcionar los: **Servicios profesionales para la instalación del servidor de internet y creación de la interfaz de usuario para el sistema de declaraciones de los funcionarios públicos en el Ayuntamiento de Centla, Tabasco**, de acuerdo a las especificaciones de los pedidos no. **1287, 1288**, de las requisiciones de servicios y arrendamiento número **1240, 1241**, misma que se detalla a continuación:

Pedido Núm. 1287

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|--|-------------------|----------------------|
| 01 | Servicio | Servicios de creación y configuración de Front End para el Sistema de "Declaraciones de los Servidores Públicos del municipio de Centla" Deberá incluir las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> - Creación de Pagina Web como interfaz de usuario para el Sistema de Declaraciones Centla, Registro de Dominio Independiente. - Configuración de Red Óptica Pasiva con capacidad Gigabit para enlace a internet con Registro de Dominio y Dirección IP asignada por el proveedor de servicios de internet local para responder el servicio de DNS con el nombre de Dominio en protocolo TCP, puerto 80. Lo que permitirá interactividad con el mundo, funcionamiento independiente de las consultas y la posibilidad de ser referenciado desde la página Web del municipio de Centla o desde cualquier otra página Web estatal o federal. - Abrir los accesos en el Firewall principal para mejorarla seguridad de la interoperabilidad. | \$140,000.00 | \$140,000.00 |
| | | | Subtotal | \$ 140,000.00 |
| | | | I.V.A. 16% | \$ 22,400.00 |
| | | | Total | \$ 162,400.00 |

Pedido Núm. 1288

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|---|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicios de instalación de servidor de internet basado en Linux, para funcionamiento en internet del Sistema de Declaración de | \$205,000.00 | \$205,000.00 |

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-040-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230822**



funcionarios Públicos, alojado en las instalaciones del municipio de Centla.

Deberá consistir en las siguientes acciones:

- Instalación de Sistema Operativo Linux, librerías de soporte, compatibilidad y actualizaciones, incluye Servidor de Base de Datos, Servidor FTP, Servidor DND local, Servidor Web Apache con soporte para PHP y JAVA.
- Seguimiento de la implementación e instalación, configuración, personalización y adaptación para el municipio de Centla del Sistema para Declaraciones, proporcionado por la Función Pública del Gobierno del Estado.
- Configuración de Servidor de correos para envíos directo desde el Sistema de Declaraciones con validación DNS y Dominio.
- Configuración del proceso de respaldo de información con replicador hacia carpeta compartida segura.
- Instalación de Firewall en el Servidor para proteger de los ataques al sistema desde la red local y desde internet con Política establecida a todo cerrado y con soporte para área DMZ.

Subtotal \$ 205,000.00
I.V.A. 16% \$ 32,800.00
Total \$ 237,800.00

| Núm. Pedido | Referencia Económica | Importe |
|-------------|---|---------------------|
| 1288 | GC0386.- Instalación de servidor basado en Linux, para funcionamiento en internet del sistema de declaración de funcionarios públicos, alojado en las instalaciones del municipio de Centla | \$237,800.00 |
| 1287 | GC0387.- Creación y configuración de Front End para el sistema de declaraciones de los servidores públicos del municipio de Centla | \$162,400.00 |
| | Monto consolidado= | \$400,200.00 |

Para los Servicios profesionales para la instalación del servidor de internet y creación de la interfaz de usuario para el sistema de declaraciones de los funcionarios públicos en el Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, se generó la Adjudicación Directa CCMCT/ADJD/20230822, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Contratante" a "El Prestador de Servicios"

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-040-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230822



Segunda. - Monto del Contrato: "El Contratante" cubrirá a "El Prestador de Servicios", un importe equivalente a la cantidad de \$400,200.00 (Cuatrocientos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el 16% de I.V.A., para dicho efecto "El Prestador de Servicios" deberá presentar la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. - La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Contratante" a favor de "El Prestador de Servicios" en 01 Parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de las facturas por los servicios devengados ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pagarán mediante transferencia electrónica.

Cuarta. - Con fundamento en el último párrafo del artículo 21Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, se exige al Prestador de Servicios, la presentación de la fianza de cumplimiento del presente contrato; conforme a los tiempos de los servicios consignados en la cláusula séptima del presente contrato.

Quinta. - Vigencia de Precios: "Las Partes" conviene que el objeto del presente contrato; la vigencia de precios será fija durante la vigencia del contrato.

Sexta. - Forma y Lugar de Entrega: Conviene que, los servicios se realizarán en el Centro de Datos ubicados en las oficinas de la Dirección de Programación, y la realización de los servicios se realizara en 8 días, de acuerdo a las especificaciones indicadas en la cláusula primera.

Séptima. - Vigencia de Contrato: La vigencia del presente contrato será del 23 al 30 de Agosto del 2023, sin embargo "El Contratante", podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El Prestador de Servicios" en los siguientes casos:

- a). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Contratante";
- b). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- c). Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Octava. - Garantía: "El Prestador de Servicios" se compromete a garantizar los trabajos realizados por un tiempo de 30 días, posteriores a la entrega de los servicios.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-040-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230822



Novena. - Penas Convencionales: Con fundamento en el artículo 21 Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de **"El Prestador de Servicios"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los servicios establecidos en la cláusula primera del presente contrato, se realizará la suspensión del pago del importe total del pedido o contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de **"Las Partes"** declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritos por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO y la CORRUPCION**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Decima Primera. - La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - **"Las Partes"** intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. - **"Las Partes"** acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de Tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los H. Tribunales competentes en la Ciudad de Villahermosa del estado de Tabasco, renunciando expresamente **"El Prestador de Servicios"** a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, a los 22 días del mes de Agosto del año 2023.

"El Contratante"

 Lic. Lidio Salas López
 Presidente Municipal

"El Prestador de Servicios"

 C. Laury Estela López Magaña
 Persona Física

GOL LAURY ESTELA LOPEZ MAGAÑA
 R.E.C.: LOML691027KAO
 TELÉFONO: 993 453 3161
 AND. LAGUNA DE TUPULCO No. EXT. 105 COL. LA MANGA III,
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. C.P. 6406.
 CORREO ELECTRONICO: laurylopez10@hotmail.com

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco





Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-040-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230822



"Testigos"


 Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración


 L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas


 Prof. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación


 Lic. Juan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/D73/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO



Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de "Prestación de Servicios" número: PS-MCT-040-2023 de fecha 22 de Agosto del 2023, que celebran por una parte El Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la Lic. Ulvía Sabas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Contratante" y por la otra parte I. C. Laury Estela López Magaña, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de Servicios".

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco







Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-044-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230921



Contrato Número
PS-MCT-044-2023

Prestador de Servicio
Margarita Rodríguez Hernández

Fecha
21 de Septiembre 2023

Periodo del Contrato
Del 22 al 26 de Septiembre de 2023

Fuente de Financiamiento
Participaciones 2023

referencia económica
GC0017.- Coordinación de Protección Civil (Gastos de Operación)
GC0023.- Coordinación de Servicios Municipales (Departamento de Limpia) Gasto de Operación

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
\$ 222,786.07
2021 - 2024

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT-044-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230921



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran, por una parte, la entidad pública denominada "Municipio de Centla", del estado de Tabasco; representada en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte la C. Margarita Rodríguez Hernández, en su carácter de Persona Física, a quienes se les denominará "El Contratante" y "El Prestador de Servicios", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominará "Las Partes". intervienen como testigos los C.C. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy Director de Administración, L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán Director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio Director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Contratante":

Primera. - Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

Segunda. - Que la ciudadana Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitución del Municipio de Centla, Tabasco; en término del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco con fecha 10 de Junio del año 2021, y copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01, de fecha 05 de Octubre del 2021.

Tercera. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "El Contratante" requiere de "El Prestador de Servicios" lo siguiente: **Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a recolector de basura y ambulancia, asignados a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinación de Protección Civil del municipio de Centla, Tabasco, bajo los lineamientos e indicaciones que "El Contratante" de a "El Prestador de Servicios". con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, según pedidos 1228, 1229 de fecha 21 de Septiembre del 2023.**

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT-044-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJÓ/20230921



Cuarta. - Que el pago de la prestación de servicios, objeto de este contrato, será cubierto por "El Contratante" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco correspondiendo a las referencias económicas: GC0017.- **Coordinación de Protección Civil (Gastos de Operación)**, GC0023.- **Coordinación de Servicios Municipales (Departamento de Limpia) Gasto de Operación**, afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.): 35501.- **Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.**

Quinta. - Que señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: en la calle Aldama S/N, Frontera Centla, Tabasco, código postal 86750 y cuenta con el registro federal de contribuyente; MCE-850101-2WA.

II.- Del "El Prestador de Servicios"

II.1.- Que la **C. Margarita Rodríguez Hernández**, se acredita como **Persona Física**, se identifica con la cédula de identificación fiscal idCIF No.: 23030266775, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que participa con el rubro comercial: **042 (Reparación y mantenimiento automotriz en general)**, así mismo se identificó con la credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, acta de nacimiento con número de folio [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cédula de Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-076.**

II.2.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente contrato.

II.3.- Que es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, documentos que exhibió previamente.

II.4.- Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, el ubicado en: **Calle Mario Benedetti, Mz. 9, L-1, Col. Carlos Pellicer Camara, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86270**, correo electrónico **margarita.rodriguez.hernandez@outlook.es**, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **ROHM6510174Z9.**

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT-044-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230921



III.- De Ambas Partes

III.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de índole civil conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas:

Primera. - "El Prestador de Servicios" se obliga y se compromete a proporcionar los: **Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a recolector de basura y ambulancia, asignados a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinación de Protección Civil del municipio de Centla, Tabasco, de acuerdo a las especificaciones de los pedidos no. 1228, 1229, de las requisiciones de servicios y arrendamiento número 1184, 1185, misma que se detalla a continuación:**

Pedido Núm. 1228

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|--|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de obra que incluye: reparación de luz perimetral: cambio de plafón rojo 7X3, plafón blanco 7X3, rojo 6X4, ámbar 6X4, y estrobo blanco y cambio de evaporador para ambulancia | \$63,743.96 | \$63,743.96 |
| | | | Subtotal | \$ 63,743.96 |
| | | | I.V.A. 16% | \$ 10,199.03 |
| | | | Total | \$ 73,942.99 |

[Handwritten signature]

Pedido Núm. 1229

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|--|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de obra que incluye: reparación y cambio de flecha de mando, respuesto de inyector, sincro 1-A-2A, engrane 2A, retenes, juego completo de juntas de la caja de velocidad y cambio y calibración de kit de clutch completo | \$128,313.00 | \$128,313.00 |
| | | | Subtotal | \$ 128,313.00 |
| | | | I.V.A. 16% | \$ 20,530.08 |
| | | | Total | \$ 148,843.08 |

[Handwritten signature]

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT-044-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230921



| Núm. Pedido | Referencia Económica | Importe |
|---------------------------|---|---------------------|
| 1228 | GC0017.- Coordinación de Protección Civil (Gastos de Operación) | \$73,942.99 |
| 1229 | GC0023.- Coordinación de Servicios Municipales (Departamento de Limpia) Gasto de Operación | \$148,843.08 |
| Monto consolidado= | | \$222,786.07 |

Para los Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a recolector de basura y ambulancia, asignados a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Coordinación de Protección Civil del municipio de Centla, Tabasco. Con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, se generó la Adjudicación Directa CCMCT/ADJD/20230921, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Contratante" a "El Prestador de Servicios"

Segunda. - Monto del Contrato: "El Contratante" cubrirá a "El Prestador de Servicios", un importe equivalente a la cantidad de \$222,786.07 (Doscientos veintidós mil setecientos ochenta y seis pesos 07/100 M.N.), incluido el 16% de I.V.A., para dicho efecto "El Prestador de Servicios" deberá presentar la factura correspondiente para su pago.

Tercera. - Forma de Pago. - La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Contratante" a favor de "El Prestador de Servicios" en 01 Parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de las facturas por los servicios devengados ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pagarán mediante transferencia electrónica.

Cuarta. - Con fundamento en el último párrafo del artículo 21Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, se exime al Prestador de Servicios, la presentación de la fianza de cumplimiento del presente contrato; conforme a los tiempos de los servicios consignados en la cláusula séptima del presente contrato.

Quinta. - Vigencia de Precios: "Las Partes" conviene que el objeto del presente contrato; la vigencia de precios será de 30 días.

Sexta. - Forma y Lugar de Entrega: Convienen que, las unidades motrices deberán ser entregadas en el taller mecánico del municipio, ubicado en la calle Eusebio Castillo S/N, Col. El Arenal, Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750, y los tiempos de entrega serán de 05 días, de acuerdo a las especificaciones indicadas en la cláusula primera.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT-044-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230921



Séptima. - Vigencia de Contrato: La vigencia del presente contrato será del **22 al 26 de Septiembre del 2023**, sin embargo **"El Contratante"**, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a **"El Prestador de Servicios"** en los siguientes casos:

- a). Cuando concurren razones de interés público en pro de **"El Contratante"**;
- b). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- c). Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Octava. – Garantía: **"El Prestador de Servicios"** se compromete a garantizar los trabajos realizados por un tiempo de 30 días, posteriores a la entrega de los servicios.

Novena. - Penas Convencionales: Con fundamento en el artículo 21 Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de **"El Prestador de Servicios"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los servicios establecidos en la cláusula primera del presente contrato, se realizará la suspensión del pago del importe total del pedido o contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de **"Las Partes"** declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritos por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO y la CORRUPCIÓN**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Decima Primera. - La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - **"Las Partes"** intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. - **"Las Partes"** acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de Tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los H. Tribunales competentes en la Ciudad de Villahermosa del estado de Tabasco,

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT-044-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230921



renunciando expresamente "El Prestador de Servicios" a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, a los 21 días del mes de Septiembre del año 2023.

[Firma manuscrita]
 "El Contratante"
 Lic. Lluvia Salas López
 Presidente Municipal

AH ABASTECEDORA HERNÁNDEZ
 Margarita Rodríguez Hernández
 RFC: ROHM651017429
 "El Prestador de Servicios"
 Calle Mario Benedetti Mz. 9 Lt. Col. Carlos Polanco Camero,
 C.P. 84278, Centro Tabasco
[Firma manuscrita]
 C. Margarita Rodríguez Hernández
 Persona Física

[Firma manuscrita]
 Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

"Testigos"

[Firma manuscrita]
 L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

[Firma manuscrita]
 Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

[Firma manuscrita]
 Lic. Joan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO

Hija protocolaria de firmas respecto del contrato de "Prestación de Servicios" número: PS-MCT-044-2023 de fecha 21 de Septiembre del 2023, que celebran por una parte El Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se la denominará "El Contratante" y por la otra parte la C. Margarita Rodríguez Hernández, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de Servicios".

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco





Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT047-041-2023
Adjudicación directa
CCMCT/ADJD/20230906-1



Contrato Número
PS-MCT047-041-2023

Prestador de Servicio
Sandra Córdova Suarez

Fecha
06 de septiembre del 2023

Periodo del Contrato
06 al 15 de septiembre 2023

Fuente de Financiamiento
Participaciones 2023

Referencia económica
GC0047.- Gasto de fiestas patrias (mes de septiembre 2023)

\$ 66,990.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



Municipio de Centla
 - Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT047-041-2023
 Adjudicación directa
 CCMCT/ADJD/20230906-1



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran, por una parte, la entidad pública denominada "Municipio de Centla", del estado de Tabasco, representada en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte la C. Sandra Córdova Suarez, en su carácter de Persona Física, a quienes se les denominará "El Contratante" y "El Prestador de Servicios", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "Las Partes".
 intervienen como testigos los C.C. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy director de Administración, L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Contratante":

Primera. - Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

Segunda. - Que la ciudadana Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitución del Municipio de Centla, Tabasco, en término del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco con fecha 10 de Junio del año 2021, y copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01, de fecha 05 de Octubre del 2021.

Tercera. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "El Contratante" requiere de "El Prestador de Servicios" lo siguiente: **Suministro de material de pirotecnia para la exhibición de fuegos artificiales, con motivo de los festejos del grito de independencia el 15 de septiembre, bajo los lineamientos e indicaciones que "El Contratante" de a "El Prestador de Servicios", con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, según pedido 1289 de fecha 06 de septiembre del 2023.**

Cuarta. - Que el pago de la prestación de servicios, objeto de este contrato, será cubierto por "El Contratante" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. Publicado en el periódico oficial

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT047-041-2023
Adjudicación directa
CCMCT/ADJD/20230906-1



del estado de Tabasco, Época 7ª, Suplemento G, Edición 8386, Número 8182 de fecha 18 de enero de 2023, Tabasco correspondiendo a la referencia económica: **GC0047.- Gasto de fiestas patrias (mes de septiembre 2023)**, afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.): **28101.- Sustancia y materiales explosivos.**

Quinta. - Que señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **en la calle Aldama S/N, Frontera Centla, Tabasco, código postal 86750 y cuenta con el registro federal de contribuyente; MCE-850101-2WA.**

II.- Del "El Prestador de Servicios"

II.1.- Que la C. **Sandra Córdova Suarez**, se acredita como persona física, y que se identifica con la cédula de identificación fiscal idCIF: **16030480257** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que participa con el rubro comercial, **079.- "Servicios de Pirotecnia, Pirotecnia y Efectos Especiales"**, así mismo se identificó con la credencial para votar con folio [REDACTED] acta de nacimiento con número de folio [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil, de igual forma la cédula de Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-084.**

II.2.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente contrato.

II.3.- Que es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, documentos que exhibió previamente.

II.4.- Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, el ubicado en: **calle Cuauhtémoc Núm. 606, interior 204, Col. Centro, Teziutlán, Puebla, C.P. 73800** y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **COSS831123HE1.**

III.- De Ambas Partes

III.1.- "El Contratante" requiere de **"El Prestador de Servicios"** lo siguiente: **Material de pirotecnia** con una duración de 20 minutos que incluye: suministro de pirotecnia, transportación y maniobras de la pirotecnia, operación y detonación de la pirotecnia durante el evento, recolección y disposición final de los residuos producto de la detonación de la pirotecnia y permiso general para realizar actividades con artificios pirotécnicos por parte de la SEDENA.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco





Municipio de Centla
 Dirección-de Administración
 Contrato PS-MCT047-041-2023
 Adjudicación directa
 CCMCT/ADJD/20230906-1



III.2.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de índole civil conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas:

Primera. - "El Prestador de Servicios" se obliga y se compromete a proporcionar: **El material de pirotecnia** de acuerdo a las especificaciones del pedido no. 1289, de la requisición de servicios y arrendamiento número 1242 misma que se detalla a continuación:

Pedido: 1289 Requisición: 1242

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe |
|----------|--------|---|-----------------|--------------|
| | | | | Total |
| 25 | PIEZAS | CRISANTEMOS ESPECIALES DE 6" CON LUCERO Y CENTRO EN DIFERENTES COLORES. | \$400.00 | \$10,000.00 |
| 25 | PIEZAS | CRISANTEMOS MULTICOLORES DE 4" CON COLA DE COMETA. | \$350.00 | \$8,750.00 |
| 15 | PIEZAS | ABANICOS DE COHETON DE LUZ Y TRUENO CON 50 COHETONES C/U. | \$1,400.00 | \$21,000.00 |
| 3 | PIEZAS | BATERIAS DE EFECTO TIPO KEY MULTICOLORES CON 100 DISPAROS. | \$6,000.00 | \$18,000.00 |

INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTACION Y MANIOBRA DE LA PIROTECNIA, DETONACION DE LA MISMA DURANTE EL EVENTO Y RECOLECCION, DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS, PRODUCTO DE LA DETONACION DE LA PIROTECNIA.

DETONACION DE LOS ARTIFICIOS PIROTECNICOS:

PARQUE CENTRAL QUINTIN ARAUZ, CD.
 FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
 FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
 HORA: DE LAS 23:00 A 23:20 HORAS

Subtotal \$ 57,750.00
 I.V.A. 16% \$ 9,240.00
Total \$ 66,990.00

Para El material de pirotecnia, con recursos de **Participaciones** para el ejercicio fiscal 2023, se generó la **Compra Directa**, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Contratante" a "El Prestador de Servicios"

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



(Handwritten signatures and marks on the right margin)



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT047-041-2023
Adjudicación directa
CCMCT/ADJD/20230906-1



Segunda. - Monto del Contrato: "El Contratante" cubrirá a "El Prestador de Servicios", un importe por concepto del material de pirotecnia, equivalente a la cantidad \$ 66,990.00 (Sesenta y seis mil novecientos noventa 00/100 M.N.), incluido el IVA del 16% para dicho efecto "El Prestador de Servicios" deberá presentar la factura correspondiente para su pago.

Tercera. - Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El Proveedor" en una parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pague mediante transferencia electrónica.

Cuarta. - Con fundamento en el último párrafo del artículo 21Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, se exime al Proveedor, la presentación de la fianza de cumplimiento del presente contrato, conforme a los tiempos de entrega consignados en la cláusula séptima del presente contrato.

Quinta. - Vigencia de Precio: "Las Partes" conviene que el objeto del presente contrato; será fijo durante la vigencia del contrato.

Sexta. - Forma y Lugar de Entrega: Conviene que, el suministro se realizará en las instalaciones de la Coordinación de Protección Civil y la operación para la detonación de los Fuegos Pirotécnicos objeto del presente contrato se realizará en el Parque Central Quintín Araúz de la Cd. de Frontera, Centla, Tabasco; debiendo ser detonados en un horario entre las 23:00 a 23:20 horas.

Séptima. - Vigencia de Contrato: La vigencia del presente contrato será del 06 al 15 de septiembre del 2023, sin embargo "El Contratante", podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El Prestador de Servicios" en los siguientes casos:

- a). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Contratante";
- b). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- c). Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Octava. - Garantía: "El Prestador de Servicios" se compromete a realizar: material de pirotecnia, en el lugar y la fecha programada con una duración de 20 minutos (mínimo), además de que garantiza que los servicios de pirotecnia son de excelente calidad.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT047-041-2023
Adjudicación directa
CCMCT/ADJD/20230906-1



Novena. -De conformidad con el artículo 21Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Se exige a **"El prestador de servicios"** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de **"Las Partes"** declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritas por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO y la CORRUPCION**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Decima Primera. - La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.


Décima Segunda. - **"Las Partes"** intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. - **"Las Partes"** acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de Tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los H. Tribunales competentes en la Ciudad de Villahermosa del estado de Tabasco, renunciando expresamente **"El Prestador de Servicios"** a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, a los seis días del mes de septiembre del año 2023.


"El Contratante"
Lic. Lluvia Salas López
Presidente Municipal

"El Prestador de Servicios"


Sandra Córdova Suárez
Persona Física

Sandra Cordova Suárez
R.F.C. COSS831123HE1
Calle Cuauhtemoc No. 606
No. Int. 204 Col. Centro C.P. 738000
Tel. 933 129 7143
Correo: oirosureste@live.com.mx

"Testigos"

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco






Municipio de Centla
 Dirección de Administración-
 Contrato PS-MCT047-041-2023
 Adjudicación directa
 CCMCT/ADJD/20230906-1



CENTLA


 Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración


 L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas


 Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación


 Lic. Juan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de "Prestación de Servicios" número: PS-MCT047-041-2023 de fecha 06 de septiembre del 2023, que celebran por una parte El Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante" y por la otra parte el C. Sandra Córdova Suarez, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor de Servicios".

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO

X





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-043-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230905



Contrato número

PS-MCT047-043-2023

El prestador de servicios

Candy Yanel Jacinto López

Fecha

05 de septiembre del 2023.

Periodo del contrato

Del 05 al 15 de septiembre del 2023

Fuente de financiamiento

Participaciones.

Referencia económica

GC0047.- Gasto de fiestas patrias (mes de septiembre 2023)

Importe

\$ 338,247.30

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Candy Yanel' written vertically.





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-043-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230905



Contrato de prestación de servicios, que celebran la entidad pública denominada "Municipio de Centla" del Estado de Tabasco; representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el C. Candy Yanel Jacinto López en su carácter de Persona Física, a quienes se les denominará "El Municipio" y "El prestador de servicios" respectivamente; se conviene que cuando actué de forma conjunta esta se denominará "Las Partes". Intervienen como testigos los CC. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración, Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán, Director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio, Director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Municipio"

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "El Municipio", requiere del "El prestador de servicios", lo siguiente; **Servicio integral de alimentación y decoración; con motivo de la conmemoración de los CCXIII años de la independencia de México 2023.** Bajo los lineamientos e indicaciones que "El Municipio" de a "El prestador de servicios". Con recursos de **Participaciones** para el ejercicio fiscal **2023**, según el pedido 1380, de fecha **05 de septiembre del año 2023.**

Cuarta. -Que, el pago de la prestación de servicios, objeto de este contrato, será cubierto por "El Municipio" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal **2023**, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a la referencia económica: **GC0047.- Gasto de fiestas patrias (mes de septiembre 2023);** afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.) **38201.-Gastos de orden social.**

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **En la calle Juan Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; código postal 86750;** y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MCE8501012WA.**

II. -De "El prestador de servicios"



Candy Ford
[Signature]
[Signature]
[Signature]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-043-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230905



Primera. -Que el C. Candy Yanel Jacinto López se acredita como **persona física**, con copias simples, cotejadas con los originales de la Cedula de Identificación Fiscal idCIF No. **15020185155** emitida por el Servicio de Administración Tributaria; que participa con el rubro **"051 (Alimentos, abarrotes y bebidas)"** se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Acta de Nacimiento, con código de verificación [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cedula de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC023-029**.

Segunda. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

Tercera. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

Cuarta. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en la vialidad: **C. Tierra Amarilla S/N, Villahermosa, Centro, Tabasco. C.P. 86270**. Correo electrónico: cyanel9302@gmail.com y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **JALC930202UL1**.

III. -De Ambas Partes

Única. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de indole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - **"El prestador de servicios"** se obliga y se compromete a proporcionar el servicio de alimentación y decoración de acuerdo a las especificaciones del pedido No. **1424**, según la requisición No. **1380**, mismas que se detallan a continuación:

| Cantidad | Unidad | Descripción | Marca | Pedido: 1424 Requisición: 1380 | |
|----------|----------|---|-------|-------------------------------------|---------------|
| | | | | Precio unitario | Importe Total |
| 1 | SERVICIO | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA VERBENA POPULAR (6,000 PERSONAS). CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN Y EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN A LOS ASISTENTES. FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE 2023. LUGAR: PARQUE CENTRAL QUINTÍN ARAUZ. HORARIO: 22:30 HORAS. | N/A | \$ 66,097.50 | \$ 66,097.50 |
| 1 | SERVICIO | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA BANQUETE PRIVADO PARA 200 PERSONAS. | N/A | \$ 102,335.00 | \$ 102,335.00 |



Candy Yanel
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-043-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/AQJD/20230905



CENTLA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CENTLA
 2017 - 2024

CONSISTENTE EN SERVICIO DE
 BUFETT (PLATILLOS REGIONALES,
 ANTOJITOS). INCLUYE:
 SALSAS, TORTILLAS, SERVIJETAS,
 POSTRE, ASÍ COMO: LOSA, PLAQUÉ,
 CRISTALERÍA Y ATENCIÓN DE
 MESEROS
 FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE 2023.
 LUGAR: EDIFICIO DE LA EX-ADUANA
 HORARIO: 19:00 HRS.

| | | | | | |
|-------|-------|-------------------------|---------|--------|-------------|
| 6,000 | PIEZA | AGUA BOTELLA DE 500 ML. | MEMBERS | \$4.06 | \$24,360.00 |
|-------|-------|-------------------------|---------|--------|-------------|

| | | | | | |
|---|----------|---|------|-------------|---------------|
| 1 | SERVICIO | SERVICIO DE DECORACIÓN Y SUMINISTRO DE ADORNOS CON MOTTIVOS PATRIOS | MARK | | |
| | | -PARA LA FACHADA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYE, REFLECTORES, ARREGLO DE LUCES, LIENZOS DE TELAS VERDE, BLANCO Y ROJO, Y ESCUDOS. | N/A | \$98,800.00 | \$ 98,800.000 |

LUGAR: EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO CALLE ALDAMA S/N. ESQ. JUÁREZ, COL. CENTRO, CENTLA, TAB.
 FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE 2023.
 -PARA LA DECORACIÓN DEL ESPACIO DE LA EX-ADUANA DONDE SE REALIZARÁ LA CENA MEXICANA; CON ARREGLOS FLORALES NATURALES Y PIÑATAS.
 LUGAR: EDIFICIO EX-ADUANA, CALLE MADERO, COL. CENTRO, CENTLA, TAB.
 FECHA: 24 HORAS PREVIAS AL EVENTO DEL 15 SEPTIEMBRE 2023.

| | |
|--------------|----------------------|
| Subtotal | \$ 291,592.50 |
| Iva. 16% | \$ 46,654.80 |
| Total | \$ 338,247.30 |

Para la alimentación y decoración con recursos de participaciones para el ejercicio fiscal 2023, se generó la Adjudicación Directa, bajo los lineamientos que oportunamente indique el "El Municipio" a "El prestador de servicios".

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El prestador de servicios" un importe por concepto del servicio de la Alimentación y decoración equivalente a la cantidad de \$ 338,247.30 (Trescientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.), incluido el 16% de I.V.A., para dicho efecto se solicita a "El prestador de servicios" presente la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El prestador de servicios" en 1 parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pague mediante transferencia electrónica.



Cecilia Torres

AB

A

A



MUNICIPIO DE CENTLA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO: PS-MCT047-043-2023
 ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 CCMCT/ADJD/20230905



Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, el servicio de alimentación y decoración objeto del presente contrato; y se entregará en la fecha indicada en la requisición, y deberán ser entregado en el lugar mencionado en el requerimiento, conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato.

Sexta. -Vigencia del Contrato. -La vigencia del presente contrato será del 05 al 15 de septiembre del 2023, sin embargo "El Municipio" podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El prestador de servicios", en los siguientes casos:

- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Municipio";
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Séptima: Causas de Rescisión. - "Las Partes" convienen que "El Municipio" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "El prestador de servicios", en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.
- B). Si "El prestador de servicios" suspende injustificadamente el servicio contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que "El prestador de servicios" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de "
- D). El Municipio".
- E). El incumplimiento por parte del "El prestador de servicios" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. -Penas Convencionales.- con fundamento en el artículo 21Bis fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El prestador de servicios", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los servicios no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a "El prestador de servicios" que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para "El Contratante" y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes



Concedido
AS
[Firma]
[Firma]
[Firma]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-043-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230905



quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "El prestador de servicios" deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.

Novena. -De conformidad con el artículo 21Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se exime a "El proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de "Las Partes" declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirá con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritas por el Estado mexicano para combatir el COHECHO y la CORRUPCIÓN, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - "Las Partes" que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. - "Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirán a los Juzgados y H. Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; renunciando expresamente "El prestador de servicios" a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por "Las Partes" el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco; a los 05 días del mes de septiembre de 2023.

[Firma manuscrita]
 "El Municipio"
 Lc. Lluvia Sofía López
 Presidente Municipal

YA-NEL CANDY YANEL JACINTO LOPEZ
 R.F.C.: JALC930202UL1
 CARRILLOTA PRODUCCIONES
 cyanel9302@gmail.com
 993 446 3791

"El prestador de servicios"
 CALLE BRUNO DE LA TIERRA AMARILLA S.N.
 C.P. 86270, CENTRO, TABASCO.

[Firma manuscrita]
 C. Candy Yanel Jacinto López
 Persona Física



[Firma manuscrita vertical]
 Candy Yanel



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-043-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230905



“Testigos”

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

L.C.P. Grayani Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

Lic. Joan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

Hoja protocolaria de firmas, suscripto del contrato de "prestación de servicios" PS-MCT047-043-2023, de fecha 05 de septiembre del 2023, que celebran por una parte el Municipio de Centla, Tabasco; representado en este acto por la C. Lic. Luvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Municipio", y por la otra parte el C. Candy Yanel Jacinto López, en su carácter de persona física, a quien en lo sucesivo se le denominara "El prestador de servicios".

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-045-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230913



Contrato número

PS-MCT047-045-2023

El prestador de servicios
Laury Estela López Magaña

Fecha
13 de septiembre del 2023.

Periodo del contrato
Del 13 al 16 de septiembre del 2023

Fuente de financiamiento
Participaciones.

Referencia económica

GC0047.- Gasto de fiestas patrias (mes de septiembre 2023)

Importe
\$ 88,740.00





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS/MCT047-045-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230913



CENTLA
MUNICIPIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
122 - 028

Contrato de prestación de servicios, que celebran la entidad pública denominada “Municipio de Centla” del Estado de Tabasco; representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el C. Laury Estela López Magaña en su carácter de Persona Física, a quienes se les denominará “El Municipio” y “El prestador de servicios” respectivamente; se conviene que cuando actué de forma conjunta esta se denominará “Las Partes”. Intervienen como testigos los CC. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Director de Administración, Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán, Director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio, Director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De “El Municipio”

Primera. -Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Segunda. -Que, la Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, en términos del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del Estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 10 de junio del año 2021, y copia certificada del acta de la sesión ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01 de fecha 05 de octubre del 2021.

Tercera. -Que, de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que “El Municipio”, requiere del “El prestador de servicios”, lo siguiente; **Sonorización que se requiere para los diferentes eventos que se llevaran a cabo con motivo de la independencia de México (fiestas patrias).** Bajo los lineamientos e indicaciones que “El Municipio” de a “El prestador de servicios”. Con recursos de **Participaciones** para el ejercicio fiscal 2023, según el pedido 1419, de fecha 13 de septiembre del año 2023.

Cuarta. -Que, el pago de la prestación de servicios, objeto de este contrato, será cubierto por “El Municipio” con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco, correspondiendo a la referencia económica: **GC0047.- Gasto de fiestas patrias (mes de septiembre 2023);** afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.) **32302.- Arrendamiento de mobiliario.**

Quinta. -Que, señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **En la calle Juan Aldama s/n, de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Estado de Tabasco; código postal 86750,** y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **MCE8501012WA.**

II. -De “El prestador de servicios”



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-045-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230913



Primera. -Que el C. Laury Estela López Magaña se acredita como **persona física**, con copias simples, cotejadas con los originales de la Cedula de Identificación Fiscal idCIF No. **15030741636** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que participa con el rubro **"106 (Alquiler de equipo de sonido)"** se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; y Acta de Nacimiento, con código de verificación [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cedula de registro en el padrón de proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC023-073**.

Segunda. -Que, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de tabasco, por lo que está autorizado para celebrar el presente contrato.

Tercera. -Que, es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales federales y estatales, documentos que exhibió previamente.

Cuarta. - Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, ubicado en la vialidad: **And Laguna de Tupilco, Ext. 105, Col. La manga III, Centro, Villahermosa, Tabasco C.P** Correo electrónico: laurylopez10@hotmail.com y que cuenta con el registro federal de contribuyentes: **LOML691027KA0**.

III. -De Ambas Partes

Única. -Que, reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de indole civil de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - **"El prestador de servicios"** se obliga y se compromete a proporcionar el servicio de sonorización de acuerdo a las especificaciones del pedido No. **1419**, según la requisición No. **1384**, mismas que se detallan a continuación:

| Cantidad | Unidad | Descripción | Marca | Pedido: 1419 | Requisición: 1384 |
|----------|----------|--|-------|-----------------|-------------------|
| | | | | Precio unitario | Importe Total |
| 1 | Servicio | Servicio de sonorización de la cena mexicana que se realizará el día 15 de septiembre del 2023 en la ex aduana marítima del municipio de Centla. | S/M | \$ 5,000.00 | \$ 5,000.00 |
| 1 | Servicio | Servicio de sonorización para el grito de independencia que se dará en el Ayuntamiento de Centla, en la noche del día 15 de septiembre del 2023. | S/M | \$ 47,500.00 | \$ 47,500.00 |



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-045-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
«CCMCT/ADJD/20230913**



| | | | |
|---|----------|---|---|
| 1 | Servicio | <p>Servicio de sonorización del desfile conmemorativo cívico militar que se presentará el día 16 de septiembre del 2023 en las calles de Frontera, Centla, Tabasco</p> <p>ANEXO.- LOTE 1</p> <p>-3 MEDIOS AMPLIFICADOS -MICROFONOS INALÁMBRICOS -DJ -INCLUYE MONTAJE Y OPERADOR</p> <p>ANEXO.- LOTE 2</p> <p>-6 MEDIOS LINEALES MATCH 210 -2 BAJOS AMPLIFICADORES MATCH -2 MICROFONOS INALÁMBRICOS -CONSOLA 12 CANALES -PEDESTALES -INCLUYE MONTAJE Y OPERADOR</p> <p>ANEXO.- LOTE 3</p> <p>EQUIPO DE AUDIO, PANTALLAS E ILUMINACIÓN-PA DE 8 ALTAVOCES Y 4 GRAVES, PANTALLAS LEDS 3X2 PICTH 3.9, ILUMINACIÓN ROBOTICA Y WASHS PARA ESCENARIO, EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESO PARA PANTALLAS, MEZCLADOR DIGITAL BEHERINGER X32, MICROFONIA NECESARIA PERSONAL CAPACITADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS.</p> | <p>\$ 24,000.00</p> <p>\$ 24,000.00</p> |
| | | Subtotal | \$ 76,500.00 |
| | | IVA 16% | \$ 12,240.00 |
| | | Total | \$ 88,740.00 |

Para la sonorización con recursos de participaciones para el ejercicio fiscal 2023, se generó la Adjudicación Directa, bajo los lineamientos que oportunamente indique el "El Municipio" a "El prestador de servicios".

Segunda. -Monto del Contrato. - "El Municipio" cubrirá a "El prestador de servicios" un importe por concepto del servicio de la sonorización equivalente a la cantidad de \$ 88,740.00 (Ochenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluido el 16% de I.V.A., para dicho efecto se solicita a "El prestador de servicios" presente la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. -La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Municipio" a favor de "El prestador de servicios" en 1 parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de la factura por el suministro devengado ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pague mediante transferencia electrónica.



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-045-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230913



CENTLA
MUNICIPIO DE ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Cuarta. -Vigencia de Precios. - "Las Partes" convienen que objeto del presente contrato, la vigencia de precios será de 30 días.

Quinta. -Forma y Lugar de Entrega: "Las Partes", convienen que, el servicio de **sonorización** objeto del presente contrato; y se entregará en la fecha indicada en la requisición, y deberán ser entregado en **el lugar mencionado en el requerimiento**, conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato.

Sexta. -Vigencia del Contrato. -La vigencia del presente contrato será del 13 al 16 de septiembre del 2023, sin embargo "El Municipio" podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El prestador de servicios", en los siguientes casos:

- A). Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Municipio";
- B). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- C). Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Séptima: Causas de Rescisión. - "Las Partes" convienen que "El Municipio" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de recurrir ante los tribunales competentes, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "El prestador de servicios", en los siguientes casos:

- A). Cuando no realice el suministro contratado en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.
- B). Si "El prestador de servicios" suspende injustificadamente el servicio contratado dentro del tiempo señalado en el presente acuerdo de voluntades.
- C). En caso de que "El prestador de servicios" ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente el suministro contratado sin el consentimiento por escrito de "
- D). El Municipio".
- E). El incumplimiento por parte del "El prestador de servicios" de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

Octava. -Penas Convencionales.- con fundamento en el artículo 21Bis fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El prestador de servicios", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los plazos de entrega, se aplicara una sanción equivalente del 50% por ciento diario del valor de los servicios no suministrados en la fecha acordada, misma que su acumulado no podrá ser mayor al veinte por ciento del monto total del contrato; el incumplimiento por atraso imputable a "El prestador de servicios" que rebase el 20% del monto total del contrato, dará causas para la rescisión de este sin ninguna responsabilidad para "El Contratante" y sin necesidad de declaración judicial; de igual manera, se establece que el pago de los bienes





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-045-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADID/20230913



CENTLA

quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"El prestador de servicios"** deba efectuar por concepto de penas convencionales más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto determinado como atraso y se computarán por días naturales desde la fecha de atraso en la entrega hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades.

Novena. -De conformidad con el artículo 21Bis fracción II y 48 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se exige a **"El proveedor"** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de **"Las Partes"** declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritas por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO y la CORRUPCIÓN**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Décima Primera. -La Contraloría Municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - **"Las Partes"** que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. - **"Las Partes"** acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas por el libro quinto, título duodécimo, capítulo I, respecto a el suministro y a las reglas generales de los contratos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco y se acudirá a los Juzgados y H. Tribunales competentes en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco; renunciando expresamente **"El prestador de servicios"** a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por **"Las Partes"** el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad de Frontera, municipio de Centla, del estado de Tabasco; a los 13 días del mes de **septiembre de 2023.**

"El Municipio"

Lic. Laury Estela López
 Presidente Municipal

GCL LAURY ESTELA LOPEZ MAGAÑA
 R.F.C. LOML691027KA0
"El prestador de servicios"
 TELÉFONO: 993 458 3161
 AND. LAGUNA DE TUPILCO No. EXT 105 COL. LA MANGA III,
 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO C.P. 86060
 CORREO ELECTRÓNICO laurylopez10@hotmail.com

C. Laury Estela López Magaña
 Persona Física



(Firmas manuscritas adicionales)



MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO: PS-MCT047-045-2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA:
CCMCT/ADJD/20230913



CENTLA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE TABASCO CONSTITUCIONAL
 2011 - 2024

"Testigos"

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

L.C.P. Giovan Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

Lic. Joan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

Hoja protocolaria de firmas, respecto del contrato de "prestación de servicios" PS-MCT047-045-2023, de fecha 15 de septiembre del 2023, que celebran por una parte el Municipio de Centla, Tabasco; representado en este acto por la C. Lic. Llovía Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Municipio", y por la otra parte el C. Laury Estela López Magaña, en su carácter de persona física, a quien en lo sucesivo se lo denominara "El prestador de servicios".

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO





Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT095-045-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230921-2



Contrato Número
PS-MCT095-045-2023

Prestador de Servicio
Margarita Rodríguez Hernández

Fecha
21 de Septiembre 2023

Periodo del Contrato
Del 22 al 26 de Septiembre de 2023

Fuente de Financiamiento
Participaciones 2023

referencia económica
GC0095.- Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad
Pública (FIV 2023)

\$ 112,000.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT095-045-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230921-2



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran, por una parte, la entidad pública denominada "Municipio de Centla", del estado de Tabasco; representada en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte la C. Margarita Rodríguez Hernández, en su carácter de Persona Física, a quienes se les denominará "El Contratante" y "El Prestador de Servicios", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominara "Las Partes". intervienen como testigos los C.C. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy Director de Administración, L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán Director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio Director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Contratante":

Primera. - Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

Segunda. - Que la ciudadana Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitución del Municipio de Centla, Tabasco; en término del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco con fecha 10 de Junio del año 2021, y copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01, de fecha 05 de Octubre del 2021.

Tercera. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "El Contratante" requiere de "El Prestador de Servicios" lo siguiente: **Servicios de mantenimiento correctivo a unidades motrices asignadas a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco, bajo los lineamientos e indicaciones que "El Contratante" de a "El Prestador de Servicios". con recursos de Ramo General 33 para el ejercicio fiscal 2023, según pedidos 1455, 1456 de fecha 21 de Septiembre del 2023.**

Cuarta. - Que el pago de la prestación de servicios, objeto de este contrato, será cubierto por "El Contratante" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT095-045-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230921-2



municipal de Centla, Tabasco correspondiendo a las referencias económicas: **GC0095.- Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (FIV 2023)**, afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.): **35501.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.**

Quinta. - Que señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **en la calle Aldama S/N, Frontera Centla, Tabasco, código postal 86750 y cuenta con el registro federal de contribuyente; MCE-850101-2WA.**

II.- Del "El Prestador de Servicios"

II.1.- Que la **C. Margarita Rodríguez Hernández**, se acredita como **Persona Física**, se identifica con la cedula de identificación fiscal idCIF No.: **23030266775**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que participa con el rubro comercial: **042 (Reparación y mantenimiento automotriz en general)**, así mismo se identificó con la credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, acta de nacimiento con número de folio [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cédula de Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-076.**

II.2.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente contrato.

II.3.- Que es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, documentos que exhibió previamente.

II.4.- Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, el ubicado en: **Calle Mario Benedetti, Mz. 9, L-1, Col. Carlos Pellicer Camara, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86270**, correo electrónico **margarita.rodriguez.hernandez@outlook.es**, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **ROHM6510174Z9.**

III.- De Ambas Partes

III.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de índole civil conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT095-045-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230921-2



Cláusulas:

Primera. - "El Prestador de Servicios" se obliga y se compromete a proporcionar los: **Servicios de mantenimiento correctivo a unidades motrices asignadas a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco**, de acuerdo a las especificaciones de los pedidos no. **1455, 1456**, de las requisiciones de servicios y arrendamiento número **1419, 1420**, misma que se detalla a continuación:

Pedido Núm. 1455

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|---|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de reparación de caja de transmisión automática, que incluye desmontaje y montaje de caja, cambio y ajuste de poleas, cambio de juntas, cambio de juego de discos, cambio de retenes, cambio de aceite de la caja de transmisión y rectificación de tren de engranaje y ejes | \$48,275.86 | \$48,275.86 |
| | | | Subtotal | \$ 48,275.86 |
| | | | L.V.A. 16% | \$ 7,724.14 |
| | | | Total | \$ 56,000.00 |

Pedido Núm. 1456

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|---|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | Servicio de reparación de caja de transmisión automática, que incluye desmontaje y montaje de caja, cambio y ajuste de poleas, cambio de juntas, cambio de juego de discos, cambio de retenes, cambio de aceite de la caja de transmisión y rectificación de tren de engranaje y ejes | \$48,275.86 | \$48,275.86 |
| | | | Subtotal | \$ 48,275.86 |
| | | | L.V.A. 16% | \$ 7,724.14 |
| | | | Total | \$ 56,000.00 |

| Núm. Pedido | Referencia Económica | Importe |
|----------------------------|--|---------------------|
| 1455 | GC0095.- Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (FIV 2023) | \$56,000.00 |
| 1456 | | \$56,000.00 |
| Monto consolidado** | | \$112,000.00 |

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT095-045-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230921-2



Para los Servicios de mantenimiento correctivo a unidades motrices asignadas a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco. Con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, se generó la Adjudicación Directa CCMCT/ADJD/20230921-2, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Contratante" a "El Prestador de Servicios"

Segunda. - Monto del Contrato: "El Contratante" cubrirá a "El Prestador de Servicios", un importe equivalente a la cantidad de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.), incluido el 16% de I.V.A., para dicho efecto "El Prestador de Servicios" deberá presentar la factura correspondiente para su pago.

Tercera. - Forma de Pago. - La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Contratante" a favor de "El Prestador de Servicios" en 01 Parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de las facturas por los servicios devengados ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pagarán mediante transferencia electrónica.

Cuarta. - Con fundamento en el último párrafo del artículo 21Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, se exime al Prestador de Servicios, la presentación de la fianza de cumplimiento del presente contrato; conforme a los tiempos de los servicios consignados en la cláusula séptima del presente contrato.

Quinta. - Vigencia de Precios: "Las Partes" conviene que el objeto del presente contrato; la vigencia de precios será de 30 días.

Sexta. - Forma y Lugar de Entrega: Convienen que, las unidades motrices deberán ser entregadas en el taller mecánico del municipio, ubicado en la calle Eusebio Castillo S/N, Col. El Arenal, Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750, y los tiempos de entrega serán de 05 días, de acuerdo a las especificaciones indicadas en la cláusula primera.

Séptima. - Vigencia de Contrato: La vigencia del presente contrato será del 22 al 26 de Septiembre del 2023, sin embargo "El Contratante", podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El Prestador de Servicios" en los siguientes casos:

- Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Contratante";
- Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT095-045-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230921-2



c). Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Octava. – Garantía: “El Prestador de Servicios” se compromete a garantizar los trabajos realizados por un tiempo de 30 días, posteriores a la entrega de los servicios.

Novena. - Penas Convencionales: Con fundamento en el artículo 21 Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios”, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los servicios establecidos en la cláusula primera del presente contrato, se realizará la suspensión del pago del importe total del pedido o contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de “Las Partes” declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritos por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO** y la **CORRUPCION**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Decima Primera. - La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - “Las Partes” intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. – “Las Partes” acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de Tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los H. Tribunales competentes en la Ciudad de Villahermosa del estado de Tabasco, renunciando expresamente “El Prestador de Servicios” a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, a los 21 días del mes de Septiembre del año 2023.

Calle Aldama S/N, CoL Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT095-045-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230921-2



[Firma manuscrita]
 "El Contratante"
 Lic. Lluvia Salas López
 Presidente Municipal

AH
ABASTECEDORA HERNÁNDEZ
 Margarita Rodríguez Hernández
 RFC: RPHM651017423
 "El Prestador de Servicios"
 Calle Mario Benedetti Mz. 8 L1, Col. Carlos Peñalosa Camero,
 C.P. 86278, Centro Tabasco

[Firma manuscrita]
 C. Margarita Rodríguez Hernández
 Persona Física

[Firma manuscrita]
 Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

"Testigos"

[Firma manuscrita]
 L.C.P. Giovanni Alcides Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

[Firma manuscrita]
 Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

[Firma manuscrita]
 Lic. Juan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de "Prestación de Servicios" número: PS-MCT-045-2023 de fecha 21 de Septiembre del 2023, que celebran por una parte El Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se la denominará "El Contratante" y por la otra parte la C. Margarita Rodríguez Hernández, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de Servicios".

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco





Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT141-035-2023
Adjudicación Directa No.
CCMCT/ADJD/20230713.



Contrato Número
PS-MCT141-035-2023

Prestador de Servicio
Celsa Paola Marín Cabrera

Fecha
14 de Julio del 2023.

Periodo del Contrato
16 de julio del 2023 al 02 de agosto del 2023

Fuente de Financiamiento
66.- Ingresos de Gestión 2023

referencia económica:
GC0141.- Promoción y fomento del deporte profesional en
general.

Objeto del contrato: "SERVICIOS DE ALIMENTOS PREPARADOS
VARIADOS, PARA LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE BEISBOL DE NOMBRE
"ASTILLEROS" EL CUAL REPRESENTA AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, EN LA LIGA
TABASQUEÑA DE BEISBOL"

C.O.G.

22102.- Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de
servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
y otras.

\$ 242,416.80

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



Handwritten signatures and initials on the right margin.



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT141-035-2023
Adjudicación Directa No.
CCMCT/ADJD/20230713.



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran, por una parte, la entidad pública denominada "Municipio de Centla", del estado de Tabasco; representada en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte la C. Celsa Paola Marín Cabrera en su carácter de Persona Física, a quienes se les denominará "El Contratante" y "El Prestador de Servicios", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominará "Las Partes". Intervienen como testigos los C.C. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy director de Administración, L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán director de Finanzas, Profe. Ricardo Hernández Cornelio director de Programación y Lic. Joan Sebastián Castro Hernández director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Contratante":

Primera. - Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

Segunda. - Que la ciudadana Lic. Lluvia Salas López, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitución del Municipio de Centla, Tabasco; en término del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco con fecha 10 de Junio del año 2021, y copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01, de fecha 05 de Octubre del 2021.

Tercera. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "El Contratante" requiere de "El Prestador de Servicios" lo siguiente: "SERVICIOS DE ALIMENTOS PREPARADOS VARIADOS, PARA LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE BEISBOL DE NOMBRE "ASTILLEROS" EL CUAL REPRESENTA AL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, EN LA LIGA TABASQUEÑA DE BEISBOL", bajo los lineamientos e indicaciones que "El Contratante" de a "El Prestador de Servicios", con recursos de 66.- ingresos de Gestión para el ejercicio fiscal 2023, según pedido 1033 de fecha 13 de julio del 2023.

Cuarta. - Que el pago de la prestación de servicios, objeto de este contrato, será cubierto por "El Contratante" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo municipal de Centla, Tabasco correspondiendo a la referencia económica: GC0141.- Promoción y

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT141-035-2023
Adjudicación Directa No.
CCMCT/ADJD/20230713.



fomento del deporte profesional en general, afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G.): 22102.- Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.

Quinta. - Que señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: en la calle Aldama S/N, Frontera Centla, Tabasco, código postal 86750 y cuenta con el registro federal de contribuyente; MCE-850101-2WA.

II.- Del "El Prestador de Servicios"

Primera. -Que la C. Celsa Paola Marín Cabrera, se acredita como **Persona Física**, se identifica con la cedula de identificación fiscal idCIF No.: 22090051182, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que participa con el rubro comercial: "51 (Alimentos, Abarrotos y bebidas)" así mismo se identificó con la credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, acta de nacimiento con número de código de verificación núm. [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cédula de Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número CRPPMC23-061.

Segunda. -Que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente contrato.

Tercera. -Que es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, documentos que exhibió previamente.

Cuarta. -Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, el ubicado en: Calle Quintana Roo S/n, Col. Centro Depto 5, Frontera, Centla Tabasco C.P. 86750 correo electrónico celscab01@gmail.com, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: MACC9801048V0.

III.- De Ambas Partes

Primera. -Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de índole civil conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Calle Aldama S/N, Col. Centro. C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT141-035-2023
Adjudicación Directa No.
-CCMCT/ADJD/20230713.



Cláusulas:

Primera. - "El Prestador de Servicios" se obliga y se compromete a proporcionar el **Servicio de alimentación** de acuerdo a las especificaciones del pedido no. **1033**, de la requisición de artículos y materiales número **1078**, misma que se detalla a continuación:

| Cantidad | Unidad | Descripción de la Requisición de artículos y materiales | Precio Unitario | Importe |
|----------|----------|---|-----------------|---------------|
| | | número 0817 | | Total |
| | | ALIMENTOS PREPARADOS VARIADOS, INCLUYE: SERVICIO, AGUAS FRESCAS ILIMITADA, TORTILLA, SERVICIO SERVICIO DE SALSAS, (DESAYUNO COMIDA Y CENA) POR PERSONA. DURANTE EL PERIODO DEL DIA 16 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2023. | | |
| | | DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE SERVICIO: | | |
| | | 16 DE JULIO 2023 - 33 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 17 DE JULIO 2023 - 30 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 18 DE JULIO 2023 - 30 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 19 DE JULIO 2023 - 33 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| 486 | SERVICIO | 20 DE JULIO 2023 - 33 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | \$ 430.00 | \$ 208,980.00 |
| | | 21 DE JULIO 2023 - 30 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 22 DE JULIO 2023 - 33 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 23 DE JULIO 2023 - 33 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 24 DE JULIO 2023 - 30 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 25 DE JULIO 2023 - 33 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 26 DE JULIO 2023 - 33 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 27 DE JULIO 2023 - 33 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 28 DE JULIO 2023 - 30 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 29 DE JULIO 2023 - 30 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 30 DE JULIO 2023 - 25 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 31 DE JULIO 2023 - 10 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 01 DE AGOSTO 2023 - 6 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | 02 DE AGOSTO 2023 - 1 DESAYUNO, COMIDA Y CENA | | |
| | | SUBTOTAL | | \$ 208,980.00 |
| | | I.V.A. | | \$ 33,436.80 |
| | | TOTAL | | \$ 242,416.80 |

Para el **Servicio de alimentación**, con recursos de **Participaciones** para el ejercicio fiscal **2023**, se generó el procedimiento de **Adjudicación Directa No. CCMCT/ADJD/20230713.**, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Contratante" a "El Prestador de Servicios"

Segunda. - **Monto del Contrato:** "El Contratante" cubrirá a "El Prestador de Servicios", un importe equivalente a la cantidad de: -----
\$ 242,416.80 (Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 80/100 M.N.) I.V.A. para dicho efecto "El Prestador de Servicios" deberá presentar la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -**Forma de Pago.** - La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Contratante" a favor del "Prestador de servicios", en parcialidades, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de las facturas por los servicios

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT141-035-2023
Adjudicación Directa No.
CCMCT/ADJD/20230713.



devengados ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pagarán mediante transferencia electrónica.

Cuarta. - Con fundamento en el último párrafo del artículo 21Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, se exime al Prestador de Servicios, la presentación de la fianza de cumplimiento del presente contrato; conforme a los tiempos de los servicios consignados en la cláusula séptima del presente contrato.

Quinta. - **Vigencia de Precio:** "Las Partes" conviene que el objeto del presente contrato; la vigencia de precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Sexta. - **Forma y Lugar de Entrega:** Conviene que, el servicio se realizará en el área que le indique "El Contratante" al "Prestador de Servicios", para lo cual "El Contratante" designa que el lugar para otorgar los servicios de alimentación objeto de este contrato será en el siguiente: dentro una casa habitación, en la calle Morelos s/n, entre las calles Francisco Javier Mina y Andrés Quintana Roo, en la colonia centro de la ciudad de Frontera, municipio de Centla, Tabasco.

Séptima. - **Vigencia de Contrato:** La vigencia del presente contrato será del **16 de julio del 2023 al 02 de agosto del 2023**, sin embargo "El Contratante", podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a "El Prestador de Servicios" en los siguientes casos:

- Cuando concurren razones de interés público en pro de "El Contratante";
- Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Octava. - **Garantía:** "El Prestador de Servicios" se compromete a garantizar alimentos elaborados con Higiene y de calidad.

Novena. - **Penas Convencionales:** Con fundamento en el artículo 21Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de "El Prestador de Servicios", a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los servicios establecidos en la cláusula primera del presente contrato, se realizará la suspensión del pago del importe total del pedido o contrato.

Décima. - **Anticorrupción.** -Cada una de "Las Partes" declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritos por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO** y la **CORRUPCION**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT141-035-2023
 Adjudicación Directa No.
 CCMCT/ADJD/20230713.



prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Decima Primera. -La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. -"Las Partes" intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Décima Tercera. -"Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de Tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los H. Tribunales competentes en la Ciudad de Villahermosa del Estado de Tabasco, renunciando expresamente "El Prestador de Servicios" a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, a los 14 días del mes de julio del año 2023.

"El Municipio"

 Lic. Luvia Salas López
 Presidente Municipal

CELSA PAOLA MARIN CABRERA
 R.F.C.: MACC9801048V0
 QUINTANA ROO S/N DEP 5
 JUSTO SIERRA Y RIVERALACHO
 FRONTERA, CENTLA, TABASCO
 C.P. 86700

"El Prestador del Servicio"

 C. Celsa Paola Marín Cabrera.
 Persona Física
 RFC: MACC9801048V0.

Calle Aldama S/N, Col. Centro. C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco







Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT141-035-2023
 Adjudicación Directa No.
 CCMCT/ADJD/20230713.



"Testigos"

Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy
 Director de Administración

L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
 Director de Finanzas

Profe. Ricardo Hernández Cornelio
 Director de Programación

Lic. Juan Sebastián Castro Hernández
 Director de Asuntos Jurídicos

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de "Prestación de Servicios" número: PS-MCT141-035-2023 de fecha 14 de julio del 2023, que celebran por una parte El Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Contratante" y por la otra el C. Celsa Paola María Cabeera, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de Servicios".

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO



7



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT218-038-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230802



Contrato Número
PS-MCT218-038-2023

Prestador de Servicio
José Ramón Pérez Ramírez

Fecha
02 de Agosto 2023

Periodo del Contrato
03 de Agosto de 2023

Fuente de Financiamiento
Participaciones 2023

referencia económica
**GC0218.- Gastos de operación de la
 Dirección de Administración**

H. AYUNTAMIENTO INSTITUCIONAL
\$ 151,200.00
 2021 - 2024

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco





**Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT218-038-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230802**



Contrato de Prestación de Servicios, que celebran, por una parte, la entidad pública denominada "**Municipio de Centla**", del estado de Tabasco; representada en este acto por la **Lic. Lluvia Salas López**, en su carácter de Presidente Municipal, y por la otra parte el **C. José Ramón Pérez Ramírez**, en su carácter de **Persona Física**, a quienes se les denominará "**El Contratante**" y "**El Prestador de Servicios**", respectivamente; se conviene que cuando actúen de forma conjunta esta se denominará "**Las Partes**", intervienen como testigos los **C.C. Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy** Director de Administración, **L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán** Director de Finanzas, **Profe. Ricardo Hernández Cornelio** Director de Programación y **Lic. Joan Sebastián Castro Hernández** Director de Asuntos Jurídicos.

I.- De "El Contratante":

Primera. - Que en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar y contratar conforme a las disposiciones constitucionales y la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

Segunda. - Que la ciudadana **Lic. Lluvia Salas López**, es Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitución del Municipio de Centla, Tabasco; en término del artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, y como representante de dicha entidad pública, declara que el ente público que representa, es un municipio libre, y que forma parte del estado de Tabasco; acredita la personalidad con la constancia de mayoría de la elección, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Tabasco con fecha 10 de Junio del año 2021, y copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de instalación del cabildo municipal número 01, de fecha 05 de Octubre del 2021.

Tercera. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentra la celebración y firma de contratos, por lo que "**El Contratante**" requiere de "**El Prestador de Servicios**" lo siguiente: **Servicios informáticos especializados para resolver a nivel de configuración de software, la interconexión de Red Lan (del edificio del Ayuntamiento hacia el edificio en donde se trasladaron varias unidades administrativas, bajo los lineamientos e indicaciones que "El Contratante" de a "El Prestador de Servicios". con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, según pedido 1149 de fecha 02 de Agosto del 2023.**

Cuarta. - Que el pago de la prestación de servicios, objeto de este contrato, será cubierto por "**El Contratante**" con el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el cabildo

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT218-038-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230802**



municipal de Centla, Tabasco correspondiendo a la referencia económica: **GC0218.- Gastos de operación de la Dirección de Administración**, afectando el clasificador por objeto del gasto (C.O.G): **33304.- Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas.**

Quinta. - Que señala como su domicilio fiscal, para los efectos del presente contrato, el ubicado: **en la calle Aldama S/N, Frontera Centla, Tabasco, código postal 86750 y cuenta con el registro federal de contribuyente; MCE-850101-2WA.**

II.- Del "El Prestador de Servicios"

II.1.- Que el **C. José Ramón Pérez Ramírez**, se acredita como **Persona Física**, se identifica con la cedula de identificación fiscal idCIF No.: **14100131127**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que participa con el rubro comercial: **012 (Asesoría, Servicio y Mantenimiento de Equipos de Informática)**, así mismo se identificó con la credencial para votar con folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, acta de nacimiento con número de código de verificación núm. [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil; de igual forma la cédula de Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Centla, Tabasco, con folio número **CRPPMC23-007**.

II.2.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente contrato.

II.3.- Que es su voluntad llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta encontrarse al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, documentos que exhibió previamente.

II.4.- Que señala como domicilio fiscal para los efectos del presente contrato, el ubicado en: **Calle Principal No. 32, Col. El Cedro, Nacajuca, Tabasco, C.P. 86247**, correo electrónico **jperezramirez553@gmail.com**, y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **PERR790520MH6**.

III.- De Ambas Partes

III.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de índole civil conformidad con lo estipulado en las siguientes:

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
 Dirección de Administración
 Contrato PS-MCT218-038-2023
 Adjudicación Directa
 CCMCT/ADJD/20230802



Cláusulas:

Primera. - "El Prestador de Servicios" se obliga y se compromete a proporcionar los Servicios informáticos especializados para resolver a nivel de configuración de software, la interconexión de Red Lan (del edificio del Ayuntamiento hacia el edificio en donde se trasladaron varias unidades administrativas, de acuerdo a las especificaciones del pedido no. 1113, de la requisición de servicios y arrendamiento número 1149, misma que se detalla a continuación:

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|----------|----------|--|-----------------|---------------|
| 01 | Servicio | <p>Servicios</p> <p>Consistente en: solución integral para mejorar el rendimiento y estabilización de la Red Local y sus diferentes Áreas, en la sede de oficinas del Ayuntamiento en la calle Ignacio Mejía y su interconexión con la red del Edificio del Ayuntamiento en el Centro.</p> <p>Para tener acceso al Sistema Administrativo Gubernamental Incluye:</p> <p>Nuevo diseño lógico del flujo de datos para la red local, instalación de un servidor de internet basado en Linux, Enrutamiento avanzado y sistema de Caché</p> <p>Instalación de Enrutador Core principal con programación base de inteligencia artificial que identifica el tipo de petición del usuario final y lo coloca dentro del esquema de árbol de colas y calidad de servicio, en el canal de tráfico correspondiente de acuerdo a la prioridad establecida garantiza que los Servicios Municipales funcionen con alta prioridad y de manera automática y da estabilidad y rendimiento a toda la red en la sede de oficinas del Ayuntamiento para las áreas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras, Ordenamiento Territorial y Serv. Municipales - Ramo 33 - Secretaría del Ayuntamiento - Coordinación de Reclutamiento <p>Adicionalmente se crea un túnel de Red Privada Virtual para la interconexión via fibra óptica con la Red del Edificio principal del Ayuntamiento en el centro de la ciudad acceso al Sistema Administrativo Gubernamental</p> | \$130,344.83 | \$130,344.83 |

Trabajos realizados en los siguientes equipos:
 Del lado del edificio principal del Ayuntamiento: equipo

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
 Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT218-038-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230802



servidor Linux, ensamblado con número de inventario:
CT-12413-51501-2019-M001-066-04-01-03

Del lado del edificio de calle Ignacio Mejía: equipo Router
Mikrotik, serie 9BD9096E0383/843 y
8A7408ABCC/808/R2, con número de inventario
CT-12413-51501-2019-M001-066-08-04-02 y
CT-12413-51501-2019-M001-066-08-04-03, así como
equipo ensamblado con número de inventario
CT-12413-51501-2019-M001-066-08-01-02.

| | |
|------------|---------------|
| Subtotal | \$ 130,344.83 |
| I.V.A. 16% | \$ 20,855.17 |
| Total | \$ 151,200.00 |

Para los Servicios informáticos especializados para resolver a nivel de configuración de software, la interconexión de Red Lan (del edificio del Ayuntamiento hacia el edificio en donde se trasladaron varias unidades administrativas. Con recursos de Participaciones para el ejercicio fiscal 2023, se generó la Adjudicación Directa CCMCT/ADJD/20230802, bajo los lineamientos que oportunamente indique "El Contratante" a "El Prestador de Servicios"

Segunda. - Monto del Contrato: "El Contratante" cubrirá a "El Prestador de Servicios", un importe equivalente a la cantidad de \$151,200.00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el 16% de I.V.A., para dicho efecto "El Prestador de Servicios" deberá presentar la factura correspondiente para su pago.

Tercera. -Forma de Pago. - La cantidad señalada en la cláusula segunda párrafo único de este contrato, será cubierta por "El Arrendatario" a favor de "El Arrendador" en 01 Parcialidad, por conducto de la Dirección de Finanzas Municipal, previa presentación y entrega de las facturas por los servicios devengados ante la Dirección de Administración, cumpliendo con todos los requisitos fiscales que al efecto establece la ley, "Las Partes", convienen que se pagarán mediante transferencia electrónica.

Cuarta. - Con fundamento en el último párrafo del artículo 21Bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco, se exime al Prestador de Servicios, la presentación de la fianza de cumplimiento del presente contrato; conforme a los tiempos de los servicios consignados en la cláusula séptima del presente contrato.

Quinta. - Vigencia de Precio: "Las Partes" conviene que el objeto del presente contrato; la vigencia de precios será fija durante la vigencia del contrato.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco



[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT218-038-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230802



Sexta. - Forma y Lugar de Entrega: Conviene que, los servicios se realizarán en las oficinas eventuales en donde se instalarán varias áreas administrativas, ubicada en la calle Ignacio Mejía entre calle Zaragoza y calle Melchor Ocampo, Col. Jacobo Nazar, y la realización de los servicios se realizara de manera inmediata y de acuerdo a las especificaciones indicadas en la cláusula primera.

Séptima. - Vigencia de Contrato: La vigencia del presente contrato será del **03 de Agosto del 2023**, sin embargo **"El Contratante"**, podrá darlo por terminado anticipadamente, con el solo requisito de comunicar por escrito a **"El Prestador de Servicios"** en los siguientes casos:

- a). Cuando concurren razones de interés público en pro de **"El Contratante"**;
- b). Por cancelarse el programa presupuestario y el clasificador por objeto del gasto presupuestal correspondiente;
- c). Por reducirse el presupuesto general de egresos del Municipio de Centla, Tabasco.

Octava. - Garantía: **"El Prestador de Servicios"** se compromete a garantizar los trabajos realizados por un tiempo de 30 días, posteriores a la entrega de los servicios.

Novena. - Penas Convencionales: Con fundamento en el artículo 21 Ter fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del estado de Tabasco, la falta de cumplimiento por parte de **"El Prestador de Servicios"**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o en su caso por atraso en el cumplimiento de los servicios establecidos en la cláusula primera del presente contrato, se realizará la suspensión del pago del importe total del pedido o contrato.

Décima: Anticorrupción. -Cada una de **"Las Partes"** declara que, en la negociación, sus actos previos, y en la celebración del presente contrato, se ha conducido y se conducirán con estricto apego a las Convenciones Internacionales suscritos por el Estado mexicano para combatir el **COHECHO y la CORRUPCION**, así como, las normas de carácter general y las normas en Tabasco relativas a la prevención, identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Decima Primera. - La contraloría municipal tendrá la intervención que las leyes y reglamentos le señalen, para el cumplimiento del presente contrato.

Décima Segunda. - **"Las Partes"** intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que, en el mismo, no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco





**Municipio de Centla
Dirección de Administración
Contrato PS-MCT218-038-2023
Adjudicación Directa
CCMCT/ADJD/20230802**



Décima Tercera. – “Las Partes” acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, se observarán las disposiciones establecidas en el código civil vigente en el estado de Tabasco, sometiéndose a la jurisdicción de los H. Tribunales competentes en la Ciudad de Villahermosa del estado de Tabasco, renunciando expresamente “El Prestador de Servicios” a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, proceden a suscribirlo en la ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, a los 02 días del mes de Agosto del año 2023.

“El Contratante”

Lic. Lluvia Salas López
Presidente Municipal

“El Prestador de Servicios”

C. José Ramón Pérez Ramírez
Persona Física

PROVESTAB
PROVEDORA DE TABASCO
JOSE RAMON PEREZ RAMIREZ
R.F.C. PERR-790620-MH6
CALLE PRINCIPAL #32 COL. EL CEDRO
MINA, TABASCO C.P. 86247
TEL. 044998 2777301 / 0449 826 1056179
jperazramirez63@gmail.com

“Testigos”

Lic. Carlos Andrés del Campo Montúy
Director de Administración

L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán
Director de Finanzas

Profe. Ricardo Hernández Cornelio
Director de Programación

Lic. Juan Sebastián Castro Hernández
Director de Asuntos Jurídicos

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE TABASCO, 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ACUERDO CTC/EXT/073/2023 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, SE TESTA EL SIGUIENTE DATO POR CLASIFICARSE COMO DATOS PERSONALES: CLAVE DE ELECTOR DE INE, CODIGO DE VERIFICACION EN ACTA DE NACIMIENTO

Hoja protocolaria de firmas respecto del contrato de “Prestación de Servicios” numero: PS-MCT218-038-2023 de fecha 02 de Agosto del 2023, que celebran por una parte El Municipio de Centla, Tabasco, representado en este acto por la Lic. Lluvia Salas López, en su carácter de Presidente Municipal, a quien en lo sucesivo se les denominará “El Contratante” y por la otra el C. José Ramón Pérez Ramírez, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Prestador de Servicios”.

Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco

